

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	29
DISPOSICIONES	33
LICITACIONES	38
COLEGIACIONES	50
TRANSFERENCIAS	50
CONVOCATORIAS	53
SOCIEDADES	60
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	79
VARIOS	80

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2731/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-25855544-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia Innovación Tecnológica, por el cual se propicia aprobar la reglamentación de la Ley N° 15.510 que crea el "Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas en la Provincia de Buenos Aires", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.510 creó el "Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas en la Provincia de Buenos Aires", de aplicación en el territorio de la Provincia, con el objeto de fomentar la inversión y producción de sectores estratégicos que generen valor agregado, impulsar la generación de empleo calificado y/o registrado, promover el desarrollo de proveedores provinciales, fomentar la promoción, desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías, conocimientos e innovación, diversificar la matriz productiva aumentar las exportaciones provinciales y/o la sustitución de importaciones promover un desarrollo territorial más equitativo y desarrollar nuevos sectores productivos;

Que el citado Régimen resulta aplicable a las inversiones de los sectores de la industria manufacturera, servicios (incluido turismo, logística y otros), industrias culturales, salud e intensivos en recursos naturales (incluyendo minería, energía, petróleo y gas), pudiendo, asimismo, estar alcanzados aquellos proyectos que sean declarados de interés estratégico por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la mencionada Ley determina que los proyectos deberán comprender como objeto una planta o inversión nueva, una ampliación de planta o de instalaciones existentes (cuando el incremento de la capacidad teórica de producción sea como mínimo del treinta por ciento -30 %-, sin disminuir el empleo) o un nuevo proceso productivo (cuando la nueva inversión sea superior al treinta por ciento -30 %- del valor del activo fijo existente según libros a moneda constante o valor de mercado, de los dos el mayor y no se reduzca el empleo);

Que, a su vez, la norma prevé que los proyectos deberán superar un monto mínimo de al menos cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) estableciendo un esquema de segmentación hasta los doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000) condicionado el monto de inversión inicial desde su adhesión al régimen;

Que, por otro lado, se dispone que los sujetos que accedan al Régimen gozarán de incentivos tributarios como exenciones parciales del pago de los impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos y de estabilidad fiscal con el alcance establecido en la norma;

Que, a su vez, prevé la creación de un Programa de Desarrollo de Proveedores Provinciales destinado a la adquisición de bienes, servicios y/u obras de empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires por parte de las empresas que resulten beneficiadas por el Régimen;

Que, es facultad del Poder Ejecutivo reglamentar las disposiciones contenidas en el texto legal citado, a efectos de dotarlo de suficiente operatividad;

Que, en ese marco, resulta oportuno aprobar la reglamentación de la Ley, a los fines de establecer las pautas, principios, requisitos y condiciones que regirán la inscripción al Régimen por parte de los sujetos destinatarios, la aplicación de los beneficios allí instituidos y los procedimientos administrativos correspondientes a los fines de garantizar su efectiva implementación;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, la Subsecretaría de Industria y PyMES, ambas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; la Dirección Provincial de Política Tributaria, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes del Ministerio de Economía; la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos

dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;  
Que, asimismo, se han expidido en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -inciso 2°- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Reglamentación de la Ley N° 15.510 y sus Anexos I, II y III que, como Anexo Único (IF-2025-36121074-GDEBA-SSIYPMPCEITGP), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. Encomendar, al Ministerio de Economía y a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, la colaboración, en el marco de sus facultades, con la adopción de las medidas necesarias para la ejecución del Régimen que por la presente se reglamenta.

ARTÍCULO 3°. Crear el Registro de Desarrollo de Proveedores Bonaerenses, con el objetivo de atender a los requerimientos de las empresas beneficiarias del Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas para llevar adelante el Programa de Desarrollo de Proveedores Provinciales, el que funcionará y estará a cargo de la Subsecretaría de Industria y Pymes, o la repartición que en el futuro la reemplace, quien podrá dictar las normas necesarias para su funcionamiento.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

IF-2025-36121074-GDEBA-  
SSIYPMPCEITGP

be0d4a33320d49c0430081386c5360627094e9a9c8fb3fdc78c08ac0298c7047 [Ver](#)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 418-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2024-27458447-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Paz", partido de General Paz - Licitación Pública N° 128/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ABL S.A. suscribieron con fecha 3 de octubre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2023 a septiembre de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio de Anticipo Financiero correspondiente a septiembre de 2023 y en los certificados N° 19 a 31 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2023, enero a septiembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y siete millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos veintiséis con sesenta y un centavos (\$47.157.826,61) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos doscientos cuatro millones ochocientos doce mil

setecientos ochenta y seis con ochenta y siete centavos (\$204.812.786,87) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos veinte mil ciento treinta y tres con cuarenta y seis centavos (\$64.820.133,46) y en concepto de obra básica la suma total de pesos doscientos quince millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$215.669.196,35), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos seis con ochenta y cinco centavos (\$17.662.306,85) por Anticipo Financiero y de pesos diez millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$10.856.409,48), por obra básica ejecutada de septiembre de 2023 a septiembre de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de la ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia, las sumas de pesos ciento ocho mil quinientos sesenta y cuatro con nueve centavos (\$108.564,09) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento ocho mil quinientos sesenta y cuatro con nueve centavos (\$108.564,09) del 1% para embellecimiento y de pesos trescientos veinticinco mil seiscientos noventa y dos con veintiocho centavos (\$325.692,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones trescientos noventa y nueve mil doscientos veintinueve con noventa y cuatro centavos (\$11.399.229,94);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE  
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ABL S.A. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Paz", partido de General Paz - Licitación Pública N° 128/2021 - que agregados como IF-2025-36338674-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-21849453-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos veinte mil cientos treinta y tres con cuarenta y seis centavos (\$64.820.133,46) y en concepto de obra básica la suma total de pesos doscientos quince millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y seis con treinta y cinco centavos (\$215.669.196,35), y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y dos mil trescientos seis con ochenta y cinco centavos (\$17.662.306,85) por Anticipo Financiero y de pesos diez millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos nueve con cuarenta y ocho centavos (\$10.856.409,48), por obra básica ejecutada sobre la cual corresponde calcular las reservas un, en consecuencia, las sumas de pesos ciento ocho mil quinientos sesenta y cuatro con nueve centavos (\$108.564,09) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento ocho mil quinientos sesenta y cuatro con nueve centavos (\$108.564,09) del 1 % para embellecimiento y de pesos trescientos veinticinco mil seiscientos noventa y dos con veintiocho centavos (\$325.692,28) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos once millones trescientos noventa y nueve mil doscientos veintinueve con noventa y cuatro centavos (\$11.399.229,94). Lo cual hace un total a comprometer de pesos veintinueve millones sesenta y un mil quinientos treinta y seis con setenta y nueve centavos (\$29.061.536,79).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7- PY 13811 - OB 55 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 343 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario.

## ANEXO/S

IF-2025-36338674-GDEBA-DPAMIYSPGP	9fb94979aa34f4698b28da98f8d42665d5f72067221ffe3cbe3669dafbd792be	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-21849453-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	e164d8a5d4163042037ade827aab53b494e4cc0c14ce1fd64a0b6d6f9fd009b3	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE SALUD

## RESOLUCIÓN N° 7916-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, las Disposiciones N° DISPO-2024-474-GDEBA-DPIHPBAMSALGP y N° DISPO-2025-26-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, y el expediente N° EX-2025-04072077-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico en subsidio, obrante a orden N° 2, interpuesto por la firma FUNDACIÓN HEMATOLOGICA DE MAR DEL PLATA contra la Disposición N° DISPO-2024-474-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, obrante a orden N° 98;

Que por dicho acto administrativo se autorizó a prorrogar en un 100 % la Orden de Compra 07/2024 SAMO librada a favor de la firma "FUNDACIÓN HEMATOLOGICA DE MAR DEL PLATA." CUIT 30-55167875-6, para la contratación del Servicio de Alquiler de inmueble con destino al CRH Mar del Plata para cubrir el periodo Enero - Septiembre/2025, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100.- (\$15.075.000,00.-), con encuadre en el artículo 7° inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y dentro de los preceptos establecidos en el artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19;

Que, a orden N° 99, se vincula la Orden de Compra 02/25, emitida en virtud de tal prórroga, a favor de la FUNDACIÓN HEMATOLOGICA DE MAR DEL PLATA;

Que, a orden N° 100, se incorpora la Disposición N° DISPO-2025-26-GDEBA-DPIHPBAMSALGP que rectifica en los términos del artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el número de la Disposición de Adjudicación que se indica en la Orden de Compra 02/25 SAMO en el párrafo de encuadre legal, siendo el correcto "DISPO-2024-474-GDEBA-DPIHPBAMSALGP";

Que, a orden N° 142, obra la Disposición N° DISPO-2025-127-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por la cual la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique" declara admisible el recurso impetrado, rechaza la pretensión incoada y concede el recurso jerárquico planteado en subsidio;

Que, a órdenes N° 143/147, se acredita la notificación de la referida Disposición mediante correo electrónico el día 28 de mayo de 2025 y por carta documento con fecha 2 de junio de 2025;

Que, orden N° 148, obra como archivo de trabajo y archivo embebido la presentación de la recurrente con el objeto de ampliar los fundamentos del recurso jerárquico deducido en subsidio;

Que, a órdenes N° 156, N° 166 y N° 174, toman la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que debidamente cumplimentadas las instancias legales y reglamentarias durante el decurso de los hitos constitutivos del procedimiento, no advirtiéndose vicios que afecten su legalidad, como así tampoco la carencia de ninguno de los elementos constitutivos del acto administrativo, y no aportando en esta instancia la recurrente nuevos elementos que permitan revertir la decisión atacada, corresponde rechazar el recurso jerárquico deducido en subsidio y proceder a declarar agotada la vía administrativa;

Que, a órdenes N° 179 y N° 186, prestan conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo normado por el Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma FUNDACIÓN HEMATOLOGICA DE MAR DEL PLATA contra la disposición N° DISPO-2024-474-GDEBA-DPIHPBAMSALGP, quedando agotada la instancia administrativa.

**ARTÍCULO 2°.** Intimar a la letrada MARIA CELESTE RAPPALLINI, T° XL F° 413 del CALP, para que acredite el cumplimiento de las obligaciones previsionales a su cargo, bajo apercibimiento de comunicar el incumplimiento a la Caja de Previsión Social para Abogados de la provincia de Buenos Aires (conf. art. 13 de la Ley N° 6716 T.O. Decreto N° 4771/95 y modificatorias).

**ARTÍCULO 3°.** Notificar al Fiscal de Estado, a la firma FUNDACIÓN HEMATOLOGICA DE MAR DEL PLATA y a la letrada MARIA CELESTE RAPPALLINI. Comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 8049-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2024-40083534-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP por el cual se gestiona la creación de la Mesa Intersectorial de Salud sin Violencia, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8: "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que el artículo 14 inciso 2.b) de la Ley N° 15.477 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante Decreto N° 413/20, modificado por los Decretos N° 856/20, N° 1181/22, N° 181/24 y N° 237/24, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Salud, estableciendo, en su Anexo II, punto 5, dentro de las acciones de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, las de: "Coordinar, monitorear y evaluar en el ámbito de la salud, acciones para el abordaje integral de personas en situación de violencias por razones de género y en el ámbito laboral sanitario, de manera intersectorial";

Que incumbe a la Dirección Provincial de Políticas Sanitarias de Cuidado para la Erradicación de las Violencias, dependiente de la mencionada Subsecretaría elaborar, implementar y articular programas desde una política de cuidados en pos de erradicar las violencias en el ámbito de la salud;

Que, asimismo, le corresponde a la precitada Dirección Provincial, fortalecer los espacios de articulación interministerial e intersectorial que aborden la problemática de las violencias y las conflictividades con el objeto de diseñar políticas públicas integrales, como asimismo ejecutar acciones de transversalización de la perspectiva interseccional en el sistema de salud, con el objetivo de garantizar prácticas respetuosas de los derechos humanos de las personas que atraviesan situaciones de violencia;

Que el Convenio N° 190 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, ratificado por la República Argentina mediante Ley Nacional N° 27.580, identifica a la violencia como una modalidad a visibilizar y abordar de manera diferenciada, reconociendo el derecho de toda persona a un mundo del trabajo libre de violencia y acoso, incluidos la violencia y el acoso por razón de género y reconoce la importancia de una cultura del trabajo basada en el respeto mutuo y la dignidad del ser humano para prevenir la violencia y el acoso;

Que atento lo expuesto, es necesario incorporar dispositivos adecuados para el abordaje de las violencias, asumiendo la corresponsabilidad en la defensa y promoción de los derechos humanos;

Que por Resolución N° 921/17 del Ministerio de Salud, se creó la "Mesa Intersectorial por Hospitales libres de Violencia" con el objeto de propiciar el diálogo y concretar a través de la interacción con los distintos sectores y disciplinas, en estrategias que puedan abordar y trabajar sobre la multiplicidad de causas que dan origen a la violencia en todas sus formas, buscando sensibilizar, informar y capacitar a los equipos de salud;

Que, resulta necesario a la luz de las nuevas experiencias y conocimientos producto de los circuitos de intervención recabados en la experiencia realizada, adecuar y potenciar los ejes de trabajo referentes a la prevención de la violencia y promoción de ambientes laborales libres de violencia, visibilizando la violencia por razones de género y definir roles de los dispositivos en los niveles de intervención, así como organizar los procedimientos contemplados con nuevas líneas de gestión y actuación, tal como lo establece el marco normativo provincial y antecedentes internacionales en la materia;

Que, en este sentido, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud propicia la creación de la Mesa Intersectorial Salud sin Violencias en el orden N° 5;

Que a órdenes N° 15 y N° 17, prestan su conformidad la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a órdenes N° 19, N° 28 y N° 34, han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 38, se vincula la Resolución N° 921/17 citada ut supra;

Que por todo lo expuesto, se procede a dejar sin efecto dicho acto administrativo y, en consecuencia, crear la Mesa Intersectorial de Salud Sin Violencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 921/17, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Crear la Mesa Intersectorial Salud sin Violencia, en los términos propuestos por la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, mediante IF-2024-40490187-GDEBA-SSSMCPYVASMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar al SINDMA. Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

**ANEXOS**IF-2024-40490187-GDEBA-  
SSSMCPYVASMSALGPaf25d6eecebcf7edb5877d25835d0c869d5ac92e1bc3a766f105509a9c03d820 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2174-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 9 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-29792619-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad José C. Paz, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato a este Ministerio la cantidad de catorce (14) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Amarok Trendline, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de José C. Paz que, como Anexo Único (IF-2025-36244206-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de José C. Paz y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-36244206-GDEBA-  
DRIYCMSGP

41af39a3649fd35d1c120b0a7249d369ecabf51d9b5ac3c87f847deb5cf01076 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2235-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-35540840-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de quince (15) equipos de comunicaciones móviles de radio UHF Motorola, modelo APX 1500 Dash de su propiedad, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown que, como Anexo Único (IF-2025-37864965-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa y a la Dirección General de Administración, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-37864965-GDEBA-DRIYCMSGP

dfa6229839e34d0ce13b80e8090ac563bd1b42f41ef9ca33479f16112c045248 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2236-MSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-36438097-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tres Febrero, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de once (11) vehículos de su propiedad, marca Toyota, modelo Hilux, para tareas de seguridad pública;  
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación de dichas unidades y la contratación de los seguros respectivos;  
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;  
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Tres de Febrero que, como Anexo Único (IF-2025-38398252-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Tres de Febrero y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-38398252-GDEBA-DRIYCMSGP

ddd3ab84a01a410da9adc1b6c0a453881e22a2a5523f53d9dafa91597ddaa37f [Ver](#)

**SUBSECRETARÍA TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 182-SSTAYLMSGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 30 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente EX-2025-24231921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP -con expedientes tramitados en forma simultánea EX-2025-30576455-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2025-30576591-GDEBA-DDPRYMGEMSGP-, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 9/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0750-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de baterías para equipos portátiles de radio, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/10 y 33, mediante la cual la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos para los renglones 1 a 5, y ciento veinte (120) días corridos para el renglón 6, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil trescientos treinta y seis millones quinientos ochenta y dos mil novecientos cuatro con cincuenta centavos (\$4.336.582.904,50);  
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la

obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5959-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 47/48-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0750-LPU25 -orden 51-;

Que mediante Nota N° NO-2025-31454666-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 54-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 80-;

Que, de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 9/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0750-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480/23), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de baterías para equipos portátiles de radio, propiciada por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones, dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento cincuenta (150) días corridos para los renglones 1 a 5, y ciento veinte (120) días corridos para el renglón 6, todos ellos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuatro mil trescientos treinta y seis millones quinientos ochenta y dos mil novecientos cuatro con cincuenta centavos (\$4.336.582.904,50);

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-39263813-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 9/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0750-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026: Programa 7 - Subprograma 1 - Actividad 2 - Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$4.336.582.904,50).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22).

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que la Dirección de Tecnologías en Comunicaciones dependiente de la Superintendencia de Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

**ARTÍCULO 8º.** Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Superintendencia de Comunicaciones y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

**Fabián Nicolás Gonzalez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-39263813-GDEBA-  
DCYCMSGP

75caad1b3ad1c4fcc301799aa562ca75df500f9caa5874a49dd828b51036845 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 518-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 26 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-24715450-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de General Arenales, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Arenales a través de la cual solicita la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto " Consolidación de Desvíos de Tránsito Pesado y corredores Agroindustriales";

Que en orden 6 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que en orden 10 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que en orden 34, se encuentra la Nota de la Municipalidad de General Arenales, que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, el Municipio asume abonar la diferencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la

Municipalidad de General Arenales y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-37423359-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00-) a la Municipalidad de General Arenales con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Consolidación de Desvíos de Tránsito Pesado y corredores Agroindustriales", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de General Arenales deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 520-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 26 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-26229526-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Nueve de Julio, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1.037/03, la RESO-2025-293-GDEBA-MDAGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que con fecha 14 de julio de 2025 se suscribió un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y de la Municipalidad de Nueve de Julio, con el objeto de financiar la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "Mejora Caminos Rurales Acceso Carlos María Naón" (CONVE-2025-25409987-GDEBA-DSTAMDAGP), aprobado por RESO-2025-293-GDEBA-MDAGP, de fecha 21 de Julio de 2025;

Que, de acuerdo a la Cláusula Segunda, el Ministerio se comprometió a financiar la obra, otorgando para ello un subsidio de pesos cuarenta millones seis mil trescientos cincuenta y uno (\$40.006.351.-);

Que a orden 40 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Nueve de Julio indicando que se solicita una adenda al referido convenio poniendo de manifiesto la necesidad de intervenir sobre caminos municipales de la zona del Chajá;

Que, para readecuar el proyecto según la variable de precios, significa una diferencia de pesos cuarenta y un millones novecientos setenta y tres mil setecientos (\$41.973.700.-);

Que a orden 41 se encuentra el Formulario de Perfil del Proyecto (IF-2025-27367902-GDEBA-DPLICYTRMDAGP);

Que a orden 43 se expidió la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, sobre la viabilidad técnica y razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por la Municipalidad;

Que en el orden 52 se expide la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, respecto de la nueva solicitud presentada por la Municipalidad de Nueve de Julio;

Que en orden 55, se encuentra la Nota de la Municipalidad de Nueve de Julio, que toma conocimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección de Vialidad, las cuales serán atendidas oportunamente al efecto de ejecución de la obra, y que en caso de que las modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al del convenio, la Municipalidad de Nueve de Julio asume abonar la diferencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que a orden 67 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 5° del Decreto N° 1.037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Nueve de Julio, que como Anexo Único (INLEG-2025-38335727-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Otorgar la suma total de pesos cuarenta y un millones novecientos setenta y tres mil setecientos (\$41.973.700.-); en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1.037/03, a favor de la Municipalidad de Nueve de Julio para financiar la adquisición de materiales, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5º. Aprobar por excepción el pedido realizado por la Municipalidad de Nueve de Julio y extender el plazo para la rendición de los fondos otorgados mediante RESO-2025-293-GDEBA-MDAGP por el término de ciento veinte (120) días corridos desde la notificación de la presente.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Municipalidad de Nueve de Julio deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 522-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 26 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-32315892-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia autorizar el cambio de objeto del subsidio otorgado a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2025-270-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y participa en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria, para el arraigo y agregado de valor;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9º;

Que por la RESO-2025-270-GDEBA-MDAGP se otorgó a la Municipalidad de Mar Chiquita un subsidio por la suma de pesos ciento cuarenta y cinco millones (\$145.000.000.-) con el objeto de destinar dichos fondos a la compra de una retropala para la reparación y mejora de los caminos rurales;

Que a orden 40 el Municipio efectuó una presentación mediante la cual solicita la reasignación del saldo remanente del subsidio oportunamente otorgado, en virtud de que la maquinaria objeto de adquisición fue adjudicada por la suma de pesos ciento diecisiete millones novecientos mil (\$117.900.000.-), resultando un saldo disponible de pesos veintisiete millones cien mil (\$27.100.000.-);

Que dicho remanente se propone destinar a la compra de un tractor y una desmalezadora, maquinarias que serían afectadas a las tareas de conservación y mantenimiento de la red vial rural, en el marco de los fines previstos por el subsidio otorgado;

Que el Municipio se compromete a financiar con fondos propios cualquier diferencia que pueda surgir entre el remanente del subsidio y el monto presupuestado;

Que a orden 46 se expidió la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo, sobre la viabilidad técnica y razonabilidad económica de la nueva solicitud presentada por la Municipalidad;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el objeto del subsidio otorgado a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita mediante RESO-2025-270-GDEBA-MDAGP, y reasignar el saldo de pesos veintisiete millones cien mil (\$27.100.000) para financiar la adquisición de un (1) tractor Lovol TE254 (25HP) y una (1) desmalezadora 3 puntos Grass-Cutter JB1500, destinados a la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Mar Chiquita deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 526-MDAGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-27454854-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados al "Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo", la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, la RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP y la RESO-2025-252-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que el Decreto N° 75/20, modificado por el Decreto N° 312/25, establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar y elaborar planes, programas y proyectos conducentes a implementar las políticas que se determinen para el sector, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen animal, vegetal o forestal; planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios, asegurando una adecuada implementación de políticas de inversión determinadas y promocionando el acceso a los mercados, el fortalecimiento del potencial exportador, el acceso al financiamiento y la incorporación de valor agregado; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias; fortalecer y coordinar con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las asociaciones y cooperativas ya existentes; propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que, asimismo, el referido Decreto N° 75/20 y su modificatorio, contempla entre las acciones asignadas a la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, las de implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario, agroalimentario y agroindustrial del territorio bonaerense; revalorizar, a partir de la capacitación y difusión, el rol del cooperativismo y el asociativismo como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor; e impulsar el agregado de valor e innovación cooperativa mediante programas y proyectos de financiamiento;

Que el Decreto N° 1037/03 establece el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESO-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que mediante la RESO-2025-252-GDEBA-MDAGP, se autorizó el llamado a "Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo", y el Pliego de Bases y Condiciones que rige el mismo;

Que es objetivo del citado Concurso impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio, aumentando la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa, a través del otorgamiento de subsidios destinados a cubrir costos de proyectos innovadores orientados a promover y procesos productivos de agregado de valor en origen y mejoras en las cadenas de valor agropecuarias y agroindustriales;

Que se previó que los proyectos se financiarán con un tope máximo de hasta pesos diez millones (\$10.000.000.-) para las Cooperativas de hasta diez (10) asociados y de hasta pesos treinta millones (\$30.000.000.-) para Cooperativas de más de diez (10) asociados;

Que en tal marco, se llevó adelante la convocatoria a presentar proyectos con la finalidad señalada, cuya fecha límite de presentación aconteció el 25 de julio de 2025;

Que mediante el Acta de Cierre (IF-2025-27845405-GDEBA-DCAMDAGP) se dejó constancia del cierre de la convocatoria, con un total de cincuenta y dos (52) cooperativas presentadas;

Que en el Acta de Orden de Mérito (IF-2025-27966362-GDEBA-DCAMDAGP) la Dirección de Cooperativas Agropecuarias detalló las cuarenta y nueve (49) cooperativas con proyectos admisibles, ordenadas de acuerdo al puntaje de evaluación obtenido, conforme lo previsto en los artículos 12 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones, componiendo así el orden de mérito e indicando que pueden ser elegibles para financiar los proyectos las cooperativas incluidas hasta el lugar 12 de tal orden;

Que mediante el Acta de Aprobación (IF-2025-29608153-GDEBA-DCAMDAGP), se señala a Cooperativa Apícola Qualitas Limitada, Cooperativa Agraria Limitada de Olavarría, Cooperativa de Trabajo y Provisión de Servicios para Productores Rurales "La FRAAGUA (Familias Rurales Agricultoras y Artesanas Guaminenses Agroecológicas)" Limitada, y Cooperativa de Productores de Hongos Comestibles "Aldea" Limitada (COPHAL), incluidas respectivamente en los lugares 7, 4, 2 y 6 del orden de mérito, como cooperativas plausibles de financiamiento;

Que a orden 99 (IF-2025-29608130-GDEBA-DCAMDAGP) obra informe técnico elaborado por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias donde concluye que, realizado el análisis técnico de los requisitos formales y la documentación presentada, cabe aprobar los proyectos y presupuestos presentados por las cooperativas citadas, por cumplir con los lineamientos y objetivos dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que a orden 105 tomó intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cooperativas Agropecuarias y propiciando el dictado de la presente;

Que a orden 121 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió en función de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos seleccionados en el marco del "Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2025 Proyectos Estratégicos de Agregado de Valor Cooperativo", presentados con el título y por las cooperativas identificadas en el Anexo Único (IF-2025-36965185-GDEBA-SSTAYLMDAGP), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar los subsidios a las cooperativas detalladas en el Anexo Único (IF-2025-36965185-GDEBA-SSTAYLMDAGP) por los importes que para cada caso se precisa, en el marco de lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones del citado Concurso y lo establecido en el Decreto N° 1037/03, a fin de financiar la ejecución de los respectivos proyectos aprobados.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar las correspondientes Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 124 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 (\$71.423.684,49) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Las beneficiarias quedan obligadas a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 2°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos de los artículos 15 del Pliego de Bases y Condiciones del citado Concurso y 5° y subsiguientes del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2025-36965185-GDEBA-  
SSTAYLMDAGP

74f42a14ca5ce3347fd8cc9258cc16401a826ce4f2469924394bcb8dd1f40c1f [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 438-MPCEITGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO**, el EX-2023-34423191-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley Nº 15.339 y su Decreto Reglamentario Nº 1573/2022, la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 54/2020 -modificado por los Decretos Nº 90/22 y Nº 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-605-GDEBA-MPCEITGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único, se reglamentó la Ley Nº 15.339 por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional Nº 27.506 y su modificatoria la Ley Nº 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2º, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4º aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-605-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa “PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A.”, CUIT 30-71179218-6, el beneficio de la exención impositiva por un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de Informática N.C.P.”, código “620900”, según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley Nº 15.339 (orden 52);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 70);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden Nº 80, corresponde considerar que la empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A., CUIT 30-71179218-6 ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 27/08/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620900 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle 34 Nº 1058, PB, localidad de La Plata, partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley Nº 15.477 y el artículo 2º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Revalidar la inscripción de la Empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A., CUIT 30- 71179218-6, en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de MEDIANA TRAMO I, emitido por la ex Subsecretaria de la Pequeña y Mediana Empresa actualmente Secretaria de Industria y Desarrollo Productivo, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 2º.-** Ratificar a la Empresa PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A. CUIT 30-71179218-6, como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

**ARTÍCULO 3º.-** Otorgar a la firma PAGO VIRTUAL DEL SUR S.A. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de informática N.C.P.” código “620900” según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley Nº 15.339.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley Nº 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN N° 298-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2023-33311948-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual la empresa "PLATABUS S.A.", solicita la renovación del permiso de explotación de los servicios públicos de transporte por automotor identificados como Línea N° 412, conforme los términos de la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP de la entonces Subsecretaría de Transporte, y con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", su reglamentación el Decreto N° 6.864/58 y;

**CONSIDERANDO:**

Que en cuanto a los antecedentes de la Línea N° 412, corresponde indicar que mediante el dictado de la Disposición N° 1.795/90, de la entonces Dirección Provincial de Transporte, se reconocieron bajo esta jurisdicción provincial, los servicios y tráficos que prestaba la "Compañía de Transporte Río de La Plata S.A." entre los partidos de La Plata, Brandsen, Chascomús, Castelli, Dolores, General Conesa, General Lavalle, La Costa y Magdalena, con ajuste al Decreto N° 1.776/90. Por el mismo acto se promueve la autorización de concesión de los servicios y se le asigna el número 412 de licencia individualizante (orden N° 121);

Que, por medio del Decreto N° 701/92, se homologó el contrato de concesión de la línea, suscripto entre la prestataria y la Autoridad Provincial, para el período legal 1990-2000 (orden N° 96);

Que, conforme la Disposición N° 1.230/03 se inhabilitó definitivamente a la empresa "Compañía de Transporte Río de La Plata S.A." para continuar con la prestación de los servicios de las líneas N° 411, N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418 y se autorizó en forma provisoria y en los términos del artículo 29 (ex artículo 31) de la L.O.T.P. a "Inversiones Comerciales Parque Unión Transitoria de Empresas" a prestar los servicios de las líneas N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418 (orden N° 123);

Que, a través del dictado de la Disposición N° 1.986/05, se revocó la autorización conferida a "Inversiones Comerciales Parque Unión Transitoria de Empresas" para la explotación de los servicios otorgados y se autorizó en forma provisoria y conforme el artículo 29 (ex artículo 31) del Decreto-Ley 16.378/57 a la empresa "Transporte Automotor Plaza S.A.C. e I.", para hacerse cargo de los recorridos autorizados a las líneas N° 412, N° 413, N° 414, N° 415 y N° 418. Por el mismo acto se establece como fecha de inicio de la prestación de los servicios el día 17 de octubre de 2005 (orden N° 124);

Que, de conformidad con la Resolución N° 608/15, se autorizó provisoriamente a la firma "El Rápido Argentino C.M.O.S.A." a hacerse cargo de los recorridos de las líneas N° 210, N° 229, N° 262, N° 412 y N° 413 de transporte público automotor de pasajeros de carácter intercomunal. (orden N° 125);

Que, posteriormente, a través de la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se autorizó provisoriamente en los términos del artículo 29 de la L.O.T.P. a la empresa "PLATABUS S.A." por el término de ciento ochenta (180) días corridos eventualmente prorrogables, a hacerse cargo de la prestación de los servicios de las Líneas N° 211, N° 412 y N° 413. Por el mismo acto se determina que la firma debe mantener la fuente laboral de los empleados a cargo de la firma "EL RÁPIDO ARGENTINO C.M.O.S.A.", que operan estas líneas hasta tanto se resuelva la adjudicación definitiva de las trazas, (orden N° 119);

Que, sin perjuicio de que, el plazo de ciento ochenta (180) días corridos, otorgado por la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, se encontraría vencido, la solicitante ha manifestado su interés concreto en obtener la renovación de la autorización concebida, fundando su solicitud en los esfuerzos radicados en el sostenimiento ininterrumpido de la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 412 a su cargo, y este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a la firma peticionante (orden N° 2);

Que la empresa peticionante se haya legalmente constituida como Sociedad Anónima (orden N° 120);

Que, en cuanto a los recorridos autorizados a la Línea N° 412, es el que surge de la planilla anexa de recorridos del contrato de concesión celebrado con fecha 4 de julio de 1991, correspondiente al período legal 1990-2000, homologado por Decreto N° 701/92 (orden N° 96);

Que mediante el informe obrante en orden N° 100, la Dirección de Planificación del Transporte, realiza el pertinente análisis y mapeo georreferenciado de los recorridos de la Línea N° 412;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus dependencias ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación del permiso de prestación, según se expone en los fundamentos de la presente;

Que, en materia impositiva, previsional, y multas, a través de los informes obrantes en órdenes N° 104 y 107, respectivamente, las áreas técnicas competentes dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01 así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;

Que, en ese orden de ideas, la Dirección de Costos y Tarifas informa que la firma "PLATABUS S.A.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2.168/87 y conc., referidas a cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable (orden N° 110);

Que, asimismo, del informe de la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros surge que la empresa cuenta con dos (2) unidades habilitadas, y que se encuentran acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad (órdenes N° 114 y 115);

Que, en ese sentido, la Autoridad de Aplicación a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, obrante en orden N° 126, dejó constancia del adecuado cumplimiento por parte de la prestadora, de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación, estimando oportuno y conveniente propiciar la renovación del permiso solicitado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 132);  
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia (órdenes N° 139, 144 y 155 respectivamente);  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17 E y sus modificaciones (Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Decretos N° 99/2020, 543/2020, 610/2020 y 156/2024), el Decreto Provincial N° 382/22, artículo 34 de la Ley N° 15.477;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Convalidar el período transcurrido entre el vencimiento del plazo establecido por la RESOL-2019-105-GDEBA-SSTRANSPMIYSPGP, de la entonces Subsecretaría de Transporte, y el dictado de la presente Resolución, a favor de la firma "PLATABUS S.A.", por la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros, identificados como Línea N° 412.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar la autorización otorgada, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" y concordantes, a la firma "PLATABUS S.A.", para la prestación de los servicios de la Línea N° 412, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

**Martín Fabio Marinucci**, Ministro.

**MINISTERIO DE GOBIERNO**

**RESOLUCIÓN N° 608-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 31 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2025-39275679-GDEBA-DSTAMGGP, del Ministerio de Gobierno, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 733/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ministra de Mujeres y Diversidad, Estela Elvira Díaz, comunica su ausencia temporal entre los días 2 y 4 de noviembre de 2025 inclusive, con motivo de su participación en el Laboratorio "*Los Cuidados en el centro de la vida. Lanzamiento y elaboración del plan de trabajo de la Cooperación Española sobre Cuidados en América Latina y el Caribe*", que se llevará a cabo en el Centro de Formación de la Cooperación Española en la Ciudad de Montevideo, Uruguay.

Que al respecto el artículo 6º de la Ley N° 15.477 establece que "*la/el Ministra/o será la autoridad máxima de su ministerio y no podrá serlo de otro sino en forma interina y en reemplazo del titular por ausencia temporal o vacancia. En estos supuestos el Gobernador determinará la forma en que serán reemplazados transitoriamente y la cartera que ejercerá el interinato. Del mismo modo se procederá en el caso de los reemplazos de las/los Secretarías/os de Estado.*"

Que por su parte el Decreto N° 733/24, reglamenta el citado artículo, determinando las pautas referidas al régimen de reemplazos de los/as Ministras/os Secretarías/os del Poder Ejecutivo, en caso de su ausencia temporal o vacancia para su formalización.

Que, por tal motivo, la/el Ministra/o Secretaria/o que se ausente, debe comunicar dicha circunstancia al/ a la Ministro/a de Gobierno, para el dictado de la correspondiente Resolución.

Que el régimen prevé que en los actos administrativos suscriptos por el reemplazante a cargo del despacho de la autoridad ausente deben consignar que se dictan en los términos del Decreto N° 733/24 y la Resolución que formalizo tal circunstancia.

Que respecto de la/el Ministra/o de Mujeres y Diversidad determina que será reemplazada/o por la/el Ministra/o de Comunicación Pública.

Que en consecuencia corresponde encomendar a la Sra. Ministra Jessica Rey, la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad en el período comprendido entre los días 2 y 4 de noviembre de 2025 inclusive.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley N° 15.477 y el artículo 3º del Decreto N° 733/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 733/24  
EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la atención y firma del despacho del Ministerio de Mujeres y Diversidad a cargo del Ministerio de Comunicación Pública, en el período comprendido entre los días 2 y 4 de noviembre de 2025 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a Secretaría General y a los Ministerios de Mujeres y Diversidad y Comunicación

Pública, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

## **JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

### **RESOLUCIÓN N° 480-JAGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el expediente N° EX-2025-35893377-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Escuela de Formación en Economía Social y Competencias Laborales para toda la Comunidad Asociación Civil, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden N° 5 la Escuela de Formación en Economía Social y Competencias Laborales para toda la Comunidad Asociación Civil solicita un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a equipar los espacios formativos para el dictado de talleres de streaming, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad;

Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;

Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 21165 GEDO: IF-2025-37221408-GDEBA-DCONJAGGP;

Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;

Por ello,

#### **LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio a favor de la Escuela de Formación en Economía Social y Competencias Laborales para toda la Comunidad Asociación Civil, por la suma de pesos diez millones con 00/100 (\$10.000.000,00), para ser destinado a equipar los espacios formativos para el dictado de talleres de streaming, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de la comunidad, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2025-37886837-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2025-37221408-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/2024.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 4º.** La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.

**ARTÍCULO 5º.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Responsable.

#### **ANEXO/S**

CONVE-2025-37886837-GDEBA-  
DPALJAGGP

dab872a57bd40472ea28990656f42b93304adbf86119edc7d0e9677cf3fcb24 [Ver](#)

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN N° 630/2025**

LA PLATA, 31/10/2025

**VISTO** el expediente N° 22700-25001/2025 y su similar N° EX-2025-39122987-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar en los cargos de Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos y Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional y designar en los cargos de Coordinador Técnico Institucional y de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a Diego LOMBARDO MARTUS y Pamela NUÑEZ IZU, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires -ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que se propicia la limitación en el cargo de Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 236/2022, en virtud de la renuncia presentada por Diego LOMBARDO MARTUS;

Que, seguidamente, se solicita la designación en el cargo de Coordinador Técnico Institucional en la Unidad de Asistencia Técnica Integral de la Dirección Ejecutiva, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a favor de Diego LOMBARDO MARTUS;

Que consecuentemente, se solicita la designación en el cargo de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria, a favor de Pamela NUÑEZ IZU;

Que, atento lo aludido precedentemente, se insta la limitación en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 253/2022, de Pamela NUÑEZ IZU;

Que todas las medidas antes dispuestas operan a partir del 3 de noviembre de 2025;

Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente las funciones a las cuales se las afecta;

Que el cargo de Subdirectora Ejecutiva se encuentra comprendido en las excepciones dispuesta por el artículo 1° inciso a) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96);

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que las personas propuestas han cumplimentado con lo establecido por la CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal y la CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que asimismo han presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorios);

Que obran incorporados los Certificados de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley N° 13.074- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto dependiente de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, la renuncia al cargo de Subdirector Ejecutivo de Asuntos Jurídicos con rango y remuneración equivalente a Subsecretario, presentada por Diego LOMBARDO MARTUS (DNI N° 30.948.875 - Legajo N° 852.164), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 236/2022, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, en la Dirección Ejecutiva en el cargo de Gerenta General de Auditoría y Responsabilidad Profesional con rango y remuneración equivalente a Directora Provincial de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Pamela NUÑEZ IZU (DNI N° 27.619.449 - Legajo N° 852.176), cuya designación fuera oportunamente dispuesta mediante la Resolución Interna N° 253/2022, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, en la Dirección Ejecutiva en el cargo de Subdirectora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos con rango y remuneración equivalente a Subsecretaria, a favor de Pamela NUÑEZ IZU (DNI N° 27.619.449), y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 3 de noviembre de 2025, en la Dirección Ejecutiva - Unidad de Asistencia Técnica Integral en el cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Coordinador Técnico Institucional con rango y remuneración equivalente a Director Provincial de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, a favor de Diego LOMBARDO MARTUS (DNI N° 30.948.875), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demanden las presentes será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 -

Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 002: Apoyo Legal y Técnico  
Unidad Ejecutora: 381  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 12  
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

Programa 001 - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires  
Actividad 001: Apoyo Organizacional  
Unidad Ejecutora 249  
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3  
Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01  
Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las personas designadas en los artículos 3° y 4° de la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

**Girard Cristian Alexis**, Director Ejecutivo.

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 653-CIC-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-24368439-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Seguimiento de la Actividad Científica de la Comisión de Investigaciones Científicas, los Decretos N° 437/11 y N° 156/17 E y el Decreto N° 24/24 y modificatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24 y su modificatorio, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que concluidas las etapas de evaluación del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Seguimiento de la Actividad Científica, dependiente de la Dirección de Gestión Científica de la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, en la Comisión de Investigaciones Científicas, se confeccionó el Orden de Mérito Definitivo según IF-2025-38696523-GDEBA-DSTYADCIC, en virtud de lo establecido en el Artículo 49 del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que, determinado el Orden de Mérito Definitivo, corresponde realizar el ofrecimiento del cargo a cubrir en los términos del artículo 50 del Anexo I del Decreto N° 24/24, al postulante que obtenga el primer lugar, quien deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 3045/24;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica-Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el listado de Orden de Mérito Definitivo del Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Seguimiento de la Actividad Científica, dependiente de la Dirección de Gestión Científica de la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, en la Comisión de Investigaciones Científicas, según IF-2025-38696523-GDEBA-DSTYADCIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que se deberá ofrecer el cargo de Jefe/a de Departamento Seguimiento de la Actividad Científica, dependiente de la Dirección de Gestión Científica de la Dirección Provincial de Gestión, Seguimiento y Desarrollo de la Actividad Científica, en la Comisión de Investigaciones Científicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 14545-SSAYRHDGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Octubre de 2025

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2025-23119436-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-25035137-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-25034957-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2025-8275-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2025-8275-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 19 de Junio de 2025, se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 12/24, tendiente a lograr la contratación, para sus instalaciones, del servicio de mantenimiento de software y hardware integral, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante el artículo 2° de la RESO-2025-8275-GDEBA-SSAYRHDGCYE, se aprobaron los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2025-19291450-GDEBA-DCCDGCYE que consta de 16 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2025-13944795-GDEBA-DCCDGCYE;

Que en orden 2, la firma GRUPO NET S.A. presenta impugnación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en la cual solicita la remoción de toda eventual previsión que pudieran contener las bases del llamado, por intermedio de las cuales se operen direccionamientos licitatorios o indebidas restricciones a la igualdad licitatoria, la concurrencia y la libre competencia, como así también la suspensión de efectos del trámite licitatorio, hasta tanto se sustancien sus sugerencias y observaciones;

Que la misma fue presentada dentro del plazo legal previsto (art. 20 apartado 1° del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA);

Que en orden 18, interviene la Dirección Provincial de Tecnología de la Información informando que solicita en sus especificaciones técnicas ISO 9001, dado demuestra un compromiso con la calidad generando confianza en la capacidad de la empresa para cumplir con los requisitos de servicios de alta calidad de manera consistente. En ese sentido, esa Dirección Provincial en las últimas licitaciones públicas ha incluido esta normativa. Y sobre las Normativas ISO 14001 y 45001 no son excluyentes y se priorizara la propuesta técnica del oferente sobre el servicio requerido;

Que en lo que respecta al tipo de adjudicación, el área requirente deja constancia que los servicios contratados están directamente asociados a la liquidación de haberes y sus procesos transversales. Que de separar y tener 2 proveedores en esta licitación, deberían convivir con 3 proveedores de servicios que pueden llegar a ser distintos, más los técnicos de DGCyE para el mismo proceso; dado que GRUPO NET es el proveedor en comodato del server mainframe Z114 DESDE 2018, cuyos servicios de alquiler y mantenimiento no están incluidos en la presente licitación. Y que desde 2018 en adelante, las definiciones de contrataciones de más de 2 (dos) renglones para estos servicios, siempre fue adjudicación global;

Que, asimismo, se accedió al requerimiento de prórroga de apertura del presente proceso, siendo que GRUPO NET S.A. es proveedor de los servicios desde 2018 con un server en comodato, y de los recursos incluidos en este proceso licitatorio, se entiende que el proveedor conoce los recursos a dar mantenimiento tanto en Dirección General de Cultura y Educación como en ARSAT con lo cual no da lugar a ningún tipo de suspensión del presente proceso licitatorio ni ninguna extensión de plazo más;

Que, por último, concluye indicando que desde lo estrictamente técnico, este pliego es lo que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información considera como usuario, necesario en esta contratación. El mismo fue intervenido por organismos desde el punto legal y técnico, no teniendo observaciones previas;

Que en orden 28, Asesoría General de Gobierno considera que siendo insuficientes los argumentos de embate, puede dictarse el acto administrativo que rechace la impugnación deducida por la firma GRUPO NET S.A. y proceda a la continuidad del procedimiento llevado a cabo (conf. artículo 20 apartado 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19);

Que en orden 34, interviene Contaduría General de la Provincia informando que podrá la autoridad contratante resolver la impugnación articulada, en base a los elementos de juicio que determine, en la instancia prevista por el artículo 20, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que finalmente, toma vista Fiscalía de Estado en orden 33, indicando que puede dictarse el acto administrativo pertinente que rechace la impugnación presentada por la firma GRUPO NET S.A., debiendo procederse a la continuidad del procedimiento llevado a cabo (conf. artículo 20 apartado 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19);

Que de acuerdo al artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 corresponde rechazar la impugnación de la firma GRUPO NET S.A. en base a lo expuesto en los considerandos precedentes;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 y artículo 20 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar admisible el recurso interpuesto por la firma GRUPO NET S.A. por haberse presentado dentro del plazo legal previsto (art. 20 apartado 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19).

ARTÍCULO 2°. Rechazar la impugnación de la firma GRUPO NET S.A. en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 417-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 13 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", , mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que,

como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36043722-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25432324-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valery Aledia Joseph CORNEJO RIVEROS (DNI 93.896.186), Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), y Amanda Evangelina DE CHIARA (DNI 29.406.185) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

## **RESOLUCIÓN N° 420-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS

CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36023839-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25429696-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y María Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 421-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, a través de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vector desobstructores, en villas, asentamientos y núcleos habitacionales ubicados dentro del territorio provincial, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que estas acciones no sólo permiten mejorar las condiciones de salubridad y facilitar la circulación del agua en épocas de lluvia, sino que también mitigan los riesgos asociados a enfermedades de transmisión fecaloral y vectorial (como el dengue o el cólera), situaciones habituales en contextos de alta vulnerabilidad social, agravadas por el anegamiento e insalubridad;

Que, en esa línea de desarrollo, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°1/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada

en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, por el plazo de DOCE (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Plan de Gestión Ambiental (PLIEG-2025-24105800-GDEBA-DAOICOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-36647268-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación, Fuente de Financiamiento 1.1.-.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## **RESOLUCIÓN N° 432-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 27 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, el Decreto N°59/19, y sus modificatorios, el Decreto N° 205/24, la Ley N° 15.477, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente mencionado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública (Proceso N° 598-0837-LPU25), para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %);

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión (v. orden 2) solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, y funda el requerimiento en la necesidad de proveer un servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos y conductos de los sistemas cloacal y pluvial, y el desagote de pozos absorbentes mediante camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vactor desobstructores;

Que el dicho servicio tiene como objetivo garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y salubridad en los mencionados barrios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, a fin de determinar el presupuesto oficial de la contratación, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó cotización a distintas empresas del rubro, cuyas respuestas - correspondientes a las firmas SERVICIOS IBARRA S. R. L, FOREVER PIPE, CIAGESER S.A. y ASHIRA S. A.- obran en órdenes 5 a 8;

Que, además, llevó a cabo el análisis del Informe Técnico de Valores de Referencia emitido por el Organismo Provincial de Contrataciones (v. orden 10);

Que, sobre esa base, el presupuesto oficial para la contratación asciende a la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), como puede observarse a orden 9;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y sus modificatorios, el Decreto N°205/24 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 598-0837-LPU25, para la contratación del servicio de saneamiento, hidrosucción de pozos ciegos y desobstrucción de pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá), por el plazo de doce (12) meses -con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %)-, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$2.272.004.800,00), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gov.ar/opisu>

por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que registró el llamado identificado en el artículo precedente, la cual -como "Pliego de Especificaciones Técnicas" (PLIEG-2025-28051881-GDEBA-DPEPUYCGOPIU), "Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)" (PLIEG-2025-26816524-GDEBA-DAOICOPISU), Anexo I- Estructura de costos (PLIEG-2025-37896323-GDEBA-DCYCOPISU) y "Pliego de Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-37896451-GDEBA-DCYCOPISU)-, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario del presente llamado para el día 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria del ejercicio que corresponda: Ju 598 - UE 598 - Pr 6 - Ac 1 - In 3 - Ppr 3 - Ppa 5 - FF 11 - UG 999.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y dar al Boletín Oficial. Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## RESOLUCIÓN N° 450-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-24658139-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, las Leyes N° 14.449 -sus modificatorias- y N° 15.477, y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el partido de Salto, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y sus modificatorias;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 (\$408.920.994,30), tomando como mes base abril de 2025, y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, a través de la RESO-2025-282-GDEBA-DEOPISU se autorizó el llamado reseñado, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas;

Que, así ello, el 14 de agosto pasado se realizó el acto de apertura de ofertas, en el cual se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 62);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas, cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 64/80: CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. (CUIT 33-71007185-9), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRECE CON 86/100 (\$496.563.913,86); SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L. (CUIT 30-71069206-4), por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 37/100 (\$368.073.353,37); CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-71543579-5), por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 30/100 (\$572.251.698,30); BAUBER S.A. (CUIT 30-70944822-2), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 31/100 (\$400.413.616,31); 5. GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) U.T., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$350.351.147,46); OSHI S.A. (CUIT 30-51735803-3), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 37/100 (\$443.796.575,37); SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 74/100 (\$422.431.374,74);

Que, a orden 63, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a los oferentes presentados, quienes fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 83/88 y 96/107;

Que las firmas que han respondido el requerimiento son CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A.U.T. y SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L. (v. órdenes 108/110);

Que, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base agosto de 2025, cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y OCHO CON 18/100 (\$448.255.078,18);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el informe de evaluación de ofertas obrante al

orden 113, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la firma GUIGIVAN S.R.L. - TECMA S.A.U.T., dado que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco, ya que resulta un veintiuno con ochenta y cuatro centésimas por ciento (21,84%) menor que el presupuesto actualizado;

Que, en paralelo, en el Anexo II "Evaluación técnico-legal" manifiesta que las ofertas formuladas por las firmas SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L., CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. y BAUBER S.A. no satisfacen todos los términos, condiciones y especificaciones lo requerido por los Documentos de Licitación;

Que, finalmente, del Anexo III "Comparativa de Precios", surge que las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., OSHI S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L. son más onerosas respecto a la propuesta por el oferente preadjudicado y resultan desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 16/2025 para la realización de la obra "Red de agua y perforación de abastecimiento Barrio Valacco", en el partido de Salto, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a la firma GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) - TECMA S.A. (CUIT 30-62386652-8) U.T., por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 46/100 (\$350.351.147,46) que representa una disminución de veintiuno con ochenta y cuatro centésimas por ciento (21,84%) respecto del presupuesto oficial actualizado, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos por la documentación licitatoria en relación a la integridad de la oferta y es la más conveniente a los intereses del Fisco.

**ARTÍCULO 3°.** Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y sus anexos, las ofertas presentadas por las firmas SOCIEDAD SUD ARQUITECTURA S.R.L., CANARIAS CONSTRUCCIONES S.A. y BAUBER S.A., ya que incumplen con los criterios mínimos de calificación establecidos en el Documento Licitatorio; y las ofertas presentadas por las firmas CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A., OSHI S.A. y SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., dado que son más onerosas respecto a la propuesta del oferente preadjudicado y resultan, en consecuencia, desventajosas para los intereses del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24: conforme solicitud de gastos N° 94/2025.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE**

**RESOLUCIÓN N° 335-PALB-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 29 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-29954399-GDEBA-SDTADPLB, por el que tramita la Contratación Directa del Servicio de POLICÍA ADICIONAL con destino a diversas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución N° 162/2016 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, dispuso que los servicios de la POLICÍA ADICIONAL que se presten en los hospitales y demás Organismos centralizados o descentralizados de la Administración Pública Provincial quedan encuadrados, a partir del 1° de abril de 2016, en la Categoría N° 1;

Que por DECRE-2022-545-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.942, se fija el valor del servicio de POLICÍA ADICIONAL para la Categoría N° 1, en la suma de pesos resultante del siguiente cálculo: haber básico del Oficial de Policía más B.R.N.B., conforme Decreto N° 1254/2010,/(48\*4,4) del Subescalafón General por hora de servicio;

Que mediante RESO-2025-97-GDEBA-PALB, obrante a orden 2, se aprobó la contratación del Servicio de Policía Adicional con destino a diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el período comprendido entre las 00.00 horas del 1° de mayo de 2025 y las 24:00 horas del 31 de octubre de 2025, y en ese marco se emitió la Orden de Compra N° 6312/2025, obrante a orden 3;

Que a orden 8 la Dirección Provincial de Regiones de este Organismo, solicita la continuidad del Servicio de Policía Adicional (POLAD) en los mismos términos y condiciones, adicionando la prestación en el Departamento Delegación Malvinas Argentinas dependiente de la Dirección de Región IX y en la Oficina de atención Berisso Centro dependiente de la Dirección de Región III;

Que a orden 10 la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, informa los valores del arancel por hora de Servicio de Policía Adicional para cada una de las categorías, conforme lo prescripto por el artículo 11 del Anexo Único del DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.942 de "Régimen de Policía Adicional", fijando el valor para la Categoría N° 1 en pesos cuatro mil doscientos setenta y siete con seis centavos (\$4.277,06) desde el 1° de octubre de 2025;

Que el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable agrega, a órdenes 30 y 31, el detalle de la contratación por ubicación y el detalle de horas valorizadas requeridas conforme los documentos IF-2025-34918575-GDEBA-DSTACPLB e IF-2025-34918930-GDEBA-DSTACPLB, respectivamente, resultando un total de veintidós mil ochocientos treinta (22.830) horas requeridas por el periodo comprendido entre las 00:00 horas del 1° de noviembre de 2025 y las 24:00 horas del 30 de abril de 2026, conforme el artículo 4° del DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA;

Que han intervenido oportunamente la Dirección de Análisis de Gastos, y la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales, ambas dependientes del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, informando que se cuenta con personal suficiente para la prestación del servicio requerido;

Que a orden 37 el Departamento Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable, agrega la Solicitud de Gastos N° 20362/2025, identificada como documento IF-2025-35181854-GDEBA-DSTACPLB;

Que a orden 42 la Dirección Provincial de Áreas Institucionales y de Seguridad del Ministerio de Economía, interviene en el marco de su competencia sin objeciones que realizar;

Que han intervenido oportunamente y en el marco de sus competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado;

Que la Contratación Directa que se propicia, se encuadra bajo la Categoría N° 1 prevista en la DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA, y el artículo 18, inciso 2) apartado a) del Anexo I del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" del DECRET-2024-205-GDEBA-GPBA, parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, la Contratación Directa con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Categoría N°1 prevista en la DECRET-2022-545-GDEBA-GPBA, y el artículo 18, inciso 2, apartado a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, para la prestación del Servicio de POLICÍA ADICIONAL, con destino a diversas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el período comprendido entre las 00:00 horas del 1° de noviembre de 2025 y las 24:00 horas del 30 de abril de 2026, cuyo monto asciende a la suma total de pesos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$97.645.279,80) conforme los documentos identificados como IF-2025-34918575-GDEBA-DSTACPLB e IF-2025-34918930-GDEBA-DSTACPLB, los que forman parte integrante del presente acto administrativo, reservándose el contratante el derecho de prorrogar la prestación en hasta un lapso de tiempo igual al contratado y/o ampliar en hasta un cincuenta por ciento (50 %).

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos noventa y siete millones seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$97.645.279,80) conforme el documento identificado como IF-2025-35181854-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el Departamento Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable registrará la relación contractual que se establezca con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a través del perfeccionamiento de la respectiva Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnico Administrativo Contable a emitir la respectiva Orden de Compra, mediante S.I.G.A.F., a favor del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad al detalle de los documentos identificados como IF-2025-34918575-GDEBA-DSTACPLB e IF-2025-34918930-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Anibal Hnatiuk**, Presidente.

## **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5264-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-37081961-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual la Dirección de Educación Técnica de la provincia de Buenos Aires presenta la oferta y el Diseño Curricular del Ciclo Técnico Profesional en Maestra y Maestro Mayor de Obras, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206, en su Capítulo VI, artículo 38, dedicado a la Educación Técnico Profesional, estipula que esta será regulada por la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, en su artículo 7°, inciso a, establece el siguiente propósito: "Formar técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas, cuya complejidad requiera la disposición de competencias profesionales que se desarrollan a través de procesos sistemáticos y prolongados de formación para generar en las personas capacidades profesionales que son la base de esas competencias";

Que la Resolución N° 47/08 del CFE aprobó los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular de la Educación Técnico Profesional correspondiente a la Educación Secundaria; dicha norma establece los marcos de las Tecnicaturas Secundarias a partir de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que la Resolución N° 15/07 del Consejo Federal de Educación aprueba los documentos de los marcos de referencia de los sectores Producción Agropecuaria, Construcciones Civiles, Electrónica, Electricidad, Electromecánica, Energías Renovables, Mecánica, Mecanización Agropecuaria, Automotores, Aeronáutica, Aviónica, Aerofotogrametría, Química, Industrias de Procesos, Minería, e Informática;

Que el Ciclo Técnico Profesional (CTP) en Maestra y Maestro Mayor de Obras fue diseñado para responder a las demandas específicas de un perfil de ingreso conformado por personas mayores de 18 años con título secundario. Posee una estructura curricular organizada en módulos cuatrimestrales y anuales, que abordan de manera gradual y coherente los saberes y competencias requeridos para el ejercicio profesional en el ámbito de la construcción;

Que a los fines de gestionar la Validez Nacional del presente plan de estudios, esta Dirección General de Cultura y Educación arbitrará los medios para la tramitación correspondiente;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 16 de octubre de 2025 y aconseja el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688 se dicta el presente acto resolutivo; Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la oferta y el Diseño Curricular del Ciclo Técnico Profesional en Maestra y Maestro Mayor de Obras, que como Anexo IF-2025-37182779-GDEBA-DETECDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Determinar que esta oferta formativa será de aplicación únicamente en Escuelas de Educación Secundaria Técnica.

**ARTÍCULO 3º.** Encomendar al área correspondiente la tramitación inmediata de la Validez Nacional del presente plan de estudios.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Vicepresidenta 1º del Consejo General de Cultura y Educación y el Subsecretario de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación y a la Subsecretaría de Educación. Comunicar a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección de Educación Técnica, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Inspección General, y por su intermedio, a quien corresponda; a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes; al Centro de Documentación e Información Educativa (CENDIE). Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Mariana Judit Galarza**, Vicepresidenta 1º; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

IF-2025-37182779-GDEBA-  
DETECDGCYE

923bf531acb31bfbb2f0f863753e5863d862cc15bc543b6f3e9269bca582f1e4 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5271-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-36000632-GDEBA-SDCADDGCYE y los EX-2025-36000575-GDEBASDCADDGCYE, EX-2025-36000498-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el de primer término, la Ley 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBAGPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE, las RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE, RESOC-2025-1697-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-4712-GDEBA-DGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESOC-2025-4712-GDEBA-DGCYE de fecha 29 de septiembre del 2025 obrante a orden 358, se aprobó la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25, tendiente a lograr la contratación de un sistema a implantar como solución

integral y transversal, que permita atender integralmente la administración del recurso humano de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981 y se adjudicó la misma a la firma CLOUDHESIVE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71576681-3, por la suma total de pesos nueve mil veintinueve millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos noventa y cinco con 00/100 (\$9.029.257.995,00), equivalentes a cinco millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y dos con 92/100 unidades de contratación (UC 5.384.172,92), de acuerdo a lo establecido en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en el marco de la mencionada contratación, las partes celebraron un Acta Acuerdo (ACTA-2025-38342063-GDEBA-DGCYE) obrante a orden 27, cuyo objeto es modificar el esquema de facturación;

Que la modificación propuesta no implica mayores erogaciones ni alteraciones en cuanto al objeto y al monto adjudicado, sino que prevé una reprogramación de la modalidad de pago, la cual resulta ser más ventajosa para la Administración en tanto permite dar cumplimiento al objeto contractual de manera más eficiente, previsible y sostenible;

Que en virtud de lo acordado corresponde aprobar el Acta Acuerdo suscripta por las partes y rectificar la RESOC-2025-4712-GDEBA-DGCYE en su parte pertinente;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en órdenes 17, 21 y 22, respectivamente, estimando procedente el dictado del acto administrativo;

Que la Dirección de Presupuesto interviene en orden 26 informando la existencia de crédito para afrontar el gasto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y el artículo 69 inciso e) de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta Acuerdo (ACTA-2025-38342063-GDEBA-DGCYE) suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Director General de Cultura y Educación, Alberto SILEONI DNI N° 10.305.902 y la firma CLOUDHESIVE ARGENTINA S.A., CUIT 30-71576681-3, representada por el Sr. Damian Cesar SANGUINE, DNI N° 26.046.471, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Rectificar los artículos 9 y 11 de la RESOC-2025-4712-GDEBA-DGCYE de fecha 29 de septiembre del 2025, que quedarán redactados de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 9º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a librar orden de pago en concepto de anticipo financiero con ajuste a lo establecido en la cláusula N° 1 del Acta Acuerdo que por el presente se aprueba”.*

*“ARTÍCULO 11º” Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023, LEY N° 15.394, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 SEGÚN DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 7 - Unidad Ejecutora 301 - U.G. 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8 por \$2.257.315.200,00 PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026, LEY N°...: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 3 - Unidad Ejecutora 287 - U.G. 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 6, por \$2.708.775.996,00 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 8, por \$4.063.166.799,00. Total: \$6.771.942.795,00. MONTO TOTAL 2025-2026: \$9.029.257.995,00”.*

ARTÍCULO 3º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo.

ARTÍCULO 4º. Registrar la presente resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Subsecretaría de Gobierno Digital, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, a la Dirección de General de Administración, a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

RESOC-2025-5271-GDEBA-DGCYE 616ebb1bb8f69711eb9ed8e39e780c741b2ca7b9820f60a880e8618d35946633 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5313-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28683072-GDEBA-SDCADDGCYE y sus vinculados en tramitación conjunta, la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE en el marco de lo establecido en el Acta Mesa Sectorial 10430-DGCYE 18.05.2021 de fecha 2 de Junio de 2021 que obra en el IF-2021-13600878-GDEBA-DPNCMTGP, el Decreto N° 605/2021, el Decreto N° 932/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE se aprobó a partir del 1° de agosto de 2021, en el ámbito de la DGCYE la incorporación del personal que revista en los grupos de servicios, obrero, administrativos, técnicos, profesional, agrupamiento jerárquico y sector de apoyo al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales, a los agentes comprendido en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y sus modificatorias que presten tareas en la planta permanente o en la planta temporaria transitoria mensualizada, en cargos de las áreas centralizadas de esta DGCYE, de los Consejos Escolares, de los Tribunales de Clasificación, de las Secretarías de Asuntos Docentes, de la Jefatura de Inspección Distrital y de las jefaturas de Inspección Regional;

Que diversos agentes a través de actuaciones individuales han presentado su solicitud de incorporación al régimen general de labor de cuarenta (40) horas semanales con posterioridad al anexo incorporado a la RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE;

Que se propicia aprobar la ampliación del Anexo 1 aprobado por RESOC-2021-4172-GDEBA-DGCYE para la convalidación e incorporación de las designaciones que surgen de las actuaciones vinculadas;

Que en orden a la aprobación del Acta Paritaria General Ley N° 10.430 N° 3/22 mediante Decreto N° 932/22, se acordó la cláusula para incluir a los agentes en comisiones de servicios en el marco de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 10.430 a partir del 1° de abril de 2022, por la cual podrán optar por la jornada semanal de labor de cuarenta (40) horas o cuarenta y ocho (48) horas, según corresponda, y consecuentemente percibir la Bonificación Remunerativa no Bonificable del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, cuando este esquema se haya instrumentado en la jurisdicción u organismo de origen y en la jurisdicción u organismo donde presente servicio;

Que el régimen laboral cuya aprobación se propicia por el presente -en el marco del artículo 11 del Decreto N° 605/2021- cuenta con las intervenciones y dictámenes favorables de la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva y la Subsecretaría de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Secretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, como así de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, inciso a y k, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir de la fecha que en cada caso se indica la incorporación al régimen semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° DECRE-2021-605-GDEBA-GPBA a los agentes que forman parte del Anexo único IF-2025-37304585-GDEBA-DPERDGCYE.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal. Notificar por medio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

IF-2025-37304585-GDEBA-  
DPERDGCYE

74c171e0078620d1b2b78ff7a7b16b1caef3f355b20f4c87bae8f154054a10c0 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5330-DGCYE-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Octubre de 2025

**VISTO** el EX-2025-28393317-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo

válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;

Que el cargo de Subdirector/a de Coordinación Institucional fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y se encuentra vacante por jubilación de Silvia Elizabeth GARCIA, DNI 13.581.594, RESO-2023-2629-GDEBA-SSAYRHDGCYE;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;

Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley No 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a Proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Subdirector/a para la Subdirección de Coordinación Institucional dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Subdirector/a de Coordinación Institucional de la Dirección de Coordinación Administrativa, establecido en el ANEXO I (IF-2025-37386137-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-37941129-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2025-36736295-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntaje, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-37387603-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Coordinación Administrativa a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**ANEXO/S**

ANEXO I	7030a51a8581c987d34b7630308a2c1e05c9e92c5a4a50655fa9de84c4dd33b1	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	16507bf6cc4f029585facc5f2079e1656e3c69e17d3be0071f7d6d061bb237d5	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	60d67928f3fa30a4f40edab747ff043687747d13b3d35f704da1a045f84afbe6	<a href="#">Ver</a>
IF-2025-36736295-GDEBA-DPERDGCYE	786ce1b6c8b216a07a624b95aaf3228afbfb48fd9d6a61a8f1fdf16b7e28c3b	<a href="#">Ver</a>

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE SALUD

#### DISPOSICIÓN N° 739-HZGADRGMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Octubre de 2025

**VISTO** la solicitud de requerimiento mediante la cual el Hospital Z.G.A Dr. RICARDO GUTIERREZ gestiona la reparación y

reacondicionamiento estructural del Deposito general, cuarto de cisternas y cocina de la dependencia durante el periodo 2025 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal, disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación.

Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Área Técnico Profesional de Intendencia de la dependencia ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia. Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud Sipach N° 688831 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega unica), para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sp 0 Py 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11 con cargo a partida presupuestaria -Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1, arrojando un total general de pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 79/100 (\$356.875.575,79) afectando el ejercicio fiscal 2025 para el servicio de reparaciones edilicias con provisión de material.

ARTÍCULO 3°. Fijar como fecha de visita técnica el día 07 de Noviembre de 2025 a las 12:30 hs, en las areas a intervenir. Visita guiada y coordinada por el Area técnico profesional de Intendencia de la dependencia.

ARTÍCULO 4°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 13 de Noviembre de 2025 a las 10:00 hs, indicar que el monto estimado es de pesos trescientos cincuenta y seis millones ochocientos setenta y cinco mil quinientos setenta y cinco con 19/100 (\$ 356.875.575,19) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de prorrogar de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art. 29 de la ley 15.165 y en el Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.

ARTÍCULO 7°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).

ARTÍCULO 9°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación: Noelia Leiva Arquitecta; técnica profesional del Hospital -M.P. 28619 (Leg. 627063); Arias José Jefe de Dto. De Recursos Físicos y Mantenimiento Disp. N° 509/16 DNI 16.301.242 (Leg. 670210), Lonardo Miguel DNI 16.300.534 (Leg. 305798) y Cristian Sudaro DNI 28483628; agente de mantenimiento (Leg. N° 603066). Cantero German -Jefe Deposito (Leg 680790).

ARTÍCULO 10°. Establecer que el Área técnico-profesional del Area de Intendencia será las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11°. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

**Renato Scarafoni**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 97-HZEOLMSALGP-2025**

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Octubre de 2025

**VISTO**, que por EX-2024-1658929-GDEBA-HZEOLMSALGP se gestiona la contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN), por la modalidad de Licitación Privada N°9/24; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se encuadra en los Art 17 de la Ley 13981 y Art17 apartado 1) del Decreto Ley 59/19E;

Que por solicitud N°654165 la Dirección de Compras Hospitalaria autoriza el trámite de la Licitación Privada;

Que el segundo llamado debió declararse fracasado de acuerdo al informe técnico presentado por la Dirección de Tecnologías, Sistemas de Información y Comunicación, se procederá a realizar un tercer llamado.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO  
EN ONCOLOGÍA DE LANÚS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (anexos I a X) para la contratación del Servicio de Instalación y puesta en funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) con arreglos al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°9/24, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7 incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29 de la Ley 15.164 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de visita para el día 06 de noviembre de 2025, de 8:30 a 11:30hs.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre de 2025 a la 9:00 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designar como integrante de la Comisión de Apertura de sobres a la agente: Perez Erica, Arzamendia MARTIN.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en el presente, estará integrada por los agentes: Sebastián Aguilar, Gabriel Regiardo y Adm. Arzamendia Martín.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 014 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F.FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre 3.4.6: DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100. (\$55.825.000,00.-) Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese.

**Alejandro Hector Lopez Presas**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 1307-HIAVLPMSALGP-2025**

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES  
Miércoles 22 de Octubre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2024-4964237-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 55 efectuado por el servicio de Ingeniería Clínica del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 60;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Microscopio para Neurocirugía que como documento N° PLIEG-2025-38092656-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará

integrada por los agentes: Natalia Canas, Juan Asselborn, Paula Di Benedetto y la agente Fernanda Godoy Cruz como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015 - SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SALUD F. FINANCIAMIENTO - FUENTE 11. SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 4, Bienes de uso, Partida Principal 3, Maquinaria, equipo y soft, Parcial 3, Equipo sanitario y de laboratorio (\$36.992.000,00) por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$36.992.000,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Aguilar Santa Cruz**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**

PLIEG-2025-38092656-GDEBA-  
HIAVLPMSALGP

af9b678864f568835872a34e703c78297044d86476b865076f0806135e09ff43 [Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 911-CUCAIBA-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Octubre de 2025

**VISTO** el Expediente EX-2025-29026090-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por el cual se gestiona la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-118/25, tendiente a contratar la provisión de insumos de hemodiálisis, con destino al CRAI Norte y a la Unidad de Trasplante Renal, de acuerdo a lo solicitado en órdenes 2 y 3, en las cantidades indicadas en orden 6, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Contable - SAMO ha procedido a efectuar el compromiso provisorio Ejercicio 2025 obrante en orden 11;

Que mediante Disposición DISPO-2025-682-GDEBA-CUCAIBA de esta Presidencia del CUCAIBA de fecha 1 de septiembre de 2025, vinculada en orden 20, se autorizó la realización de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-118/25 con cargo a la cuenta SAMO, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció que el acto de apertura se realizaría el día 12 de septiembre de 2025 en el Departamento Compras del CUCAIBA;

Que según constancia vinculada en órdenes 21 y 22 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en órdenes 32 y 33 las constancias de publicación del día 3 de septiembre de 2025;

Que se invitaron a las empresas y agrupaciones que se detallan en orden 23 y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes 24 a 31;

Que según Acta de Apertura obrante en orden 34, como resultado del llamado a Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S-118/25, se recibieron seis (6) ofertas que se han vinculado en órdenes 35 a 40;

Que en orden 41 obra el correspondiente cuadro comparativo de precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, de donde surge que no se recibieron ofertas para el renglón 14 por lo que corresponde declararlo desierto;

Que en órdenes 55, 62 y 63 obran los asesoramientos técnicos efectuados por los servicios peticionantes, de donde surge que se aconseja rechazar las ofertas correspondientes a las firmas Adisfarm S.R.L. (CUIT 30-70841984-9) y Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) para los renglones 4 y 5 en las cantidades correspondientes a la Unidad de Trasplante Renal debido a que "la aguja no presenta el filo esperado, lo que provoca lesiones en los vasos";

Que según constancia obrante en orden 64 se ha solicitado mejora de oferta a la firma Adisfarm S.R.L. (CUIT 30-70841984-9), para el renglón 8;

Que asimismo, según constancia obrante en orden 65 se ha solicitado mejora de oferta a la firma Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9), para los renglones 1, 9 y 13, obrando respuesta en orden 67;

Que según constancias obrantes en órdenes 66 y 69 se ha solicitado mejora de oferta a la firma Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2), para los renglones 7 y 16, obrando respuesta en orden 70;

Que ajustándose a derecho la firma Adisfarm S.R.L. (CUIT 30-70841984-9), no aceptó realizar una mejora de oferta, según informa a orden 68;

Que en orden 71 obra Dictamen de Preadjudicación de ofertas el cual fue notificado según constancias vinculadas en orden 74, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no habiéndose recibido impugnaciones;

Que de acuerdo a lo solicitado en orden 75 por la Dirección de Compras Hospitalarias se ha solicitado nuevamente mejora de precios a las firmas Adisfarm S.R.L. (CUIT 30-70841984-9) para el renglón 8 y Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) para los renglones 9 y 13, obrando respuestas negativas en órdenes 77 y 79;

Que teniendo en cuenta la necesidad de contar con los insumos y hacer un mejor uso del presupuesto y a efectos de una pronta aprobación de la preadjudicación, se eliminó de la misma el ítem 13, dejándolo sin efecto;

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud, se aceptó bajar la cantidad del renglón 9 y las cantidades correspondientes a la Unidad de Trasplante Renal para los renglones 10 y 11;

Que en orden 87 obra nueva mejora de precios correspondiente a la firma Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) para el ítem 9;

Que solicitada la intervención de autorización a través del Sistema Informático para Adquisición y Contrataciones Hospitalarias (SIPACH), mediante solicitud N° 722.441, la Dirección de Compras Hospitalarias ha aprobado la preadjudicación, según constancia obrante en orden 92;

Que en orden 94 obra reajuste Compromiso Provisorio Ejercicio 2025 fijado por el Departamento Contable - SAMO;

Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha resuelto la provisión de estos insumos con los mismos destinos;

Que atento lo actuado procede aprobar la Licitación Privada que se gestiona con las firmas Adisfarm S.R.L. (CUIT 30-70841984-9) por la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos veinte (\$4.563.820,00), Aupres S.R.L. (CUIT 33-70837327-9) por la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (\$8.677.500,00), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta mil ocho (\$7.650.008,00), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil trescientos treinta y siete (\$16.837.337,00) y Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2) por la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro (\$8.249.124,00), para contratar la provisión de insumos de hemodiálisis, con destino al CRAI Norte y a la Unidad de Trasplante Renal, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-38974843-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve (\$45.977.789,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP;

Por ello;

### **EL PRESIDENTE DEL CUCAIBA DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional N° S- 118/25 y adjudicar la contratación con las firmas Adisfarm S.R.L. (CUIT 30-70841984-9) por la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos veinte (\$4.563.820,00), Aupres S.R.L. (CUIT 33-70837327-9) por la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (\$8.677.500,00), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta mil ocho (\$7.650.008,00), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil trescientos treinta y siete (\$16.837.337,00) y Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2) por la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro (\$8.249.124,00), para contratar la provisión de insumos de hemodiálisis, con destino al CRAI Norte y a la Unidad de Trasplante Renal, por los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-38974843-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo Único forma parte integrante de la presente disposición, por un monto total de pesos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve (\$45.977.789,00), con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Privada de etapa Única, alcance Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución del Ministerio de Salud N° 2461/16, modificada por Resolución RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 Jurisdicción Auxiliar 01, Entidad 000, Categoría de Programa: Prg. 22 - SPrg. 0 - Proy. 0 - Act. 1 - Obra 0, Nombre: SAMO Decreto - Ley 8801/77, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 2, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1: pesos veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y seis (\$20.685.956,00) Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 2: pesos nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos veinte (\$9.843.820,00) Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5: pesos quince millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil trece (\$15.448.013,00) Total Ejercicio 2025: pesos cuarenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve (\$45.977.789,00).

ARTÍCULO 3º. Rechazar las ofertas correspondientes a las firmas Adisfarm S.R.L. (CUIT 30-70841984-9) y Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) para los renglones 4 y 5 en las cantidades correspondientes a la Unidad de Trasplante Renal debido a que "la aguja no presenta el filo esperado, lo que provoca lesiones en los vasos".

ARTÍCULO 4º. Rechazar las demás ofertas recibidas por cotizar a mayor valor que las aconsejadas.

ARTÍCULO 5º. Declarar desierto el renglón 14 por no haber recibido ofertas.

ARTÍCULO 6º. Dejar sin efecto el renglón 13 y las cantidades no resueltas correspondientes a los renglones 9 a 11, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 7º. Autorizar al Departamento Compras a librar las respectivas órdenes de compra a favor de las firmas Adisfarm S.R.L. (CUIT 30-70841984-9) por la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos veinte (\$4.563.820,00), Aupres S.R.L. (CUIT 33-70837327-9) por la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y siete mil quinientos (\$8.677.500,00), Droguería Comarsa S.A. (CUIT 30-70708588-2) por la suma de pesos siete millones seiscientos cincuenta mil ocho (\$7.650.008,00), Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos treinta y siete mil trescientos treinta y siete (\$16.837.337,00) y Storing Insumos Médicos S.R.L. (CUIT 30-70887571-2) por la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro (\$8.249.124,00).

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la firma Poggi Raúl Jorge León (CUIT 20-08336759-9) deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 apartado 1 inciso b, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo primero contemplan la posibilidad de aplicación del artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, pudiendo ampliarse hasta un veinte (20 %) por ciento.

ARTÍCULO 10º. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

**Francisco Leone**, Presidente.

**ANEXO/S**

IF-2025-38974843-GDEBA-  
DPTCOMCUCAIBA

e27b3b11aa2f2fb2d361491719d1b943c20e85727feaad9a9acd170ecaf78082 [Ver](#)

## **LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2025 Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB);

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar)

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas, en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU.

oct. 20 v. nov. 7

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

#### **Solicitud de Propuestas N° 1/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 1/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$403.084.661,22).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 21 de octubre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicio](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. nov. 10

#### **Solicitud de Propuestas N° 2/2025**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 2/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por precio fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 24/100 (\$451.338.530,24).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de noviembre de 2025 al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicio](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio).

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU

oct. 21 v. nov. 10

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)**

### **Licitación Pública - Proceso N° 598-0837-LPU25**

POR 15 DÍAS - Servicio de Saneamiento, Hidrosucción de Pozos Ciegos y Desobstrucción de Pluviales para los Municipios de General Pueyrredón (Barrios Autódromo y Nuevo Golf) y Lanús (Villa Porá).

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatro Mil Ochocientos (\$2.272.004.800,00).

Plazo: Doce (12) meses, con opción de prórroga por igual período y posibilidad de ampliación hasta un veinte por ciento (20 %).

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 17 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. al correo de [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios).

Apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 11 horas, que se realizará de manera electrónica a través del portal PBAC (<http://pbac.cgp.gba.gov.ar>).

EX-2025-29356447-GDEBA-DEOPISU.

oct. 29 v. nov. 18

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 48/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Puesta en Valor del Sistema de Agua Potable de Mechita, partidos de Alberti y Bragado.

Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 26 de noviembre del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$800.863.546,43.

Con un anticipo hasta del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 180 días corridos.

Presentación de Ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 25 de noviembre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/Licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/Licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 17 de noviembre del 2025.

EX-2025-24139928-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

oct. 30 v. nov. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

#### **Contratación Directa N° 12/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 12/2025, para la Contratación del Rubro Productos Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 31 de octubre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: [ce072@abc.gob.ar](mailto:ce072@abc.gob.ar).

Expediente N° 072-0135/2025.

oct. 30 v. nov. 3

#### **Contratación Directa N° 13/2025**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa N° 13/2025,

para la Contratación del Rubro Productos Verdulería para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 31 de octubre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0136/2025

oct. 30 v. nov. 3

## **CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO (CORFO)**

### **Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257-0772-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública - Proceso de Compras PBAC N° 257- 0772-LPU25, autorizado por Resolución RESO-2025-65-GDEBA-CORFO.

Objeto: Adquisición de Compra de Seis (6) Camionetas 4x4, para su utilización por el personal encargado de llevar adelante las tareas de inspección en los canales principales y secundarios de la zona de Riego del Valle Bonaerense del Río Colorado.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 7 de noviembre de 2025, a las 12:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente N° EX-2025-29999988-GDEBA-GACFVRC.

oct. 30 v. nov. 3

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. EVITA**

#### **Licitación Privada N° 237/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 237/2025, para la Adeuación Eléctrica TGBT para cubrir el Período de Octubre-Diciembre Ejercicio 2025, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 06/11/2025 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Dos Millones Doscientos Once Mil Novecientos Diecisiete con 87/100 (\$392.211.917,87)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1359-GDEBA-HIGAEMSALGP

EX-2025-35901111-GDEBA-HIGAEMSALGP

oct. 31 nov. 3

## **CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL**

### **Licitación Privada N° 154/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Programa MESA por el mes de Noviembre y Diciembre de 2025 - Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria, por un presupuesto estimado en \$359.993.240,00.

Apertura 10 de noviembre 2025 - 08:00 hs.

Valor del pliego: \$2.000.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil - Sarmiento 498. Distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar -Sarmiento 498- Distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar - Calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente Interno N° 102-154/2025.

oct. 31 v. nov. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

#### **Contratación Directa N° 14/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 14/2025, para la Contratación del rubro Productos Panificados para el Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 3 de noviembre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0137/2025

oct. 31 v. nov. 4

### **Contratación Directa N° 15/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 15/2025, para la Contratación del rubro Productos Almacén para el Servicio Alimentario Escolar. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: Día 3 de noviembre de 2025, 10:30 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$00,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas.

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0138/2025

oct. 31 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES**

### **Licitación Pública N° 4/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Buffet, Kiosco, Baños, Estacionamiento y Espacios Adyacentes en el predio de la Terminal de Ómnibus de la localidad de Pehuén C6.

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2025.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: 25 U.F. Ley N° 24.449

El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales Rivadavia 584 - Punta Alta.

Consultas: Oficina de Recaudación de la Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta y en la Delegación Municipal de Pehuén C6, sita en Av. San Martín y Calle 4, ambas en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.

Corresponde al EX-2025-00050359-MUNICRO-DME#SG

oct. 31 v. nov. 3

### **Licitación Pública N° 5/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Derecho de Uso y Explotación y Puesta en Valor del Parador Turístico, accesible y sustentable, ubicada en Av. González Martínez entre calle Malvinas y Av. Rosales de la localidad de Pehuén C6.

Fecha de apertura: 6 de noviembre de 2025.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: 25 U.F. Ley N° 24.449

El que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 510 de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales Rivadavia 584 - Punta Alta.

Consultas: Oficina de Recaudación de la Municipalidad, sita en calle Murature 510 de Punta Alta y en la Delegación Municipal de Pehuén C6, sita en Av. San Martín y Calle 4, ambas en el horario de 7:30 a 12:30 hs. durante los días hábiles.

EX-2025-00050365-MUNICRO-DME#SG

oct. 31 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 55/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 55/2025, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Cascote para Tareas de Mantenimiento.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 21 de noviembre de 2025, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.  
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 13 y 14 de noviembre de 2025.  
Venta de pliego: Se realizará los días 17 y 18 de noviembre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.  
Expediente N° 272.800/25.

oct. 31 v. nov. 3

### **Licitación Pública N° 56/2025**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 56/2025, realizada para la Contratación de Abastecimiento de Piedra Partida para Tareas de Mantenimiento.  
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 25 de noviembre de 2025, a las 10:00 (diez) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.  
Valor del pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 Centavos. (\$2.000.000,00).  
Presupuesto oficial: \$350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones con 00/100.) IVA incluido.  
Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 13 y 14 de noviembre de 2025.  
Venta de pliego: Se realizará los días 17 y 18 de noviembre de 2025, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.  
Expediente N° 272.799/25

oct. 31 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 32/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Oxígeno Medicinal Líquido con Provisión de Tanque Criogénico en Comodato.  
Fecha y hora de apertura: 18 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$120.890,00 (Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos Noventa con 00/100)  
Presupuesto oficial: \$120.890.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones Ochocientos Noventa Mil)  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente: N° 1612-S-2025

oct. 31 v. nov. 3

### **Licitación Pública N° 33/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos de Hemoterapia con Provisión de Equipo Automatizado  
Fecha y hora de apertura: 19 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$172.402,28 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Dos con 28/100 (\$172402,28)  
Presupuesto oficial: \$172.402.281,70 (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Dos Mil Doscientos Ochenta y Uno con 70/100)  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente: N° 1613-S-2025

oct. 31 v. nov. 3

### **Licitación Pública N° 34/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Reactivos con Equipo en Préstamo para la Red de Laboratorio de la Secretaría de Salud.  
Fecha y hora de apertura: 19 de noviembre de 2025 - 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$1.963.992,95 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Dos con 95/100)  
Presupuesto oficial: \$1.963.992.951,69 (Pesos Mil Novecientos Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 69/100)  
Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras -2º piso- Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.  
Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.  
Expediente: N° 1614-S-2025

oct. 31 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

**Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Instalación del Cableado Estructurado cat6 para los pisos 1; 2; 3 y 4 de la Torre I pertenecientes a la Municipalidad de La Plata, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen en el presente Pliego y el Anexo. Con destino Subsecretaría de Informática. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Dos Millones (\$2.000.000,00)

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 26/11/2025 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 14 de noviembre de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-2092796/2025.

oct. 31 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO  
SECRETARÍA GENERAL**

**Licitación Pública N° 35/2025**

POR 2 DÍAS - Provisión de Materiales para Obras por Administración.

Presupuesto oficial: \$89.391.096,73 (Pesos Ochenta y Nueve Millones Trescientos Noventa y Un Mil Noventa y Seis con 73/100).

Valor del pliego: \$44.696,00 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Seis con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E002101-SUBLTA

Expediente: 4117.9430.2025.0

oct. 31 v. nov. 3

**Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - Entrega de Viandas de Desayunos, Meriendas y Almuerzos para la Colonia de Verano 2026.

Presupuesto oficial: \$215.800.486,00 (Pesos Doscientos Quince Millones Ochocientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100).

Valor del pliego: \$107.900,00 (Pesos Ciento Siete Mil Novecientos con 00/100).

Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2025 a las 13:30 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2025-E002103-SUBLTA

Expediente: 4117.9126.2025.0

oct. 31 v. nov. 3

**MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

**Licitación Pública N° 11/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2025, para la Venta de Excavadora de Brazo Largo.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: [licitaciones@trenquelauquen.gov.ar](mailto:licitaciones@trenquelauquen.gov.ar)

Exp. 5640/2025

oct. 31 v. nov. 3

### **Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2025 para la Compra de Excavadora de Brazo Corto.

Valor del pliego: \$240.000

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 2025 a las 10:15 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Exp. 5641/2025

oct. 31 v. nov. 3

### **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **Licitación Pública N° 5.423**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Nuevos Cofres para Cajas de Seguridad de Alquiler.

Tipología: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 20/11/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$603.612.

Fecha tope para efectuar consultas: 13/11/2025.

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.358

oct. 31 v. nov. 3

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la obra: Ruta Provincial N° 68 (1° Etapa), Apertura de Traza, Ejecución de Obra Básica y Obras de Arte, Tramo: R.N. N° 226 (Progresiva 0+000) Progresiva 28+050 Primera Etapa: Progresiva 7+600 - Progresiva 28+050 Longitud Total: 20.450M - Partido: Carlos Tejedor.

Valor del pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web [www.vialidad.gba.gov.ar](http://www.vialidad.gba.gov.ar).

Presupuesto oficial: \$13.753.252.136,32.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 2 de diciembre de 2025, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825 e/48 y 49, La Plata.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2025-20007066-GDEBA-DVMIYSPGP

nov. 3 v. nov. 7

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. DR. RICARDO GUTIÉRREZ**

#### **Licitación Privada N° 14/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 14/2025 para la Reparación y Reacondicionamiento del Depósito General, Cuartos de Cisternas y Cocina de la dependencia, para cubrir el Período 2025 solicitado por el Área Técnico-Profesional de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez los días 3 y 4 de noviembre

Visita técnica: Se realizará el 07 de noviembre de 2025, a las 12:30 horas, en el Área de Intendencia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (C.P. 1900), sito en la calle Diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 19/100 (\$356.875.575,19)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-739-GDEBA-HZGADRGMSALGP

EX-2025-04434471-GDEBA-HZGADRGMSALGP

nov. 3 v. nov. 4

## **HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE ONCOLOGÍA DE LANÚS**

### **Licitación Privada N° 9/2024**

#### **Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 09/2024 tercer llamado, para la Contratación del Servicio de Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Red de Área Local (LAN) a cubrir el Período 28/02/2025 al 31/12/2025, solicitado por la Administración del Hospital Zonal Especializado de Oncología, de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de noviembre de 2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado de Oncología, sito en la calle Pringles 1257, de la localidad de Lanús.

Fecha y hora de fecha de visita: 6 de noviembre de 2025, de 8:30 a 11:30 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: por la suma total de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Veinticinco Mil con 00/100. (\$55.825.000,00.)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-97-GDEBA-HZEOLMSALGP

EX-2024-1658929-GDEBA-HZEOLMSALGP

## **H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**

### **Licitación Privada N° 45/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 45/2025, para la Adquisición de Microscopio para Neurocirugía, para cubrir el Período de Octubre-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 07/11/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Seis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$36.992.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 08:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-1307-GDEBA-HIAVLPMSALGP

EX-2024-4964237-GDEBA-HIAVLPMSALGP

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 9/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0750-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 09/2025 (Proceso de Compra PBAC 179-0750-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Baterías para Equipos Portátiles de Radio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-182-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2025-24231921-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

nov. 3 v. nov. 5

## **ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO**

### **Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 227-13531-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese al Procedimiento Abreviado tramitada a través del Proceso de Compra 227-13531-PAB25 -Ley 13981 y Decreto 59/19- tendiente a la Adquisición de Equipo de Cómputo de alto rendimiento con unidad de procesamiento gráfico, por un presupuesto estimado de \$40.723.847,50 autorizado por DISPO-2025-103-GDEBA-DGADAGG de fecha 24/10/2025 modificada por DISPO-2025-105-GDEBA-DGADAGG de fecha 31/10/2025.

Valor del proceso: Sin costo.

Acto de apertura: El día 6 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en el sitio <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>.

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 14/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2025 Provisión y Mantenimiento de un Sistema de Peaje Electrónico sin barreras en las estaciones Las Heras y San Vicente de la Ruta Provincial N° 6, Estación de Peaje Mar Chiquita de la Ruta Provincial N° 11 y estación de Peaje Dock Sud sentido descendente Autopista Buenos Aires - La Plata.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 18/12/2025 a las 12:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA

nov. 3 v. nov. 5

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 23/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2025 Servicio de Inspección de Obra para la obra: Acceso a City Bell desde la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$798.000.000 (Pesos Setecientos Noventa y Ocho Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 10/12/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 -piso 5º- CABA.

nov. 3 v. nov. 5

## **AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. (AUBASA)**

### **Licitación Pública N° 24/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 24/2025 Servicio de Inspección de Obras para la Repavimentación y Bacheo de la RP N° 2 entre Km 273 + 300 y KM 340 + 000, ambas calzadas.

Presupuesto del servicio: \$551.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Millones) + IVA.

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar); el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo

Garantía de oferta exigida: 1 %

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 15/12/2025 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

nov. 3 v. nov. 5

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO**

#### **Procedimiento Abreviado N° 151/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Cerramiento Planta Baja Residencia EEP N° 17 Carlos Maria Naon.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 07 de noviembre de 2025 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (07/10/25 a las 10:00 hs. en sobre cerrado); la misma fecha hasta las 09:55 horas.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) o en Sede del Consejo Escolar - calle Salta 1163; Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: [ce076@abc.gov.ar](mailto:ce076@abc.gov.ar)

Presupuesto oficial: \$65.242.564,91 Sesenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 91/100

Acto Administrativo: Disposición N° 376/2025

Expediente Interno: N° 076-240/2025

oct. 3 v. oct. 4

## **CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 11-CGPBB/2025**

POR 3 DÍAS - Bacheo y Reconstrucción de Losas de Hormigón RN N° 252 y RN N° A013

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa y visita de obra obligatoria: El día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 06 de enero de 2026 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 06 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la sede del consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com)

nov. 3 v. nov. 5

### **Licitación Pública N° 14-CGPBB/2025**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Tarjetas de Consumo Precargadas

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa: El día 07 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 18 de noviembre de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 18 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: [licitaciones@puertobahiablanca.com](mailto:licitaciones@puertobahiablanca.com)

nov. 3 v. nov. 5

## **UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE**

### **Procedimiento Abreviado N° 307-14440-PAB25**

#### **Rectificadorio**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado con fecha 30 de octubre de 2025. Procedimiento Abreviado N° 307-14440-PAB25 por el Servicio de Limpieza en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca para la Universidad Provincial del Sudoeste. Se rectifica el horario de la visita de edificio, siendo el correcto el siguiente: fecha de visita de edificio 4/11/2025 a las 11 hs.

## **MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

### **Licitación Pública N° 437R-2631-2025**

#### **Cuarto Llamado**

POR 2 DÍAS - Cuarto llamado a Licitación Pública N° 437R-2631-2025, para la Ejecución de la obra: Reconstrucción de Infraestructura en la ciudad Bahía Blanca - Etapa II, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Diecinueve Millones Doscientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos (\$219.247.500), a realizarse mediante sistema de contratación por unidad de medida y precios unitarios, con un anticipo financiero del 30 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 11 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Mantenimiento de Alumbrado Público.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Diecinueve Mil Doscientos Cuarenta y Ocho (\$219.248)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$383.683.125.

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

### **Licitación Pública N° 7/2025**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Obra: Reacondicionamiento Natatorio Municipal - Etapa Recambio de Carpinterías - Miramar - partido de General Alvarado.

Venta e Inspección de pliegos: A partir del día 5 de noviembre de 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 11 de noviembre de 2025.

Valor del pliego: Doscientos Mil (\$200.000).

Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 12/11/2025, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. Apertura de las ofertas: El día 12/11/2025 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Veinticuatro Mil Seiscientos Diecisiete con 37/100 (\$199.924.617,37.)

El Municipio de General Alvarado invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.

E-Mail: dop@mga.gov.ar.

Decreto de Llamado N° 2538/2025, de fecha 28/10/2025

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 37/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos de todas las dependencias de la Secretaría de la Salud Pública.

Fecha y hora de apertura: 20 de noviembre de 2025 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.865,00 (Pesos Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Presupuesto oficial: \$128.865.000,00 (Pesos Ciento Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1624-S-2025

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 38/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Material Descartable, Suturas e Insumos Textiles Hospitalarios.

Fecha y hora de apertura: 20 de noviembre de 2025 - 11:00 horas.

Valor del pliego: \$932.257,01 (Pesos Novecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Siete con 01/100).

Presupuesto oficial: \$932.257.012,86 (Pesos Novecientos Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doce con 86/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 1632-S-2025

nov. 3 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE SALTO**

### **Licitación Pública N° 3/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 03/2025 para la Obra Terminación de la Escuela Secundaria ubicada en Barrio Industrial de la ciudad de Salto 4º etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa con 53/100 (\$178.727.690,53.)

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2025

Hora de apertura: 10:00

Lugar: Dirección de Compras

El pliego no tiene costo

Consulta y adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales en la Página Oficial Municipal [www.salto.gov.ar](http://www.salto.gov.ar) y en la Dirección de Compras Municipal sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B) hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7 a 12:00 en la Dirección de Compras [comprasalto@yahoo.com.ar](mailto:comprasalto@yahoo.com.ar) Teléfono 02474-422103- interno 24-42 Dirección de Asuntos Legales [dirlegales@salto.gov.ar](mailto:dirlegales@salto.gov.ar) Teléfono 02474-422103 interno 47-48 Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Teléfono 02474-422264-425080 ubicada en calle M y M Charras N° 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00.

Expediente N° 4099-40824/2025.

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 36/2025**

POR 2 DÍAS - Infraestructura Manzana 1 y 2 - Casa Propia

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 6 meses

Presupuesto oficial: \$575.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$500.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2025 a las 09:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

**Licitación Pública N° 62/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la: Puesta en Valor para Nuevo Natatorio del Campo de Deportes N° 5.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 02 de diciembre de 2025, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El Pliego será publicado en el sitio de Internet de la Municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, [compras@sanisidro.gob.ar](mailto:compras@sanisidro.gob.ar).

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$1.750.571.197,76 (Pesos: Mil Setecientos Cincuenta Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete con 76/100)

Expediente: EX-2025-00225734-SI-SSOBPU

nov. 3 v. nov. 4

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 80/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 80/25, destinado a la Obra Hidráulica de Araucano y de Defensa, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2025 - Hora: 09:30

Presupuesto oficial: \$430.400.000,00

Valor del pliego: \$473.440,00

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 20 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 01 al 03 de diciembre de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)

Expediente N° 17287/25

nov. 3 v. nov. 4

**Licitación Pública N° 83/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 83/25, destinado a la Obra Accesibilidad Peatonal a puntos de Interés Comunitarios, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 10 de diciembre de 2025 - Hora: 11:30

Presupuesto oficial: \$502.740.000,00

Valor del pliego: \$553.014,00

Fecha de vista, y venta de pliegos:

Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 20 al 28 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 01 al 03 de diciembre de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a [compras@msm.gov.ar](mailto:compras@msm.gov.ar)

Expediente N° 17289/25

nov. 3 v. nov. 4

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

### Licitación Pública N° 15/2025

POR 2 DÍAS - Por la obra: CDI Domselaar - 2da. Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$284.546.445,49.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 25/11/2025 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 13:45 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 25/11/25 a las 11 hs. en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. En la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-8638-2025-00.

nov. 3 v. nov. 4

## MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

### Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión del Balneario N° 2 de la localidad de Orense (en adelante Unidad Turística Fiscal)

Fecha de apertura: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 5 al 20 de noviembre de 2025, en horario administrativo.

Decreto: 3609/2025

Expediente N° 4116-344437/2025

nov. 3 v. nov. 4

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. BLARASIN ALDA RAFAELA INÉS - DNI 14731740, domiciliada Julio A. Roca 2705 localidad Hurlingham, partido Morón. Solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Púb. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía. Sec. Gral.

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

Ley N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. SILVINA EDITH CISNEROS REINA, DNI N° 23388866, domiciliado en Lavalle 4071, partido de Quilmes, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín.** MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H. con CUIT 33.68528407-9 transfiere a Transporte Martich S.R.L. con CUIT 30-71764204-6, representada por Christian Morano, el fondo de comercio de "playas con taller anexo de vehículos transporte de cargas.", sito en 145 - Pedro del Piero N° 6383 V.R. de Escalada, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Martich Carlos Alberto y Martich Walter Ernesto S.H., CUIT: 33-68528407-9. Carlos Alberto Martich, D.N.I. 21.159.145, Vendedor. Walter Ernesto Martich, D.N.I. 17.304.959. Transporte Martich Hnos. S.R.L., CUIT: 30-71764204-6, Apoderado: Christian Gabriel Morano, D.N.I. 17.957.117, Comprador.

oct. 28 v. nov. 3

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** MACEIRAS LEANDRO EZEQUIEL, con CUIT 20-35350134-9 transfiere a Cafardi Gustavo Fabian con CUIT 20-17500554-5 el fondo de comercio de "Venta de productos de granja, aves y huevos - Comidas para llevar - Almacenes y despensas", sito en 38 - H. Yrigoyen N° 5080, Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maceiras Leandro Ezequiel, CUIT 20-35350134-9, vendedor. Cafardi Gustavo Fabian, CUIT 20-175005545, comprador.

oct. 28 v. nov. 3

**POR 5 DÍAS - Escobar.** LA PISTA ESCOBAR S.R.L., CUIT 30-71719932-0 transfiere a La Pista Comercial S.A., CUIT 33-71187431-9 el Fondo de Comercio de pinturería sito en San Agustín 12 Matheu Belén de Escobar Bs As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Martín Miqueas Gromada, DNI 33.144.979, Socio Gerente La Pista Escobar S.R.L., Guillermo Costello, DNI 16.876.406, Presidente La Pista Comercial S.A..

oct. 28 v. nov. 3

**POR 5 DÍAS - Morón.** Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG - D.N.I. 22721018, transfiere el fondo de comercio de despensa sito en Rivadavia 20040 de Morón al Sr. Tobias Mauricio Janin - D.N.I. 44424196. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg. Tobias Mauricio Janin.

oct. 28 v. nov. 3

**POR 5 DÍAS - La Plata.** PHARMAKA S.A. - CUIT 30-64822565-9, con domicilio en calle 10 n° 456 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representante legal Alejandro Francisco Pagone Rozzi, Cuit 20-30575775-7; vende, cede y transfiere el fondo de comercio del almacén denominado "Sempre", ubicado en calle 47 N° 1250 esq. 20 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a "Autoservicios Del Mercosur S.R.L.", CUIT 30-71636312-7, con domicilio en calle 47 n° 1250 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado por su Gerente Sr. Dos Santos Antonio Marcos DNI 94.624.036. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623 Piso 1 Of. 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dos Santos Antonio Marcos, DNI 94.624.036, Representante legal de Autoservicios del Mercosur S.R.L., Comprador. Alejandro Francisco Pagone Rozzi, DNI 30.575.775, Representante legal de Pharmaka S.A. Vendedor.

oct. 28 v. nov. 3

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** LUCIA JARA ANTUNEZ, CUIT: 23-19031284-4 con domicilio en calle 18 N° 375 Balcarce transfiere fondo de comercio sito en calle 20 N° 493 rubros "Ventas de productos de Almacén" a Hector Damian Gonzalez Presa, CUIT: 20-30006314-5, con domicilio en calle 22 N° 517 Balcarce. Reclamos de Ley Dr Luis Olmos - calle 18 ° 423 Balcarce. Lucia Jara Antunez, D.N.I.: 19.031.284. Hector Damian Gonzalez Presa, D.N.I.: 30.006.314.

oct. 28 v. nov. 3

**POR 5 DÍAS - General Rodríguez.** GROSSO ROBERTO OSVALDO DNI 13670113 transferencia de fondo de comercio a Burgueño Daniel Oscar DNI 14.018.555 domicilio comercial Avenida 25 de Mayo 588 General Rodríguez Rubro Carnicería, fabrica de chacinados frescos para venta en mostrador anexo mini mercado. Grosso Roberto Osvaldo, DNI 13.670.113; Burgueño Daniel Oscar, DNI 14018555.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - Avellaneda.** Se comunica que HUESO ANA MARÍA ISABEL, CUIT 27-11323610-3 transfiere a Hue & Pra S.R.L., CUIT 30-71846294-7, representada en este acto por socio gerente el Sr. Rodolfo Hugo Pranteda, CUIT 23-13678720-9 la habilitación municipal del rubro Geriatrico, sito en Estanislao Zeballos 2845 de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda. Reclamos u oposiciones de ley en el mismo domicilio. Ana maría Isabel Hueso, Titular DNI 11323610; Rodolfo Hugo Pranteda, Socio gerente DNI 13678720.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** MARTINA BELÉN QUIROGA, CUIT: 27-40861111-9 transfiere: Hamburguesería, con Consumo en el Lugar y con Venta de Bebidas Alcohólicas; sito en Maestro Ángel D'elía N° 1111 partido de San Miguel; a Alan Agustín Garita CUIT: 20-40746721-4, oposición mismo lugar. Martina Belén Quiroga, CUIT 27-40861111-9, Cedente; Alan Agustín Garita, CUIT 20-40746721-4, Comprador.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - C. Paz.** En C. Paz. ZHENG MINGLIN CUIT 20-95321382-7, transfiere a Montenegro Edgardo Martin CUIT 20-35373134-4, un comercio Rubro, Autoservicio, en Potosí diag. N° 5381/83, Reclamo de ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8, Estudio Contable Rabago. Zheng Minglin Martín, CUIT 20-95321382-7; Montenegro Edgardo Martin, CUIT 20-35373134-4.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Avisa transferencia de fondo de comercio. YAN ZHENG CUIT 23-94005245-9 transfiere a Chen Teng CUIT 20-96147148-7, un Comercio Rubro, "Despensa - fiambrería - carnicería - verdulería - art. de granja, con sistema de autoservicio" en Serrano n° 55, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8, Estudio Contable Rabago. Yan Zheng, CUIT 23-94005245-9; Hen Teng, CUIT 20-96147148-7.

oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - Gral. San Martín.** INTELBIZ S.R.L. con CUIT 30-71692441-2 representada por Elias C. Chama, transfiere a Industrias Reciarte S.R.L. con CUIT 30-71201975-5 representada por Bruno M. Passarotti, el fondo de comercio de "Fabricación de productos plásticos", sito en 85- Av. Lib. Gral. San Martín N° 1346/50 Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Intelbiz S.R.L., CUIT 30-71692441-2, Elias Carlos Chama, DNI 24.061.906,

Vendedor; Industrias Reciarte S.R.L., CUIT 30-71201975-5, Bruno Martin Passarotti, DNI 28.460.810, comprador.  
oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - General Rodríguez.** Con fecha 1/7/2025 el Sr. INSAURRALDE CLAUDIO JESÚS DNI 32.802.321 domicilio Patricio Ham y Santa Fe, General Rodríguez, Transfiere fondo de comercio venta artículos de limpieza ubicado en Patricio Ham 1192, General Rodríguez, a la Sra. Pedina Maria Eugenia DNI 39.830.258 domicilio Mza. 13 casa 1, General Rodríguez. Vendedor, Insaurrealde Claudio Jesus, DNI 32.802.321; Comprador, Pedina Maria Eugenia, DNI 39.830.258.  
oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - I. Casanova.** YAO BIGUI DNI 95405846 transfiere a Ye Yunyan DNI 96253038 su comercio de Autoservicio Sitio en Ramon Falcon N° 5974- I. Casanova pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yao Bigui, Vendedor; Ye Yunyan, Comprador.  
oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - La Matanza.** Longxin Zheng DNI 95772484 transfiere a Qiangzhong Yan DNI 95843677 su comercio de Autoservicio Minorista sito en Cabildo N° 1137, cdad. Madero, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Longxin Zheng, Vendedor; Qiangzhong Yan, Comprador.  
oct. 29 v. nov. 4

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** CUELLO ADRIANA BEATRIZ, CUIT 27-21535939-0 transfiere a Vazquez Jose Luis CUIT 20-21390450-8, un Comercio Rubro, Agencia de Lotería, en Av. Ricardo Balbin n° 49, Reclamo de Ley en Sarmiento 1171 Piso 4 Oficina 8. Estudio Contable Rabago. Cuello Adriana Beatriz, CUIT 27-21535939-0. Vazquez Jose Luis, CUIT 20-21390450-8.  
oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Villa Ballester.** NICOLAS TOMAS LOPEZ transfiere a Sancecani S.A.S. el local rubro Cervecería, Restaurantes, Cantinas y Parrillas Sin Espectáculo - Comidas Rápidas, sito en 126. Lamadrid 2700, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Tomas Lopez, DNI 38.789.462; Sancecani S.A.S., CUIT: 30-71751231-2. Fernandez Borello Santiago Javier, Socio Gerente, DNI 38.635.284.  
oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. CABRERA MARINA ALEJANDRA, DNI 32.271.778 domicilio calle P. Harris 2465 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 018 asignado a la parada 7, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Monzon Griselda Noemi, DNI 22.446.535 domicilio S. Cicchinni 2089 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Cabrera Marina Alejandra, DNI 32.271.778; Monzon Griselda Noemi, DNI 22.446.535.  
oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** Pcia. Bs. As. MORENO MYRIAM ELIZABETH, DNI 18127823, transfiere el Fondo de Comercio, Venta de Artículos de Kiosco, con Venta de Panchos y Fotocopiadora en Las Heras 203, Ituzaingó, pcia. de Bs. As. A la Sra. Oyaga Mariana Ines, DNI 31191127. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de Ley en el local. Moreno Myriam Elizabeth, DNI 18127823, Vendedora; Oyaga Mariana Ines, DNI 31191127, Compradora.  
oct. 30 v. nov. 5

**POR 5 DÍAS - El Palomar.** Transferencia de fondo de comercio Happy Pets, Av. Ing. Marconi 301 El Palomar. Vendedor: ANDRES TORRES, DNI 24275633, Comprador: María Gabriela Dentone, DNI 23415895 a partir del 1 de noviembre de 2025. Andres Torres, DNI 24275633; María Gabriela Dentone, DNI 23415895.  
oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** LIN CHENGYANG, DNI 94.353.119, vende cede y transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio Minorista, sito en Camino Gral. Belgrano N° 5517/67 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, a Chen Qiaoning, DNI 95.649.162, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Lin Chengyang, DNI 94.353.119; Chen Qiaoning, DNI 95.649.162.  
oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - Morón.** Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG DNI 22721018, transfiere el fondo de comercio de despensa sito en Santa Rosa 1453 de Morón al Sr. Maximiliano Leza DNI 24235496. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg, Maximiliano Leza.  
oct. 31 v. nov. 6

**POR 5 DÍAS - General Rodríguez.** ABATE MICAELA FLORENCIA, CUIT N° 27-39428084-3, con domicilio en 25 de Mayo 169 Paso del Rey, por la presente transfiere Fondo de Comercio a CEV 24 Sociedad Simple, CUIT N° 30-71840556-0, sito en Boulevard Bernardo de Irigoyen 1456, General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Rubro Consultorio Veterinario y Venta de Zooterápicos Por Menor. Partida 6518 - Expte. 4050-245594. Firman al pie Abate Micaela Florencia, CUIT N° 27-39428084-3, en su carácter de transferente y socia de CEV 24 Sociedad Simple; Nuesch Emanuel Jesús, CUIT N° 20-368959694 y Benito Mori Juan Emilio, CUIT N° 20-37402038-3, en su carácter de socios. Abate Micaela Florencia, Socia, 27-39428084-3; Nuesch Emanuel Jesús, Socio, 20-36895969-3; Benito Mori Juan, Socio, 20-37402038-4.  
nov. 3 v. nov. 7

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado. Supermercado Azul, con domicilio en la calle Polonia n° 460, José C. Paz, Bs. As., el Sr. YAN XIUCHUN, DNI 94.001.967, al Sr. Huang Huaping, DNI 95.902.004. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yan Xiuchun, DNI 94.001.967, Vendedor; Huang Huaping, DNI 95.902.004, Comprador.  
nov. 3 v. nov. 7

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Prov. de Bs. As., LAURA GIMENA OLIVER, CUIT 27-29521988-8, domiciliada en la calle Soler 200, lote 47 Adrogué, partido de Almirante Brown, vende y transfiere libre de todo gravamen y deuda, el Fondo de Comercio de Estudio de Danzas y Buffet Bebidas Sin Alcohol, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 13.539 Adrogué, partido de Alte. Brown, a favor de Cardio Extremo Argentina S.R.L., CUIT 30-71884961-2, domiciliado en ese lugar. Reclamos de ley en dicho comercio. Laura Gimena Oliver, DNI 29.521.988; Laura Gimena Oliver, DNI 29.521.988.  
nov. 3 v. nov. 7

**POR 5 DÍAS - La Plata.** ESTEBAN JAVIER GUAGLIANONE, CUIT 20-26625130-1 cede y transfiere Fondo de Comercio, Guaglianone Esteban Javier, sito en calle 143 N° 689 esquina 46 partido de La Plata, rubro: Venta Al Por Mayor de Alimentos Envasados Con Rótulo de Origen, Bebidas Con y Sin Alcohol, Productos de Limpieza y Cigarrillos, a Mendos Distribuciones S.A., CUIT 30-71880938-6, representado por su Presidente Joaquín Yair Guaglianone, DNI 46.429.876, sito en el domicilio antes mencionado. Reclamos de ley en Calle 47 n° 814 Piso 4 Dpto. B. La Plata. Vendedor -Guaglianone Esteban Javier, DNI 26.625.130; Comprador; Mendos Distribuciones S.A., CUIT 30-71880938-6, Presidente, Joaquín Yair Guaglianone, DNI 46.429.876.  
nov. 3 v. nov. 7

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** FURLAN JOSE ANTONIO - DNI 12789811, transfiere Fondo de Comercio a Volpicina Claudia - DNI 12124026, ubicado en José María Paz 1395/99 Ituzaingó. Rubro: Venta de Repuestos y Reparación de Frenos y Embragues (Sin Colocación). Furlan Jose Antonio, DNI 12789811; Volpicina Claudia, DNI 12124026.  
nov. 3 v. nov. 7

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, ROSALBA DEL CARMEN ANIÑIR MACHUCA, DNI 93.643.646, dom. Fray M. Esquiú n° 868 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 276, parada n° 25, a favor de Roberto Julián Chapobaloff, DNI 29.510.855, dom. Fray M. Esquiú n° 868 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Lilian Gladys Battistoni, titular del Registro n° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 17-10-2025. Lilian Gladys Battistoni. Notaria. Rosalba del Carmen Aniñir Machuca, DNI 93.643.646; Roberto Julián Chapobaloff, DNI 29.510.855.  
nov. 3 v. nov. 7

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** La Sra. LENIY MERCEDES GALLO - CUIT 27-27909472-2, con domicilio en Oliver 3263 en la localidad de Florencio Varela transfiere Fondo de Comercio rubro Almacén, Anexo Venta de Granja ubicada en Chimento 916 La Esmeralda, Florencio Varela, con expediente N° 4037-4234 a la Sra. Clara Antonia González - CUIT 27-31508168-33 con domicilio en Chimento 1080 en la localidad de Florencio Varela. Reclamos de Ley en sede del establecimiento. Leniy Mercedes Gallo, DNI 27909472; Clara Antonia González, DNI 31508168.  
nov. 3 v. nov. 7

**POR 5 DÍAS - José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Corazón, con domicilio en la calle Av. Gaspar Campos n° 5253, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIU ZHONGMING, DNI 94.029.394, al Sr. Liu Shijuan, DNI 94.292.783. Reclamo de Ley mismo domicilio. Liu Zhongming - DNI 94.029.394 - Vendedor; Liu Shijuan - DNI 94.292.783 - Comprador.  
nov. 3 v. nov. 7

## CONVOCATORIAS

### **SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### CONVOCATORIA

**POR 30 DÍAS** - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.

5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.

6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

## **LINCOLN PARQUE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas, en la sede San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del balance especial de liquidación al 30/09/2025.

2) Consideración del proyecto de distribución del remanente social.

3) Sorteo para distribución y adjudicación del remanente de los bienes inmuebles de la sociedad, efectuado con la intervención de un Escribano Público.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. soc. no comp. en art. 299 de la Ley 19.550.

Rafael Eduardo Palumbo, Presidente del Directorio.

oct. 28 v. nov. 3

## **SUCESORES DE SANTIAGO MARINI S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68894816-5. Se convoca a los Sres. Accionistas de Sucesores de Santiago Marini S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio, sito en calle Santiago del Estero 1741, piso 1, de la ciudad de Mar del Plata (Escribanía Vaquero), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de la sede social.

3. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.

4. Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2024 y demás documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550.

5. Consideración sobre la propuesta de constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 LGS.

6. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

7. Aprobación de la gestión del directorio.

8. Aprobación de la retribución del directorio.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas. En caso de hacerse representar por apoderado y/o concurrir en representación de un accionista fallecido los herederos deberán unificar representación, debiendo en cada caso, remitir el instrumento habilitante debidamente autenticado.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2024 y Memoria del Directorio en el plazo de ley, para ser retirado el día 31/10/2025 del domicilio sito en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, de 10:00 a 12:00 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

Se hace saber que la sociedad convocara la presencia de un escribano público, a fin de dejar constancia notarial del desarrollo las decisiones que se adopten en el acto asambleario. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

oct. 28 v. nov. 3

## **TELECOMUNICACION INTERCOMP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/11/2025 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,

2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 29 cerrado el 30/06/2025,

3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,

4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.- C.P. Aníbal Fissore Presidente.

oct. 28 v. nov. 3

## **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2025 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.
- 3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Honorarios del Directorio.
- 7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.
- 9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

oct. 28 v. nov. 3

## **PESQUERA GUSTAVO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Pesquera Gustavo S.A., CUIT 30-71535235-0, a Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2025, a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria. A celebrarse en calle Juramento N° 95 piso 2do. de Mar del Plata, donde los socios deben confirmar si asistencia para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término;
- 3) Designación de Directorio por vencimiento del término del Directorio oportunamente designado;
- 4) Tratamiento de la gestión y responsabilidad de los integrantes del Directorio por los períodos 1/6/2024 al 31/5/2025.
- 5) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550 correspondiente al cierre del Ejercicio Económico al 31/5/2025,
- 6) Fijación de la remuneración del Directorio por las tareas desarrolladas al 31/5/2025. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en el término de ley (art. 238 LGS). MDP, 23/10/2025. El Directorio. Francisco Javier Romano Presidente de Pesquera Gustavo S.A.

oct. 29 v. nov. 4

## **INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de noviembre 2025 a las 11 y 12 hs. En primera y segunda convocatoria, en su sede 51 N° 315 de La Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1° LSC del ejercicio cerrado el 30/06/2025.

Soc. no comprendida art. 299 LSC.

Alejandro L. Villa Apoderado.

oct. 29 v. nov. 4

## **CEMEDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Avenida de los Trabajadores 3385 de Olavarría, el día 18 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Punto 2) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al

ejercicio económico y financiero N° 45 cerrado el día 30 de junio de 2025.

Punto 3) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico financiero N° 45 cerrado el 30 de junio de 2025,

Punto 4) Consideración de la retribución de los miembros del directorio correspondiente al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 2025.

Dr. Jose Maria Larrechea.

oct. 29 v. nov. 4

## **COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria para el próximo día 26 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la Av. Gaona 1842, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DÍA:

1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea;

2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. I de la LSC, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025;

3º) Consideración del resultado del ejercicio;

4º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico;

5º) Retribución de Directores y Síndico. Se deja constancia que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 29 de la LSC.

Abogado José César Talarico, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Por haber fracasado la primera convocatoria fijada para el día 27/10/2025 a las 8 hs., se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 17 de noviembre de 2025 a las 8 hs., en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

El Directorio.

Armando Antonio Robiglio, DNI 20.331.572. Presidente.

oct. 30 v. nov. 3

## **LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22 de noviembre de 2025, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la asamblea.

2) Lectura del acta de la asamblea anterior para su consideración.

4) Informe de situación sobre la presidencia.

5) Elección de autoridades, en reemplazo del presidente, dado su fallecimiento.

Dr. Carlos Dinova, autorizado, 11.174.670.

oct. 30 v. nov. 5

## **GRYTHYTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Grythytte S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025, a las 18 hs. en primera convocatoria en primera convocatoria.

Lugar: sede social de calle Belgrano 1581 de la ciudad de Cacharí, pdo. de Azul, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadros e informes complementarios de la auditoría y destino a dar a su resultado financiero por el ejercicio 15 finalizado el 30 de junio de 2025.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Bruno O. Santi Taccari, Abogado, Tº IV, º 194 del CAA, DNI 23.438.655.

oct. 31 v. nov. 6

## **FÉNIX BURSÁTIL SOCIEDAD DE BOLSA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de Fénix Bursátil Sociedad de Bolsa S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de noviembre de 2025 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 48 Nº 535 1º Piso de la ciudad de La Plata -provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta;
- 2) Razones de la Convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la LGS: Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, Dictamen del Contador Certificante, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 4) Consideración de las gestiones del Directorio, por los ejercicios finalizados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 6) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2022, 31 de diciembre de 2023, y 31 de diciembre de 2024;
- 7) Autorización de la venta de inmuebles de la sociedad. Julio César Smith. Presidente.

El Directorio.

Sociedad no comprendida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

## **ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20/11/2025 a las 19:00 hs., en la Sede Social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Fijación de dos accionistas para que firmen el acta.
  2. Consideración de la Documentación del Art. 234 Inc. 1, Ley Nº 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico Nº 21 cerrado el 31/12/2024.
  3. Consideración de la Gestión del Directorio.
  4. Elección de Autoridades de la Sociedad por finalización del mandato.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550.

Carlos Alberto Parodi, DNI Nº 8.581.749, Director.

oct. 31 v. nov. 6

## **BANCALARI S. A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bancalari S.A., sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550, a Asamblea General Ordinaria el día 19 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social, Ruta Panamericana Km. 12, cruce con Camino Bancalari, San Fernando, provincia de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación consignada en el artículo 234, inciso 1, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 56 finalizado el 30 de junio de 2025.
- 2) Consideración del resultado del ejercicio.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes con mandato por dos ejercicios y designación de los mismos.
- 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bancalari S.A. Oreste Grandela, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

## **TELECOMUNICACIÓN INTERCOMP S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17/11/2025 a

las 9:00 hs. en la Sede Social sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, provincia Buenos Aires para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,
  - 2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30/6/2025,
  - 3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,
  - 5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.  
C.P. Aníbal Fissore, Presidente.

oct. 31 v. nov. 6

## **CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN S.A.**

### **General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, ambas a llevarse a cabo en Almaguer N° 68 de Junín (Bs. As).

La Asamblea General Ordinaria se convoca para el día 18 de noviembre de 2025, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Razones de las convocatorias fuera de término, consideración de las implicancias del incumplimiento y eventual aprobación de las mismas.
- 3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 63 cerrado al 31/12/2023.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores en ese ejercicio.
- 5) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 64 cerrado al 31/12/2024.
- 6) Consideración de la gestión de los Directores en ese ejercicio.
- 7) Información de la deuda previsional.
- 8) Análisis de la situación económica actual y de sus posibles soluciones.
- 9) Tratamiento de los Resultados de los Ejercicios analizados precedentemente.
- 10) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de dos (2) años y, de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
- 11) Consideración de la remuneración al directorio en exceso a los límites legales del art. 261 de la Ley de Sociedades;
- 12) Determinación del valor de la acción conforme lo prevé el artículo 11 del Estatuto Social.
- 13) Elección de cuatro (4) miembros titulares y dos (2) suplentes para el Comité Deontológico, por el término de tres (3) ejercicios.

Asimismo se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea Extraordinaria el día 18 de noviembre de 2025 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
  - 2) Consideración de la eventual modificación del art. 11 del Estatuto Social;
  - 3) Consideración de la aplicación inmediata de la eventual reforma del Estatuto en su art. 11 al caso de Clarita Torres, heredera de Marcelo Javier Torres, a fin de resolver el conflicto judicial existente.
- Fdo. Mariano Tessone, Abogado.

oct. 31 v. nov. 6

## **CONSULTORIOS MÉDICOS PRIVADOS Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Consultorios Médicos Privados S.A. a Asamblea General Ordinaria el 26/11/25 a las 20:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 21:00 hs. en 2da. convocatoria en mixta, en la sede social sito en la calle Rivadavia 14.276, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. y por la plataforma Zoom conforme el siguiente detalle de reunión virtual: Sala de Zoom 21:00 hs. ID 898 0513 6635 (la contraseña se informa al mail personal de los socios), para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Elección de un accionista para presidir la asamblea.
- 2.- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 3.- Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos correspondiente al ejercicio social 31. Rendición de cuentas y aprobación de la gestión del directorio.
- 4.- Remuneración del directorio.
- 5.- Informe del presidente sobre políticas institucionales y sobre el plan de reestructuración.

Presidente: Joaquín Vicente. El depósito de las acciones se efectuará en Av. Rivadavia 14.267, Ramos Mejía, La Matanza, prov. Bs. As. desde el día 14/11/25 y hasta el día 21/11/25, de 12:00 a 14:00 hs. en el cual estará a disposición de los accionistas el inventario y balance final y proyecto de distribución.

Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el art. 299 de la Ley 19.550.

Joaquín Vicente, Presidente s/acta N° 58 de fecha 18/9/24, del libro de actas de asamblea la sociedad.

## **HOGAR DEL ANCIANO ADELINO GUTIÉRREZ**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios Protectores y Benefactores a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 17 de noviembre de 2025 a las 18:00 en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede ubicada en calle Sixto Laspiur 1800 de la ciudad de Bahía Blanca. Se considerará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Designación de dos socios para firmar el acta;
- b) Consideración de memoria y balance anual de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/7/2025;
- c) Elección de los miembros de la comisión directiva de acuerdo con el Art. 6º que cesan en su mandato. Nidia A. Moirano, presidente y María Soledad Pisani, secretaria.  
Nidia A. Moirano, Presidente; María Soledad Pisani, Secretaria.

## **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GLEW**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores socios de la entidad Asociación de Bomberos Voluntarios de Glew, el día 29 de noviembre de 2025, a las 10:00hs., en primer convocatoria, y a las 11:00hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Sarmiento N° 221, de la ciudad de Glew, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025;
- 4) Consideración del aumento de la cuota social;
- 5) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.  
Liliana Graciela Piñeiro, DNI 12.574.724, Presidenta.

## **SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO LOS ÁLAMOS**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En el marco del expediente de normalización 134073/22-2, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a Asamblea General Ordinaria los señores socios de la asociación civil Sociedad de Fomento Barrio Los Álamos, el día 30 de noviembre de 2025, a las 16:00 hs., en primer convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la institución sita en la calle Lucio Correa Morales 151, de la ciudad de Glew, a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2015;
- 3) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2016;
- 4) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2017;
- 5) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2018;
- 6) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2019;
- 7) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020;
- 8) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021;
- 9) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022;
- 10) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023;
- 11) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2024;
- 12) Consideración de la memoria, el inventario, y el balance general correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025;
- 13) Consideración de la aprobación de la gestión de la comisión normalizadora;

14) Elección total de los cargos de comisión directiva y comisión revisora de cuentas.  
Gisela Vanesa Ferreyra, DNI 31.563.368, Miembro Comisión normalizadora.

## **EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20/11/2025 a las 14:00 hs., en primera convocatoria y a las 15:00 hs., en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín de la localidad de Burzaco a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
  - 2) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 Inc. 1 de la ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025.
  - 3) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 y su destino.
  - 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia.
  - 5) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del art. 261 de la LGS.
  - 6) Determinación de la cantidad de Directores. Su elección.
  - 7) Determinación de la cantidad de Miembros del Consejo de Vigilancia. Su elección.
- Luciana Ingaramo, Presidente.

nov. 3 v. nov. 7

## **COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28-11-2025 a las 19:00 hs. y en 2º a las 20:00 hs., en España N° 760, Henderson, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio;
  - 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-7-2025;
  - 3) Aprobar Intereses y Retornos;
  - 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas; 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos.
  - 6) Modificación estatuto.
- Gonzalez Mario N., Gerente.

nov. 3 v. nov. 12

## **SOCIEDADES**

### **ROSANE S.A.**

POR 3 DÍAS - Las sociedades Rosane S.A. con domicilio social en Sarmiento 888, Coronel Dorrego, inscripta en la D.P.P.J. de la Provincia de Buenos Aires bajo Legajo N° 117562, y Cargi S.C.A., con domicilio en Irigoyen 374 piso 8, Bahía Blanca, inscripta en la D.P.P.J. bajo Legajo 15.071, comunican que han resuelto fusionarse por absorción, continuando Rosane S.A. como sociedad absorbente (registra al 28/02/2025 un Activo de \$4.007.627.479,10 y un Pasivo de \$676.965.828,10), incorporando el patrimonio de Cargi S.C.A., que se disolverá sin liquidarse. (Cargi S.C.A. 28/02/2025 Activo de \$2.222.167.427,40 y un Pasivo de \$255.908.823,92) La fusión fue aprobada por Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2025, con base en los estados contables especiales de fusión confeccionados al 28 de febrero de 2025. El compromiso previo de fusión fue firmado el 02/05/2025. Adicionalmente se aprobó el aumento de capital social de Rosane S.A. a \$19.200. 192 acciones VN \$100. Clara Ines Esposito. C.P.N.

oct. 31 v. nov. 4

### **GEEKTEC2 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Por escr. N° 162 del 23/09/2025. C. Soc. Sede social Av Juan B Justo N° 3275, Mar Del Plata, Gral Pueyrredon, Prov De Bs As. Duracion 99 años CPN Elísea Salado.

### **COMERCIAL DEL ABRA S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital. En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en la sede social de Santiago del Estero 1660 Piso 6 depto C, Ciudad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de setiembre de dos mil veinticinco, se resolvió en forma unánime reformar la cláusula cuarta del

estatuto social, la cual quedará así redactada: "Cuarta. Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos noventa y un millones novecientos ochenta y dos mil (\$91.982.000), representado por novecientos diecinueve mil ochocientos veinte (919.820) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades." El capital se encuentra integrado en su totalidad. Gabriel Oscar Giardina – Presidente del Directorio.

**ROCA 3170 S.A.**

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 16/10/25 ante notaria Herrera Estella Maris, adscripta Reg. 40 Gral. Pueyrredón a su cargo, constitución S.A. por: los Sres. Prenski Adam Maximiliano, arg. nac.17/02/79, comerciante. soltero, DNI 18.773.715 CUIT 20-18773715-0, dom. Alem 4569 piso 9A de Mar del Plata y Poledo Ezequiel Omar, arg. nac. 24/10/79 comerciante, casado, DNI 27.418.772, CUIT 20-27418772-8, dom. En Las Gardenias 1148. Las Margaritas, Mar del Plata. Denominación: Roca 3170 S.A. Sede Social: Roca 3170 de la ciudad de Mar del Plata Ptdo. de Gral. Pueyrredón Pcia. de Bs.As. Objeto Social: a) Comerciales: a) Compra, vta., exportación, importación distribución de materiales de construcción en gral, madera, vidrio, muebles y otros. b) Explotación y adm. de locales comerciales de materiales de construcción, aserraderos, mueblerías, vidrios y demás art de construcción. c) Venta, colocación y fabricación de vidrio en gral. para la construcción. d) Servicio de carpintería naval y mov. de tierra. e) Venta de herramientas de construcción y maquinarias f) Transporte de materiales de construcción de todo tipo. g) Inmobiliarias: compra y venta, admin. y de inmuebles. h) Contrucción: construcción y reforma de inmuebles, edificios, locales y demás inmuebles. g) Financieras: operaciones de crédito y financieras en gral. que no requieran de autorización del BCRA u otra entidad. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000 div. en 30.000 acciones de \$1000 valor nom. cada una y de un voto por acción. Órgano de administración: Directorio: Presidente: Prenski Adam Maximiliano, DNI 18.773.715 Dir. Suplemente: Poledo Ezequiel Omar, DNI 27.418.772, por el término de tres ejercicios, máximo 3 directores titulares. Fiscalización: los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: el Presidente del Directorio. Cierre del ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Hernán Federico Trujillo. Contador Público Nacional.

**TEJIDOS DEVO S.A.I.y C.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 6 de octubre 2025, se ha resuelto la Liquidación Final de la sociedad Tejidos Devo S.A.I.y C., constituyendo domicilio especial en Güemes 3024 Mar del Plata de Buenos Aires (art. 110 L.S.C.). C.P.N. Carlos Alberto Badagnani.

**DON ANTONIO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Subsanación. 1) Turchi, Gabriel Eduardo, 30/04/1987, soltero, arg., comerciante, Discépolo 479, Junín, Bs. As., DNI 32.923.568; Simeón, Mirta Noemí, 19/09/1944, viuda, arg., jubilada, Discépolo 479, Junín, Bs. As., DNI 4.846.666; 2) Inst. Priv. 15/04/2025; 3) Don Antonio S.R.L.; 4) Discépolo 479, Junín, Bs. As.; 5) Objeto: Agropecuarias; Producción; Comerciales : Transporte por cuenta propia o de terceros de cargas generales, semillas, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores, motovehículos, traslado sanitario terrestre, aéreo, marítimo y todo el con las actividades mencionadas en este contrato; Financieras, Inmobiliarias y Construcción; 6) 99 años; 7) \$1.000.000.- ; 8/9) La Administración Social a cargo del socio Turchi, Gabriel Eduardo. La fiscalización según Art. 55 L.S.C.; 10) 31/12; 11)Turchi, Gabriel Eduardo Administrador, CUIT 20-32923568-9.

**PINAMAR OBRAS VIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Esc 962 del 09/10/2025 Mauro Ariel Toledo, arg, 49 años, 17/2/76, soltero, comerciante, DNI 25097594, Padre Ansaldo 653 Piso 1 Dpto 116, Moreno, Pcia Bs As y Sergio Oscar Cisterna, arg, 52 años, 29/3/73, casado, comerciante, DNI 23109943, Independencia 161, Paso del Rey, Moreno, Pcia Bs As; Duración: 99 años. Objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta y locación de bienes inmuebles, urbanos y rurales, el fraccionamiento urbanización y posterior loteo; desarrollo en cualquiera de sus etapas de clubes de campo tiempo compartido, countries u otros tipos de explotaciones comerciales e industriales. Así como también la administración del consorcio de los mismos B) Construcción: de todo tipo de obras, públicas y/o privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. C) Comercial: Podrá comprar, vender, importar, exportar y ejercer la representación de materiales de construcción y afines.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 del CCCN E) Financiera: Emitir obligaciones, otorgar créditos, contraer préstamos, librar, aceptar y endosar documentos y celebrar todo género de operaciones con entidades bancarias y financieras, oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, y realizar todas aquellas actividades financieras excluidas de la Ley 21526. Capital. \$30.000.000 Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Toledo Mauro Ariel Director suplente: Cisterna Sergio Oscar Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/9 Sede social y domicilio especial directorio designado: Independencia 161, Paso del Rey, Moreno Pcia Bs As. Soledad Sanguinetti. Abogada T2 F402 CAMGR.

**PEKSUS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea gral. ord. 2/05/24. Dir. tit. y Pte. Gisela Mariana Cianciullo. Dir. Sup. Gregorio Adolfo Venturini. Agustina Mendez. Abogada.

**ANATOMÍA PATOLÓGICA BARRIO STRADA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Silvia Raquel Barrio, arg., Med. Esp. Patol., 12.707.073, 24/08/1956, dom. 7 n° 3761, Barrio Aeropuerto, Part. La Plata, divorciada; Virginia Beatriz Strada, arg., Med. Esp. Patol., 11.717.803, 27/05/1955, dom. 9 bis n° 2229, Loc. Ringuelet, Part. La Plata, casada. 2) 22/10/2025. 3) Anatomía Patológica Barrio Strada S.R.L. 4) 21 n° 1393, Ciudad y Part. La Plata, Prov. de Bs. As. 5) Médico, Imp. y Exp., Transporte, Financ., Inver., Mandatos/Servicios, (no realizará las act. que comprendan el concurso del ahorro público). 6) 99 años 7) \$1.500.000 8) Gtes.: Silvia Raquel Barrio, Virginia Beatriz Strada, por plazo social. Art. 55 9) Gerentes 10) 30/06 Esc. Lorena Mejeras

**CLÍNICA OFTALMOLÓGICA LAMADRID S.R.L.**

POR 1 DÍA - Contitucion por Instr.Privado 23/9/2025.Cdr.Daniel Roque Bento.

**CORRALÓN MORAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 549 del 06/10/2025: I) Se reforma el artículo 3º así: "Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras de ingeniería. b) Transporte, logística. y distribución: mediante el transporte de todo tipo de mercaderías y la prestación del servicio de logística comercial, depósito, almacenamiento, y distribución de mercaderías. c) Materiales y elementos para la construcción: Fabricación, Compraventa al por mayor y menor, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de materiales, artículos e insumos, de y para "la construcción, como así también los accesorios necesarios para la construcción, lo que incluye productos de ferretería, hierros, aberturas de todo tipo, cerámicos, sanitarios, grifería, pinturas de todo tipo, herramientas de mano o industriales, arena, canto rodado, piedras, cerámica, cemento, yeso, hormigón, estructuras metálicas, barandas, revestimientos, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua y aires, grifería, artefactos eléctricos, cableados, maquinarias, elementos para la fabricación de piezas y todo otro insumo para la construcción y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración.- d) Financiera: mediante la financiación de las operaciones sociales, siempre con dinero propio y con exclusión de las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras. e) Importación y exportación: importación y exportación de toda clase de bienes y productos no prohibidos relacionados al objeto social.- Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". II) Sede social: Pedro Morán 280, Localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs As. III) Los socios constituyen domicilio en Pedro Morán 280, Localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs As.- Valeria Maran.- Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

**LOGÍSTICA WILHELEM HERMANOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Soc.: Marcos Rodolfo Wilhelem, DNI 29930022, nac. 17/01/83 y Agustin Wilhelem, DNI 31789165, nac. 12/03/87, ambos argentinos, solteros, transportistas y con domic. en Darwin N° 560 loc. de Pigüé, pdo de Saavedra, pcia. Bs. As.; Inst. priv. del 06/10/2025; Denom: Logistica Wilhelem Hermanos S.R.L.; Sede: Darwin N° 560 loc. de Pigüé, pdo de Saavedra, pcia. Bs. As.; obj. a) Transporte: de mercaderías en gral., fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles y semovientes, mat. primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en gral., combustibles; serv. de auxilios y remolques; operac. de contenedores y despachos de aduanas, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; logística integral; b) Comerciales: compraventa y distrib. Mayor. y/o minor. de alimentos, prod. de almacén, comestibles. Compraventa por mayor y menor, distribuciones, consignaciones de productos y subproductos, insumos, maquinarias y todo lo relacionado con prod. aliment., comestibles, de limpieza, perfumería, bebidas; c) Importación y exportación: importadora y exportadora de productos y subproductos, insumos, materiales y maquinarias relacionados con el objeto social; Plazo: 99 años; Capital: \$5.000.000; Gcia.: 1 o mas gtes, socios o no, en forma indist. por el plazo social; Gtes.: Juan Marcos Rodolfo Wilhelem y Agustin Wilhelem; Rep.: gte.; Fiscal.: art. 55 ley 19550; Cierre de ejercicio.: 31/12. Patricio Morán. Abog.. T46 F95 CALP

**FUNDACIÓN RESTAURANDO LAS FAMILIAS**

POR 1 DÍA - Por Acta del Consejo de Administración de 02/10/25 en reunión extraordinaria aprobó la disolución anticipada de la fundación y designó liquidador a Juan Carlos Barroso, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en Salvatore 110, José C. Paz. María Pilar Otero, abogada TºLV Folio 47 CALP.

**ILABS COMPANY S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 13-06-2025 se aceptó la renuncia de los Sres. Agustin Alberto Rodrigo, Franco Pierini, Emiliano Javier Benito, Gastón Marcelo Saint Paul, designándose un nuevo Direc.: Dir.Tit. y Pte. Maria Ines Nápoli y Dir. Splte. Tobias de Marcos. Por AGO del mismo día se rectificó el acta anterior dejando constancia que el Dir. Suplente electo es el señor Hernan Galfre.- Ricardo Campodónico. Abogado. Tº 36 Fº 27 CALP.

**PAT-FOOD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 15/10/2025= 1) Se reformo el artículo primero del Estatuto, modificando la denominación social por Pat Food S.R.L. como continuadora jurídica de Pat-Food S.R.L.; 2) Se reformo el artículo tercero del Estatuto, Objeto= "Dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comerciales: Mediante la compra, venta, representación, consignación, permuta y distribución de sustancias alimenticias y sus derivados. B)

Importación y exportación: De toda clase de materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados y toda clase de mercaderías. C) Transporte: De mercaderías, generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento y depósito en ambiente frío o refrigerado, embalaje y dentro de esta actividad la de comisionista y representantes, de toda operación y actividad afín, en el país o en los países limítrofes. y D) Depósito fiscal general: Desarrollando la actividad de depósito fiscal general"Guillermo Pedro Castro. Contador Publico. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

**OLIVAÑES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se Rectifica edicto de fecha 3/10/25 ya que la denominación social es Olivañes S.R.L. Soledad Sanguinetti Abogada T2 F 402 CAMGR.

**BERADISTRI DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria del 8/10/25: 1) Sede social en Av. Rigolleau 3707, Unidad 8, Berazategui, Bs.As. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado.Javier Gaston Roumieu, Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ

**GAC GESTIÓN ACTIVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gustavo Aníbal Cid, DNI 20.214.399, divorciado, argentino, licenciado en higiene y seguridad en el trabajo, nacido el 7/08/1968, domiciliado en Cangallo 66, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Laura Fauverte, DNI 25.612.335, viuda, argentina, contadora, nacida el 21/10/1976, domiciliado en Alberto Vignes 320, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 27/10/2025; 3) Denominación GAC Gestión Activa S.R.L.; 4) Domicilio: Cangallo 66, piso 1, dpto. A, Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La prestación de toda clase de servicios en el ramo de la higiene y seguridad en el trabajo, medicina laboral, medioambiente y protección contra incendios relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones, asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas. A tales fines las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante de acuerdo a las reglamentaciones en vigor. Importación, exportación y comercialización de todo tipo de artículos relacionados al rubro. La compra, venta, importación y exportación de todo tipo de instalaciones, unidades, materiales, equipamiento de prevención y seguridad contra incendios, rescate y afines; asesoramiento técnico, capacitación y prestación de servicios técnicos del rubro. Desarrollo, ejecución y comercialización, por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, de bienes inmuebles y ejecución de obras varias. Incluye la planificación, diseño, construcción y administración de todo tipo de edificios, obras civiles, instalaciones e infraestructuras, reparación, remodelación, mantenimiento de obras civiles, comerciales, industriales, tanto públicas como privadas; la adquisición, urbanización, loteo, venta, alquiler y administración de terrenos y propiedades.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$2.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Gustavo Aníbal Cid y Laura Fauverte como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro. Contador Publico. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1

**MIRAL S.A.**

POR 1 DÍA - Se desiste de la inscripción del Cbio de Sede resuelto el 05/09/25. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A

**HAND SPORTS EVOLUTION S.A.**

POR 1 DÍA - Constituida por escritura 355 del 14/10/2025 Esc. Benjamín Tenti adscripto R.74 La Plata, Folio 1637. Socios: Diego Marcelo Macchi, arg., nac. 31/03/1976, divorciado, comerciante, DNI 25.273.264, CUIT 20-25273264-1, dcilio. 39 N°919, La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. y Emiliano Gastón Carvalho, arg., nac. 13/10/1987, divorciado, empresario, DNI 33.334.940, CUIT 20-33334940-0, dcilio. 13 bis y 528 bis n°48, Tolosa, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Dcilio. social: Pcia. Bs. As. Sede: Calle 41 n°1184, La Plata, Pdo. La Plata. Objeto: 1) Comercialización, importación, exportación, fabricación, distribución, instalación, construcción, mantenimiento y reparación de superficies y equipamientos deportivos, materias primas y/o insumos para canchas de disciplinas deportivas o recreativas. 2) Fabricación, compra y venta de artículos deportivos, indumentaria, calzado y accesorios vinculados a la práctica de deporte y recreación. 3) Planificación, diseño, construcción, administración y explotación de espacios y estructuras deportivas, recreativas y de esparcimiento. 4) Comercialización de materiales e insumos para construcción; fabricación, construcción, montaje, instalación, mantenimiento, representación, distribución y provisión de materiales y servicios. Planificación, diseño, construcción y administración de espacios, edificaciones y estructuras de esparcimiento y deportivas, viviendas, obras, puentes, caminos e infraestructura, constituir y administrar fideicomisos, excepto financieros. 5) Explotación de establecimientos rurales, industrialización y comercialización de sus productos. Importación y exportación de bienes de consumo y de capital, de servicios técnicos y profesionales y radicaciones industriales. Puede conferir poderes. 6) Administración y gestión de espacios de recreación y deportes, de consorcios, fideicomisos y barrios privados. Representaciones y mandatos, comisiones, asesoramientos e investigaciones, intermediación y producción técnica. Toma y cesión de licencias y franquicias industriales. 7) Financiera: aporte, asociación o inversión de capitales, compra y venta de títulos, acciones debentures y valores mobiliarios y papeles, excluidas las de la Ley de Entidades financieras y que requiera el concurso público. 8) Inmobiliaria: compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, fraccionamiento y loteo de parcelas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y ganaderas y parques industriales y la intermediación y asesoramiento, estudios en negocios, administración de propiedades, de consorcios. 9) Marketing, comercio electrónico, representación e intermediación. Tiene capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no

prohibidos. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$30.000.000.- en 3.000 acciones nominativas no endosables de \$10.000.- c./u. de un voto. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros, duran tres (3) ejercicios, son reelegibles. Representación legal a cargo del presidente. Fiscalización: Prescinde de sindicatura. Socios en los términos del art. 55 y 299 de la ley 19.550. Ejercicio: 31/Julio. Se designó Presidente a Diego Marcelo Macchi y Director Suplente a Emiliano Gastón Carvalho, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sede social. Diego Marcelo Macchi. Presidente.

**NIETOS DE CASSI S.A.**

POR 1 DÍA - Bragado. Por AGO N° 4 del 18/04/2025, se resolvió renovar el Directorio sin modificaciones, por tres ejercicios. Director Titular Unico con el cargo de Presidente.: Sr. Martin Jesus Cassi DNI 30.982.382; Director Suplente, Sr. Juan Cruz Cassi DNI 40.667.944. Domicilio especial constituidos todos en la calle Hipolito Irigoyen N°944 de Bragado Pcia. de Bs. As., República Argentina- Duración 3 ejercicios. CPN Jorge Daniel Ramos.

**TRACTOLAUQUEN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Esteban Vidal, 27/12/81, comerciante, soltero, DNI 29.162.624, Mollard 1127 Trenque Lauquen y Fernando Vidal, 12/08/77, contador, casado, DNI 25.726.390, Salta 1078 Trenque Lauquen; argentinos. 2) 17/10/25. 3) Av. García Salinas 1740 Trenque Lauquen. 4) 1) Actividades comerciales: a) Explotación de supermercados y autoservicios, comercialización, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios frescos y congelados. b) Compraventa, distribución, depósito e industrialización de todo tipo de productos de la explotación agrícola y ganadera. c) Compraventa, distribución de semillas y agroquímicos. d) Compraventa, consignación, permuta, distribución de automotores, camiones, acoplados, tractores. 2) Agropecuarias: actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, cría y engorde de ganado menor y mayor. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura. 4) Financieras: excluidas operaciones ley entidades financieras. 5) Mandatos: representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 6) Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. 7) Fideicomisos: no se realizará fideicomiso financiero. 8) Exportadora e importadora. 9) Actividad industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de bienes, así como la compra, venta de productos industriales. 10) Transporte terrestre de carga. 5) 99 años. 6) \$900.000. 7) Gerente Fernando Vidal por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/08. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

**CARA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 24/10/25 1) Comparecen: Angel José Alfredo Bloise, argentina, 11/8/83, DNI 30493647, soltero, comerciante y Florencia Elena Lemos, argentina, 21/10/95, DNI 39271405, soltera, comerciante, ambos Hipólito Yrigoyen 2120, Localidad y Partido de Merlo, PBA. 2) Cara Sur SRL. 3) 99 años. 4) A) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes inmuebles y capitales incluido administración de barrios cerrados y country. B) La compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, comercialización, usufructo, administración, comodato, explotación, instalación y/o acondicionamiento de toda clase de inmuebles y de sus accesorios, sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, y la celebración de contratos de locación; como así también prestar servicios de administración de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios o rurales, de inmuebles propios o de terceros. C) Compra y venta, permuta, importación y exportación o cualquier otro título o modo de adquirir o transmitir vehículos automotores de todo tipo, acoplados, tractores, moto vehículos, embarcaciones, aeronaves, nuevos o usados y sus repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes, sus productos y subproductos y cualquier otro artículo para la industria automotriz, naval y aeronáutica, al por mayor y menor en carácter de distribuidor, agente, representante, concesionario y/o por cualquier otro título. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) capital social \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de Cuotas de \$1. 6) ejercicio social 30/9. 7) Comp. Org. de Adm. 1 o más Gerentes, socios o no. Gerente Angel José Alfredo Bloise con domicilio especial en la Sede Legal. 8) Sede Hipólito Yrigoyen Nro. 2120, Localidad y Partido de Merlo, PBA. 10) Fiz: los socios; 11) Representante: Gerente en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Rodrigo Martin Esposito T19 F435

**GREENFISH S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. púb. 127 del 28/10/2025, ante Esc. María Natalia Sequeiro, Tit. Reg. N° 27 pdo. de Pergamino, se protocolizó lo resuelto en asamblea general ordinaria del 16/10/2025 la elección de autoridades, distribución y aceptación de cargos; el directorio quedó integrado por: Rodolfo Santiago Torregrosa D.N.I. 35.400.979, Presidente y Matías Benestante D.N.I. 36.118.218, Director Suplente.- María Natalia Sequeiro, Escribana. Carnet 5944.-

**DI GIACOMO IT S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N°398, de fecha 08-10-2025, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por Francisco Di Giacomo, arg., nacida el 17-08-1989, contador público, soltero, DNI 34624776 y CUIT 20-34624776-3, domiciliada en Cangallo N°835 de Tres Arroyos y Juan Ezequiel Di Giacomo, arg., nacido el 25-03-1987, productor de seguros, soltero, DNI 32800770 y CUIT 20-32800770-4, domiciliado en San Lorenzo N°266 de Tres Arroyos. Denominación: Di Giacomo It S.A. Domicilio: Cangallo N°835 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Mediante la

compraventa, importación, exportación, o consignación de toda clase de bienes, mercaderías, productos y servicios. Explotación de establecimientos comerciales, industriales y de servicios, propios y/o de terceros. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. Servicios agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola. Servicios de desarrollo, implementación, mantenimiento y comercialización de software, así como el diseño y la creación de aplicaciones informáticas y marketing digital. Servicios de asesoramiento contable, impositivo, laboral y gestión empresarial para locales comerciales, sitios web y en comunicación para ventas. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Francisco Di Giacomo; Director suplente: Juan Ezequiel Di Giacomo. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de octubre de cada año. Luciano Miguel Duhalde, Contador Publico U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - fº 172 Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4

### **ESPÍRITU MARINO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N°399, de fecha 08-10-2025, ante la escribana Carla A. Blanco Druetta adscripta del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha resuelto constituir una sociedad anónima, integrada por María Agustina Lingerí, arg., nacida el 07-02-1982, profesora de elongación, soltera, DNI 29148990 y CUIT 27-29148990-2, domiciliada en Suipacha N°864 de Tres Arroyos y Sebastián Ariel Matilla, arg., nacido el 08-04-1979, empresario, soltero, DNI 27332942 y CUIT 20-27332942-1, domiciliado en Alvarado N°35 de Tres Arroyos. Denominación: Espiritu Marino S.A. Domicilio: Suipacha N°864 de la ciudad y partido de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción. Objeto Social: A) Agropecuaria. B) Comercial: Administración y/o explotación de hoteles, restaurantes, pizzerías y locales de comidas rápidas; provisión de comidas para empresas y servicios de catering para eventos sociales. Explotación de locales de venta de productos textiles, prendas de vestir y calzados; como así también la explotación de locales de venta de artículos para el hogar. Venta al por mayor y/o menor de productos alimenticios y/o bebidas. Importación y/o exportación de los productos enunciados en este punto. C) Servicios: Transporte de cargas generales, incluidos los de la producción agrícola y la ganadería. Servicios agrícolas tales como siembra, fertilización, recolección y cosecha, pulverizaciones, fumigación y todo otro servicio vinculado directa o indirectamente con el proceso de producción agrícola. D) Inmobiliaria. E) Financiera: mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras, quedando excluidas las comprendidas en la Ley de Ent. Financieras (T.O.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Órganos de Administración: Directorio: compuesto por el número que fije la Asamblea Gral. de Accionistas, mínimo uno y máximo siete con igual, mayor o menor cantidad de suplentes que los titulares; duración del mandato tres ejercicios. En este acto se designa: Directorio: Presidente: Sebastián Ariel Matilla; Director suplente: María Agustina Lingerí. La representación de la sociedad corresponde al presidente; en caso de ausencia o impedimento del mismo sean éstos temporarios o definitivos el Vicepresidente podrá actuar ejercitando la misma representación. Fiscalización privada: por los socios (Art. 55 LSC). El ejercicio cierra el último día del mes de octubre de cada año. Luciano Miguel Duhalde Contador Publico U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.Tº 125 - fº 172 Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4

### **VISTA ENERGY ARGENTINA SAU**

POR 1 DÍA - Por AGE del 05/06/2025 se decide aumento de capital y se reforma art. 4to ES, y por AGE del 17/09/2025 se rectifica el aumento y la ref art 4to ES, siendo el correcto aumento a la suma de \$143.056.400.928. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, TºLXV Fº462 CALP.

### **PIAZZA DORATA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado complementario del día 27/10/2025, se reformó el objeto social quedando de la siguiente forma: Artículo tercero. Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero con bienes propios, arrendados o subarrendados: A) Gastronomía y alimentos: La elaboración, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios y bebidas. La explotación y prestación de servicios de bares, restaurantes, confiterías, pizzerías, cervecerías, negocios de comida rápida, food trucks y servicios de catering y organización de eventos. B) desarrollo inmobiliario y construcción: La adquisición, venta, permuta, locación, administración y subdivisión de bienes inmuebles urbanos o rurales. La realización de obras públicas y privadas, construcción de edificios, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería, arquitectura, remodelación y refacción. C) Comercial: comercialización, al por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de accesorios, artículos, bienes, servicios y todo otro producto necesario para el desarrollo de las actividades mencionadas en los incisos precedentes. D) Financiera: realizar operaciones financieras a efectos de constituir, participar o aportar capitales a personas, sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, bajo las condiciones que estime convenientes con o sin garantía, real o personal. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O) o toda otra que requiera del ahorro público. E) Marcas, patentes y franquicias: la adquisición, cesión y transferencia de marcas, patentes y otros derechos de propiedad industrial, así como la celebración de contratos de franquicia. F) Servicios: La prestación de servicios profesionales, consultoría, limpieza, logística, transporte, catering, organización de eventos, mantenimiento, estética, gimnasios, entrenamiento físico y cualquier otro necesario para el desarrollo de las actividades

mencionadas en los incisos precedentes. Asimismo, la sociedad podrá actuar como fiduciaria, administradora y gestora de fideicomisos de construcción, financieros y de inversión. Esteban Saulino, Contador Público Nacional, legajo N°466.166 T°179 F°154.

**REGENAGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Regenagro S.R.L." por instrumento privado de fecha 23/10/2025 ante el escribano Joaquin Gonzalez Rouco, registro quince de Bahía Blanca. Datos personales: Alberto Orozco, nacido el 27 de julio de 1982, titular del documento nacional de identidad 29.656.255, CUIT 20-29656255-7, de profesión productor y asesor agropecuario, domiciliado en club de campo las verbenas lote 63 de la localidad de Sierra de la ventana, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires y Diego Marengo, nacido el 22 de marzo de 1995, documento nacional de identidad 38.232.078, CUIT 20-38232078-7, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle chingolos N° 21 de la localidad de Sierra de la venta, partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires. Objeto Social La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero, o asociada a estos, o en comisión o por mandato de terceros las siguientes actividades ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Sede Social: La S.R.L tendrá su sede social en Estancia La Josefina, Ruta 72 kilómetro 14 de la localidad de Sierra de la Ventana y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años. Capital Social: Pesos Un Millón (\$1.000.000.000) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. Órgano de administración: Gerencia: Alberto Orozco, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios, art 55 y 284 Ley 19.550. Representación: ser ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán de forma individual o indistinta. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Alberto Orozco, Gerente.

**CLÍNICA SAN NICOLÁS S.A.**

POR 1 DÍA - En la ciudad de San Nicolás a los 4 días de Septiembre de 2025 siendo las 14 hs se reúnen en la sede social de la sociedad Clínica San Nicolás S.A. situada en calle Rivadavia 96 de esta ciudad en Asamblea General ordinaria los accionistas de Clínica San Nicolás. Toma la palabra la Presidente y declara abierta la sesión y manifiesta que constatándose la presencia de accionistas que representan la cantidad de los votos computables para formar el quórum requerido por este tipo de asamblea, la Asamblea está en condiciones de sesionar en primera convocatoria y válidamente constituida a todos los efectos legales pertinentes. Se deja constancia que la presente asamblea fue convocada por el Directorio y que se efectuaron las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. En este estado la Presidente pone a consideración el orden del día y se da lectura al primer punto que dice: Designación de dos accionistas para la firma del acta junto con el Presidente del Directorio. Luego de una breve deliberación se decide designar a los Sres. Germán Quiroga y Gloria Astorga para suscribir la presente acta conjuntamente con la Presidente. La moción es aprobada por unanimidad. Acto seguido la Presidente pone en consideración el segundo punto del orden del día: Constitución de los accionistas clases A y B en asambleas especiales, a efectos de que cada una de ellas elija los directores titulares y suplentes de cada clase para un nuevo período legal. Designación de nuevas autoridades. Toma la palabra la Presidente y dice: que se constituyan en asamblea especial los accionistas clase A y clase B, para que designen a los titulares y suplentes. Constituidos en asamblea especial los accionistas clase A, toma la palabra el Sr. Germán Quiroga y propone el Directorio se conforme de la siguiente forma: Directores Titulares: Gloria María del Valle Astorga, Alicia Indelangelo, Germán Quiroga, Zamir Fadlala. Directores Suplentes: Raul Sandoval, Laureano Gomez y Alejandro Conde. Lo que previa deliberación, es aprobado por unanimidad. Seguidamente se constituyen los accionistas clase B en asamblea especial para que designen a los directores titulares y suplentes. Toma la palabra la Sra. Astorga y propone el Directorio se conforme de la siguiente forma Directores Titulares: Gloria María del Valle Astorga, Alicia Indelangelo, Germán Quiroga, Zamir Fadlala. Directores Suplentes: Raul Sandoval, Laureano Gomez y Alejandro Conde. Lo que previa deliberación, es aprobado por unanimidad. Seguidamente, presentes en este acto los elegidos como directores titulares y suplentes, aceptan el cargo para el cual han sido elegidos, quienes constituyen domicilio a todos los efectos de lo dispuesto en el artículo 256, cuarto párrafo de la LGS en Rivadavia 96 de la ciudad de San Nicolás y se procede a la distribución de los cargos de los directores elegidos, de la siguiente forma Presidente: Gloria María del Valle Astorga, Vicepresidente: Alicia Indelangelo, Secretaria Administrativa: Germán Quiroga, Secretaria Técnica: Zamir Fadlala, lo que luego de un intercambio de opiniones es aprobado por unanimidad autorizando al Dr. Germán Quiroga a efectuar las correspondientes inscripciones registrales. Finalmente, y en cuanto al 3er y último punto del orden del día: Designación de Síndico. La Presidente manifiesta que habiendo decidido la Sociedad por asamblea extraordinaria prescindir de Sindicatura corresponde dicho punto sea dejado sin efecto lo cual es aprobado por unanimidad. Habiéndose procedido al tratamiento completo del Orden del Día y sin más asuntos que tratar, el Sr. Presidente propone que se levante la sesión, lo que es aprobado por unanimidad, con lo cual se concluye el acto siendo las 15 horas. Germán Horacio Quiroga D.N.I. 23.476.582.

**VALIJERÍA CASALS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 21/10/2024: Asume como Gte. Pamela Casals; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7

**AGROPECUARIA CUATRO RAÍCES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Andrea Cecilia Etcheverry, arg., nac. 29/06/1964, docente, divorciada de sus primeras nupcias de Sergio Hernán Pelizario, DNI 16.848.066, CUIL. 27-16848066-6; Lucia Pelizario, arg., nac. 07/03/1996, estudiante, soltera, DNI 39.410.966, CUIL. 27-39410966-0; Camila Pelizario, arg., nac. 05/11/1998, estudiante, soltera, DNI 41.386.629, CUIL. 23-41386629-4; y Juan Martín Pelizario, arg., nac. 05/11/1998, estudiante, soltero, DNI 41.386.630, CUIL. 20-41386630-9; todos dom. Ramon y Cajal n° 4332, ciudad y Partido de Bahía Blanca, los tres últimos hijos de Sergio Hernán Pelizario y Andrea Cecilia Etcheverry. Constitución Esc. N° 296 del 17/10/25 Esc. Eduardo J. Bras, Titular Registro N° 1 Cnel Suarez. Denom.: "Agropecuaria Cuatro Raíces S.R.L." Dom.: provincia Bs As; Sede: Alsina N° 287 Cnel Suarez.- Objeto: a) Agropecuaria: la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola- ganaderos, frutícolas, de granjas y forestales propios o de terceros y/o asociados,. Acopiar y comercializar en todas sus formas cereales, forrajes y oleaginosos; artículos de consumo, productos, máquinas, repuestos, enseres, bolsas, hilos, necesarios para la explotación agrícola; establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas, bolsas y materiales necesarios para la industria; almacenamiento en silos de granos y todo tipo de cereales. Invernada y cría de ganado, tambo y cabaña; comprar y vender ganado; faenar e industrializar los productos obtenidos y comercializarlos en los mercados internos y externos; instalar frigoríficos, fábricas, depósitos e instalaciones para la conservación, transformación y venta de los productos, así como también productos derivados de ganadería industrializados o no; compra de reproductores de raza para el mejoramiento del ganado; servicios de transporte de ganado; b) Inmobiliario: compra y/o venta de bienes inmuebles; explotación, arrendamientos y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas, propios y/o de terceros; realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de dichas explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran; c) Consignataria: realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, semillas, haciendas, lanas, cueros, sean propios, de terceros y/o por cuenta de terceros; ejercicio de representaciones y mandatos de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, como así también subproductos y derivados; también lanas, cueros, cerdas, como cualquier tipo de mercadería cuya comercialización sea permitida dentro del nomenclador aduanero nacional.- Capital: \$ 50.000.000 divid. 50.000 cuotas v/n \$1.000, c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Andrea Cecilia Etcheverry 14.000 cuotas; Lucía Pelizario 12.000 cuotas; Juan Martín Pelizario 12.000 cuotas; Camila Pelizario 12.000 cuotas. Representante Legal: Socio Gerente: Juan Martín Pelizario. Dom. especial art. 256 LSC. Alsina N° 287 Cnel Suárez. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/12. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, abogado T° 14 F° 56 C.A.B.B.

**ARGENT PAINTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de socios del 17/09/2025 renuncian al cargo de gerentes los Señores Gustavo Alfredo Garcia; Raul Amadeo Zapat; Adriana Graciela Zapata y se designa a Paola Elizabeth Cañete con domicilio especial en Poeta Belizario Roldan 1180, Localidad de Glew y Partido de Almirante Brown, pcia de Bs. Autorizado. Omar Natalio Acuña. DNI 369236025.

**FI-DE-TRAC S.A.**

POR 1 DÍA - Fi-de-trac S-A- CUIT 30-70865784-7. Por acta de Asamblea General Ordinaria N° 24, del 30/04/2025 a las 12:30 hs., y por directorio del 30/04/2025 a las 14:00 hs, se designo directorio (3 ejercicios) Presidente Sebastian Miguel Oliveto, soltero, argentino, comerciante, nacido el 17/02/1976 , DNI 25.029.724, CUIT 20-25029724-7, Director suplente Suplente : Lucas Santiago Oliveto, soltero, argentino, comerciante, nacido el 7/09/1979 DNI 27.649.838, CUIT 20-27649838-0, ambos constituyen domicilio en Santa Catalina 1229, Luis Guillón, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires. Todos aceptan sus cargos y Estela Haydee Fister, Abogada, T° IX F° 73 C.A.L.Z., Autorizada

**NAVARRA REAL ESTATE S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria de fecha 25/10/2025 se rectifica Edicto de constitución: 4) Objeto: A) El ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y administración de bienes inmuebles incluido administración de barrios cerrados y country. B) Adquisición, Alquiler y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o country o barrio cerrado, edificios en general, construcción, alquiler y compraventa de todo tipo de inmuebles. Como todo tipo de actividad relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. C) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura. Tambien Se reformo el Artículo décimo para dejar establecido los directores suplentes en igual o menor número que los titulares. Autorizado. Omar Natalio Acuña, DNI 369236025

**NAHYA S.A.**

POR 1 DÍA -Por Asamblea Gral. Ord.y Extraord. del 4/4/2022, se renueva Directorio. Deberá estar compuesto entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares por mandato de 3 ejercicios y suplentes mínimo de uno y máximo

de dos, por el mismo plazo. Se designa a: 1) Sra. Yael Natalia Fernández Bornacin: Directora titular, Presidente; y 2) Sr. Sergio Ernesto Vargas Contreras, DNI 92.345.557: Director Suplente. Constituyen domicilio especial en 488 n°2394, Gonnet, La Plata, Pcia. de Bs. As. González Mariana C., Contadora Pública.

### **BELO CASH S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. Unánime del 30/09/2025, se resolvió 1) Trasladar el domicilio de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la sede social en la calle Tucumán 1, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) Modificar el Art. 1° del Estatuto Social quedando redactado de la siguientes forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Belo Cash S.A.", y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la sociedad puede instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior." Carolina Pasquale, abogada T° L, F° 53 C.A.L.P.

### **20.13 EN ADELANTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/10/2025, renunció al cargo de Gerente Claudia Inés Delgado, se designó como Gerente a Ricardo Gabriel Ferrer y se reformó el Artículo 4° así: Cuarto: Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panadería, heladería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Organización de Eventos: organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Industrial y Comercial: Fabricación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de artículos de merchandising, regalos empresariales, muebles; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, artículos de ferreterías; materiales y máquinas para la construcción y rodados; aparatos para el hogar, artículos de decoración, limpieza, perfumería y productos derivados de las industrias del caucho, plástico, papelera, textil, metalúrgica, del cuero, del vidrio y maderera. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **VERDE ORIGEN S.A.**

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 27/10/25 Hugo Alfredo Herbon CUIT 20-13320527-7. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

### **INGREDION ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ingredion Argentina S.R.L. Por Reunión de Socios de fecha 04/08/2025, (i) fijar en 1 el número de Gerentes Titulares y no designar suplentes; y (ii) designar a Matías Ezequiel Vaneskeheian como Gerente Titular por un ejercicio, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Avalos 2829, Planta Baja, Munro, Pcia. de Buenos Aires. Matías Herrero T° VI F° 108 CALM.

### **PATMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N°21 del 21/05/2025, protocolizada por Escritura Pública N°240 del 23/10/2025, se designó el Directorio así: Presidente: Ignacio Martínez Tolosa y Directora Suplente: Pilar Martínez Tolosa. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

### **INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA S.A.**

POR 1 DÍA - AGO de fecha 5/08/2024 Y 30/04/2025. Designación de autoridades del directorio: Director Titular Presidente Gabriela Adriana Spezzaballi, Director Titular Vicepresidente Carlos Alberto Torre, Director Titular Joaquin Guevara, Director Suplente Julio Mario Recchini, Director Suplente Maria Pia Torre. Sindico Titular German Alberto Pizzano. Firmado María Celeste Scaringi. Contadora.

### **EL SILITO S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 221, Cons. Sociedad Aonima, " El Silito S.A."- Chivilcoy, 24.10.2025, Eduardo Gabriel Rubbo, Notario, Reg. 7, Comparecen : Pablo Nicolás Dellagiovanna, nac. 06.12.84, cas. 1º nup. c/ María Luján Lipera, D.N.I. 31.114.753, C.U.I.T. 20-31114753-7, dom. Brandsen 177 ; Ana Carolina Lipera, nac. 10.07.97, soltera, hija Fernando Pedro Lipera y Ana Fernanda Mandalunis, D.N.I. 40.514.141, C.U.I.T. 27-40514141-3, dom. 9 de Julio 135 ; Ana Clara Lipera, nac. 25.07.89, soltera, hija Fernando Pedro Lipera y Ana Fernanda Mandalunis, D.N.I. 34.653.202, C.U.I.T. 24-34653202-1, dom. 9 de Julio 135 ; María José Lipera, nac. 05.07.94, soltera, hija Fernando Pedro Lipera y Ana Fernanda Mandalunis, D.N.I. 38.389.699, C.U.I.T. 27-38389699-3, dom. 9 de Julio 135 ; Juan Fernando Lipera, nac. 16.0791, soltero, hijo Fernando Pedro Lipera y Ana Fernanda Mandalunis, D.N.I. 36.275.641, C.U.I.T. 20-36275641-4, dom. 9 de Julio 135 ; todos arg, empresarios, de Chivilcoy ; Acta Constitutiva: 1) denominará "El Silito S.A." , dom. sede social, 9 de Julio 141, ciudad y pdo. Chivilcoy.- 2) Administración . 1 director titular, 1 director suplente, electos: Presidenta: María Luján Lipera ; Directora Suplente: María José Lipera, aceptan cargos, María Luján Lipera, arg. arg. nac- 08.12.87, empresaria, cas. 1º nup. c/ Pablo Nicolás Dellagiovanna, D.n.i. 33.443.489, C.U.I.T. 27-33443489-9, dom. 9 de Julio 135, ciudad y pdo. Chivilcoy ; 3) capital social; \$30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables derecho 1 voto p/acción, v/n, \$1,00 c/u ; Pablo Nicolás Dellagiovanna, suscribe 9.000.000 acciones ordinarias, \$1.00 c/u, \$9.000.000,00 ; Ana Carolina Lipera, suscribe 3.000.000 acciones, \$1,00 c/u, \$3.000.000,00 ; Ana Clara Lipera, suscribe 3.000.000

acciones ordinarias, \$1,00 c/u, \$3.000.000,00 ; María José Lipera, suscribe 6.000.000 acciones ordinarias, \$1,00 c/u, \$6.000.000,00 ; Juan Fernando Lipera, suscribe 9.000.000 acciones ordinarias, \$1,00 c/u, \$9.000.000,00, integrar saldo plazo no superar 2 años, desde fecha.. 4) Fiscalización : Prescindir fiscalización, sindicatura, accionistas derecho contralor, s/art. 55 LSC.- Estatuto social. 1) denomina "El Silito S.A." , dom. jurisdicción Pcia Bs As.- 2) duración 99 años desde inscrip. registral.- 3) objeto: a) Elaboración, producción, comercialización carnes, subproductos origen animal, embutidos, chacinados, producto elaborado, semielaborado, a elaborar, compra, venta, importación, exportación, actuando comisión, consignación, representación, por mayor y/o menor. b) Instalacion, explotacion, administración supermercados, compra venta, importación, exportacion, consignacion, distribución mercaderías, ali-mentos perecederos, verduras, frutas, carnes, derivados, lacteos, productos congelados, bebidas, toda mercadería ofrecidas en supermercados. c) compra, venta, alquiler, arrendamiento, administración inmuebles. d) Explotación establecimientos agrícolas, ganaderos, actividad agrícola, ganadería, cría, en-gorde, invernada ganado bovino. e) aporte capitales a personas jurídicas; operaciones crédito activas y pasivas, cualquier garantía, reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas, avales terceros; negociar títulos, acciones, valores mobiliarios, excluidas operaciones ley 21.526, requiera ahorro público.- 4) Capital Social: \$30.000.000,00, 30.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$1,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración; cargo directorio integrado miembros determine asamblea, min. 1, max. 5, durarán cargos 3 ejercicios. asamblea designar directores suplentes, min. 1, max. 2, mismo plazo, nombramiento y cesación directores, conformidad art. 60 LSC, renuncia director, deberá ser aceptarla 1º reunión, siempre no resultare dolosa e intempestiva, afectare funcionamiento regular. directorio funciona presencia mayoría absoluta, adoptará resoluciones mayoría presentes, caso empate, pre-sidente voto decisión., representación legal cargo Presidente, Vicepresidente en su caso, directorio designará presidente, pluralidad titulares podrá designar vicepresidente. 6) ejercicio social cierra 30.09.- 7) Fiscalización : s/art. 284 LSC. derecho contralor s/art. 55 LSC, ejercido p/accionistas, prescindiendo Sindicatura, por aumento capital social, comprendida inc. 2º, art. 299 LSC, Asamblea deberá Síndico Titular y Suplente..Autorización : Arturo Belgrano, D.n.i. 8.528.629, y/o Dra. Adriana Belgrano, Abogada, D.N.I.. 10.209.381, Tomo IV, Folio 143,C.A.D.J.M., realizar trámites ante DPPJ, publicar edictos ante el Boletín Oficial.-

### **SOLE CHE SORGI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Martin Gerónimo Gianella, 8/4/85, abogado, DNI 31.624.022 y María Canello, 16/4/85, diseñadora, DNI 31.164.570, ambos arg., casados y domic. en Santa Fe 198, Pº2, Dto. 4, Ciudad y Ptdo de Tigre, Pcia de Bs. As. 2) Inst. Privado 3/10/25 3) Sole Che Sorgi S.R.L. 4) Madero 537, Ciudad y Ptdo de Tigre, Pcia de Bs As. 5) Objeto: Realizar actividades gastronómicas, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, explotación de bares y restaurantes. 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerentes: Martin Gerónimo Gianella y María Canello con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) cierre balance: 30/6 de c/año. Mario Cortes Stefani, abogado, Tº19, Fº303 CALZ

### **SANTOS CUSTOMS DETAIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 773 del 8/10/2025: Arminio Luka Julian, DNI 46.338.028, argentino, comerciante, soltero, nacido el 15 de diciembre de 2004, domiciliado en Esmeralda n° 1766, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires; Y Bazan Tobias Julian, DNI 46.270.324, soltero, comerciante, argentino, nacido el 16 de noviembre de 2004, domiciliado en Islas Malvinas n° 301, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires. Santos Customs Detail S.R.L. Sede: Zapiola n° 1248, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la prestación de servicios de estética vehicular en general, incluyendo lavado, limpieza integral, pulido, encerado, detallado interior y exterior, tratamientos de pintura, protección cerámica, polarizado de vidrios, restauración y mantenimiento de interiores y exteriores de automotores, también lavados a domicilio, servicios de pintura y plotters y colocación de Ppf. Asimismo, podrá realizar la compraventa, importación, exportación, representación, distribución, consignación e intermediación de productos, repuestos, accesorios, maquinarias, herramientas, insumos y bienes en general relacionados con el sector automotor y con otras ramas de la industria y el comercio respecto al sector automotor. También podrá realizar actividades de capacitación, asesoramiento, consultoría y organización de cursos, congresos y eventos vinculados con el rubro automotor y demás áreas relacionadas. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de su objeto social, pudiendo asimismo efectuar actividades conexas, complementarias o accesorias. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Arminio Luka Julian, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/7 Aut. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

### **DON JORGE OMAR FORCINITI S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 771 del 8/10/2025. Forciniti Lidia Flora, DNI 22.844.101, martillera publica, argentina, nacida el 07 de diciembre de 1972, casada, con domicilio en Calle 381 n° 4341, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires.; Forciniti Analia Estefania, DNI 30.077.109, contadora publica, argentina, nacida el 29 de enero de 1983, casada, con domicilio en Calle 381 n° 4341, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires.; Y Forciniti Omar, DNI 21.764.146, argentino, martillero público, divorciado, nacido el 08 de septiembre de 1970, con domicilio en Calle 381 n° 4341, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires. Don Jorge Omar Forciniti S.A. Sede: Avenida Calchaquí número 5072 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$60.000.000 en efectivo. Objeto: Agropecuarias: A): La explotación agrícola ganadera y forestal en general, en los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos y ovinos. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general,

producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas. 3) Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución, ejercicios de representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referentes a los productos derivados de la industria lechera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos; ya sean naturales, elaborados o semielaborados. 4) Adquirir, explotar, arrendar o enajenar establecimientos agropecuarios y tamberos, comprar, vender, criar, invernar o capitalizar todo tipo de ganado, la realización de cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas y acopio de cereales en general en todas sus formas, incluso la forestación, como así también la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, también la compraventa, importación y exportación y consignación de semovientes, productos y subproductos derivados y todo otro tipo de mercancías relacionadas con la industria frigorífica. B) Comerciales: 1) La compra, venta o trueque, capitalización, permuta, acopio y todo acto posible temporario o permanente sobre productos agropecuarios en general, tales como granos, bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, menudencias, grasas y leches. Servicios: Explotación comercial y financiera en turismo rural. Venta, compra, organización de remates. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Forciniti Omar; y Dir. Sup.: Forciniti Lidia Flora. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/7 Autorizado. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

### **CHENGDU S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 428 del 2/10/2025. Adolfo Ramón Villagra, argentino, nacido el 29 de septiembre de 1963, comerciante, soltero, DNI 16.748.986, domicilio en De Pinedo número 3165 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Buenos Aires y Néstor Edgardo Esquivel, argentino, comerciante, nacido el 13 de marzo de 1968, soltero, DNI 20.057.353, domicilio en De Pinedo número 3165 de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Chengdu S.A. Sede: Don Bosco número 70, piso 4, departamento A de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Frigorífico y comercial: La compra, venta al por mayor y por menor, importación y exportación, y explotación de establecimientos de faena, cámaras, frigoríficos, mataderos y carnicerías. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados, fiambres y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Compraventa de ganado bovino, ovino, equino, porcino; faenado o en pie, matanza de hacienda, elaboración de fiambres, conservas, chacinados, embutidos y demás productos destinados al consumo público. La compra-venta, importación, exportación y distribución de carnes, embutidos, productos de granja y fiambres. Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Nestor Edgardo Esquivel; y Dir. Sup.: Adolfo Ramon Villagra. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/9 Autorizado. Escrib. Victor Maria De Pol.

### **AGRO ALIMENTOS TORRE MAYOR EL 9 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta complementaria al estatuto societario. Publicación por un día. En la ciudad de Azul, a los 12 días del mes de septiembre de 2025, comparecen Maximiliano Manuel Albertelli, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad: 25.178.453, CUIT: 20-25178453-2, y Miguel Angel Finocchiaro Resio, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad: 13.837.382, CUIT: 20-13837382-8. Que ambos con fecha 10 de junio de 2025 por Instrumento Privado Certificado por ante escribano, decidieron constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, y vienen a Rectificar el estatuto en lo que respecta a la concordancia entre la suscripción del capital entre letras y números, quedando redactado.- El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en Dos Mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal cada una, cada cuota otorga derecho a un voto. Los socios suscriben la totalidad del capital e integran en este acto el 25 % en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el 75% restante también en dinero en efectivo, en un término no mayor de dos años a contar de este contrato. La suscripción se efectúa de acuerdo al siguiente detalle: 1) Maximiliano Manuel Albertelli, Un mil Seiscientas (1.700) cuotas, de pesos cien valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Ciento Sesenta Mil (\$170.000), integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos, (\$42.500) 2) Miguel Angel Finocchiaro Resio Cuatrocientas (300) cuotas, de pesos cien valor nominal cada una, o sea la cantidad de pesos Treinta Mil (\$30.000), integra en este acto el 25%, o sea la suma de Pesos Siete Mil Quinientos, (\$7.500). Emitido por Pablo Nicolás Lambusta DNI 24732485 Contador Publico.

### **96 MARAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 15/7/2025 se resolvió la disolución y nombramiento de liquidador, designando liquidadora a Mariela Díaz, DNI 16.727.287, CUIT 27-16727287-3, con domicilio real y legal en calle 15 n° 267 Piso 2 B de La Plata, La Plata, Buenos Aires. Asimismo se resolvió la liquidación y aprobación del balance final cerrado al 30/6/2025 y se asigna activos en proporción a las tenencias en base al proyecto final de liquidación que es aprobado. Se designa tenedora

de libros y de documentación por el término de Ley a la liquidadora. Mariela Díaz. Abogada.- Autorizada

**FC ORBIS TRADE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 785 del 9/10/2025: Merdinian Cristian Juan Carlos, DNI 27.550.383, argentino, comerciante, divorciado, nacido el 07 de septiembre de 1979, domiciliado en 25 de Mayo n° 96, Centro, Localidad de El Tala, Departamento La Candelaria, Salta; Y Miret Franco, DNI 41.210.856, soltero, comerciante, argentino, nacido el 03 de julio de 1998, domiciliado en Av. Vergara n° 5311, Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Buenos Aires. FC Orbis Trade S.R.L. Sede: Av. Vergara n° 5311, Localidad de Sourigues, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Importación, exportación, comercialización de equipos/equipamientos médicos, insumos, quedan excluidos los medicamentos. Comercialización de artículos de juguetería. Comercialización, importación y exportación de productos electrónicos, electrodomésticos, productos del hogar, productos de línea y modelos de muebles de fábrica. Textil: Compra, venta, fabricación, diseño, confección, distribución y comercialización de prendas de vestir, calzados, cinturones, ropa, sus accesorios, indumentaria, marroquinerías, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, lanas, cueros, bordados, ropa de trabajo, estampados, grabado, pintado, planchado o aplicados. Importación, exportación y comercialización de productos alimenticios y maquinaria para fabricación de los mismos. Importación, exportación de maquinarias para los rubros antes mencionados. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Merdinian Cristian Juan Carlos, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

**PLAZA SAN MIGUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 942 del 22/10/2025: Luis Osvaldo Perez Rojas: Chileno, nacido el 16/9/1961, DNI N° 92.478.281, CUIT: 20-92478281-2, empleado, soltero, con domicilio en Avellaneda 507, Ciudad y Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. y; Brian Ezequiel Grenillondo: Argentino, nacido el 22/9/1992, DNI N° 40.544.767, CUIT: 20-40544767-4, empleado, soltero, domiciliado en calle Posadas 2279, Ciudad y Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., constituyeron "Plaza San Miguel S.A.". Sede social: Bolivar número 754, Piso 1, Departamento "D", Ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años. Capital social: \$30.000.000 Objeto: 1) Comercial: Explotación de casa de comida, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y otras actividades conexas y relacionadas con la gastronomía. 2) Industrial: elaboración, compraventa, envasado, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos destinados a la gastronomía, alimentos, bebidas de todo tipo, alimentos dietarios y suplementos de nutrición humana, y productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. Administracion: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representacion legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalizacion: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año. Directorio: Presidente: Brian Ezequiel Grenillondo y Director Suplente: Luis Osvaldo Pérez Rojas. Ambos mandatos son por 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en la sede social. Martin Victoriano Brieva. Notario.

**ESQUINA SAN MIGUEL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 943 del 22/10/2025: Luis Osvaldo Perez Rojas: Chileno, nacido el 16/9/1961, DNI N° 92.478.281, CUIT: 20-92478281-2, empleado, soltero, con domicilio en Avellaneda 507, Ciudad y Partido de Merlo, Prov. de Bs. As. y; Brian Ezequiel Grenillondo: Argentino, nacido el 22/9/1992, DNI N° 40.544.767, CUIT: 20-40544767-4, empleado, soltero, domiciliado en calle Posadas 2279, Ciudad y Partido de Merlo, Prov. de Bs. As., constituyeron "Esquina San Miguel S.A.". Sede social: Bolivar número 754, piso 1, departamento "D", Ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Duracion: 99 años. Capital social: \$30.000.000 Objeto: 1) Comercial: Explotación de casa de comida, bares, confiterías, restaurantes, pizzerías, cafeterías y otras actividades conexas y relacionadas con la gastronomía. 2) Industrial: elaboración, compraventa, envasado, importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento y comercialización de productos destinados a la gastronomía, alimentos, bebidas de todo tipo, alimentos dietarios y suplementos de nutrición humana, y productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos. administracion: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representacion legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalizacion: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año. Directorio: Presidente: Luis Osvaldo Pérez Rojas y Director Suplente: Brian Ezequiel Grenillondo. Ambos mandatos son por 3 ejercicios y constituyeron domicilio especial en la sede social. Martin Victoriano Brieva. Notario.

**BIOAGRI S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc. 197 del 14/10/2025 Not. De Pergamino Eugenio de Miguel. 1) Socios: Mariano Guillermo Curia, argentino, nac: 16/07/1970, cas. prim. nupc. con Mariela Fernanda Gil, DNI: 21.774.795, CUIT: 23-21774795-9, ing. Agrónomo, domiciliado en calle Moreno 58, Pergamino, Prov. Bs. As.; José Bautista Curia, arg. nac: 04/03/2003, solt. hijo de Mariano Guillermo Curia y Mariela Fernanda Gil, DNI: 44.840.642, CUIL: 20-44840642-4, estudiante, domiciliado en calle Moreno 58, Pergamino, Prov. Bs. As y Candela Curia, argentina, nac.: 07/12/2000, solt. hija de Mariano Guillermo Curia y Mariela Fernanda Gil, DNI: 43.045.246, CUIL: 27-43045246-6, estudiante, domiciliada en calle Moreno 58 de Pergamino, Prov. Bs. As.- La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles.- Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe a los

reemplazantes.- Duraran en sus funciones tres ejercicios. Presidente: Mariano Guillermo Curia.- Director suplente: José Bautista Curia, quienes en este acto aceptan los cargos. 2) Sede social en el Partido y Jurisdicción de la Pcia. De Buenos Aires, calle Mariano Moreno 58, localidad de Pergamino.- 3) "Bioagri S.A.".- 4) 99 años.- 5) Fiscalización: a cargo de los socios. Representante legal: Presidente. 6) \$30.000.000.- 7) I.- Comerciales: mediante la compra, venta y/o comercialización como mayorista y/o minorista y/o permutas de materia prima, mercaderías, máquinas, herramientas, muebles y útiles, granos, semillas, forrajes, semovientes y demás frutos y productos, y, en especial todos los relacionados con la producción agropecuaria II.- Industriales: mediante la producción, elaboración, transformación y fraccionamiento de inoculantes, fertilizantes, plaguicidas de uso agrícola, industrial y doméstico, y todo tipo de agroquímicos, biocidas y productos destinados al agro.- III- De Servicios: mediante la prestación de servicios de laboratorio de análisis de suelo, de semillas, de contenido de aceites, de aguas, y de todo tipo de análisis relacionados con las necesidades del agro, la industria y el uso doméstico.- IV.- Agropecuarias: mediante la siembra y recolección de cereales, oleaginosas, forrajes, legumbres, hortalizas y toda explotación agrícola.- La reproducción, cría y recría y mejoramiento de animales vacunos, porcinos, equinos, lanares y demás especies.- La compraventa, comercialización y consignación de semovientes, cereales, oleaginosas, semillas, productos forestales, frutícolas y hortícolas, sus productos, subproductos y derivados V.- Inmobiliaria: Compra, venta, locación, subdivisión, y todas las operaciones de venta inmobiliaria incluso hipotecas y sus administraciones y financiamientos.- VI.- Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales VII.- Importación y Exportación: Compra, venta, importación, exportación, distribución y comercialización por mayor y/o menor de todo tipo de bienes o servicios. VIII.- Representaciones o Mandatos: Ejercicios de representaciones y mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, comisiones de personas o sociedades nacionales o extranjeras. 8) 30/06.- Eugenio de Miguel, DNI 27.937.751 Notario, Matrícula 5702.

### **DOCTORVIRTUAL Sociedad Anónima.**

POR 1 DÍA - Traslado de sede social: a calle 10 N° 480 Piso 1 "C" de la ciudad y partido de La Plata. Asamblea Extraordinaria del 30/06/25. El traslado de sede social no implica reforma estatutaria. Fdo: Marisa L. González Farina. Abog. T°54 F° 180. CALP.

### **MAMLUSENA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/07/2025 en cumplimiento de las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se designa como Director Suplente al Sr: Luciano Andres Accastello, CUIT: 20-28274019-3, domic. Calle 67 N° 1156, La Plata, partido de La Plata. En consecuencia, el directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente: Nazareno Manchiola, CUIT: 20-27240175-7, Director suplente: Luciano Andres Accastello, CUIT: 20-28274019-3. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **INSTITUTO MODELO ESTEBAN ECHEVERRÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Nro 33 de fecha 21/10/17 se reúnen en sede Instituto Modelo Esteban Echeverria S.R.L. los socios y se eligen dos socios para cubrir la vacancia en la gerencia de la Sociedad frente al fallecimiento de los dos anteriores y designan a: 1) Pedro Perrotta, D.N.I. 10.085.688, casado, Argentino, 73 años, Nac. 18/02/1952, Ingeniero Mecánico, con domicilio: Belgrano 75, Tristán Suarez, Pcia. Bs. As. 2) Claudio Mario Rodríguez, D.N.I. 11.713.490, casado, Argentino, 70 años, Nac. 22/07/1955, Contador Público., con domicilio: Remedios 3325, C.A.B.A.- Firma Pedro Perrotta, D.N.I. 10.085.688, socio. Pedro Perrotta D.N.I. 10.085.688Socio

### **MINAMI BIRUDA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) A.G.Ext.: 17/7/25 2) Disolución social. 3) Designa Liquidador: Diego Osvaldo Calco, D.N.I. 22.470.010, con Dom. especial en sede social. M. Cortes Stefani abogado, T°19, F° 303 CALZ.

### **DISTRIBUIDORA DE TELLERIA HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta del 11/08/2025 se resolvió aceptar la renuncia de José Antonio de Tellería y Alberto Oscar de Tellería al cargo de Gerentes y designar a Marcelo Alberto de Tellería, DNI 24.155.258, y Fernanda Araceli de Tellería, DNI 26.294.871, ambos con domicilio especial en sede social y reformar los arts. sexto y séptimo del contrato social. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Autorizada a publicar por acta del 11/08/2025. Lucia Garcia. Abogada. TVI F92. CATL

### **VALLI TRANSPORTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por esc.púb 329 del 18-10-2025.-esc.J.D.Gayoso-Reg.4,S.A.Giles-Socios: Paola Vanesa Valli, soltera, nac 15/06/80, DNI 27.825.064, CUIL 23-27825064-4, dom Moreno 1179 San A de Giles (Bs As) y Sandra Noemí Valli, casada, nac 13/11/82, DNI 29.810.022, CUIL 27-29810022-9, dom calle 48 1396 San A de Giles (Bs As), ambas arg. Comerciantes. Dcilio soc: Moreno 1179, localidad y Pdo de San A de Giles (Bs As). Objeto social: a) Transporte: Explot. vehíc propios/terceros, trans. merc grales, flete, encom, acarreo mercad; serv. logíst comercial; com-vta, permutas. b) Comerciales: mercad, maq, represent, fabric, export, consig, exposic, vta. c) Inmobiliaria: C-vta,permuta,alquiler,arrend propied inmueb, inclus régi. P.H, toda operac inmoibil, explotac agríc/ganad. d) Importación y Exportación: prod ind, alim, bebidas, maq, herram,veh.maq agricolas, prod. e) Fideicomisos: fiduc, fiduciario, benef o fideicom, afectar bienes patr. Plazo:99años dde. su inscrip en DPPJ-Capital:\$20.000.000-Adm.yrepres: Paola Vanesa Valli como Gerente, sin limite de tiempo-Ejerc.31/12 c-año.Fiscalizacion:Art. 55 ley 19.550.Fdo.:esc.Jesica Daiana Gayoso.

**AGROBIX SOLUTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aviso complementario de la publicación realizada el 13/10/2025 N°30.097: Se rectifica el número y fecha de escritura de constitución de la sociedad "Agrobix Solutions S.R.L." siendo la correcta: escritura número 95 del 26 de septiembre de 2025.-

**RM GANADERA S.A.**

POR 1 DÍA - AGE 13/6/24 se cambió la jurisdicción a Ciudad Autónoma de Buenos Aires, calle Rodríguez Peña 371 P.B. Dpto. "C" de CABA. Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP

**JOHEGAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios 22/10/25. Cambio Sede Social: Bolivia 832 Alejandro Korn, San Vicente, Pcia. Bs. As. Autorizada Contadora Pública Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. Dra. Adriana Elena Donato Contadora Pública C.P.C.E.P.B.A. T° 80 F° 148 L° 20.582-6

**BRISAS DEL PARAISO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO de 13/11/2024 se aumentó el capital social a \$81.954.000. Aclaracion: Marianela Fuertes. DNI 26.794.330.

**DISTRIBUIDORA ARGENARRE REGIONAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 19/7/24 se rectifican cargos: Gte. Tit.: Juan Ignacio Bouvier Gte sup.: María del Carmen Oliver. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP

**GRUPO LOGÍSTICA CENTRAL S.A.**

POR 1 DÍA - A) Matías Morales, 09/01/2007, DNI 47.682.666, CUIL 20-47682666-8, soltero, domicilio Boer 919 Bolívar; y María Delia Ingliso, 21/11/1959, DNI 13.745.071, CUIL 27-13745071-8, soltera, domicilio Boer y Neuquén 317 Bolívar, ambos argentinos. B) Por Esc 515, 1-10-2025 constituyen Grupo Logistica Central S.A., domicilio social Ruta 65 Km 270.1, Pdo San Carlos de Bolívar, Pcia Bs As. C) Duración 99 Años. D) Objeto: realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, inclusive en términos previstos en cap II Ley 19.550, en el país y exterior, las actividades: 1) Estaciones de servicio. Gas. Estacionamientos: a) explotación y administración estaciones de servicio y expendio de combustibles. b) producción y comercialización de gases comprimidos y licuados, accesorios en soldadura gral y plantas productoras de oxígeno y acetileno. c) venta o locación de equipos, herramientas y materias primas para actividades gasíferas o anexas, su mantenimiento y operación, asistencia técnica y provisión de repuestos mecánicos. d) exportación, importación, distribución y comercialización de hidrocarburos, petróleo, lubricantes, aceites y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados y demás negocios relacionados con la actividad indicada. e) explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades.- 2) Hotelería y gastronomía: Dedicarse al negocio de hotelería en gral, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas; explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores, refrigerios y quioscos.- 3) Comercial: Compra, venta, intermediación, distribución, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes que se encuentren dentro del comercio.- 4) Transporte: Transporte de cargas en general, de todo tipo de bienes y/o mercaderías, excluyendo transporte de personas, dentro y fuera del país, ya sea con medios propios, de terceros, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje.- 5) Agropecuaria: Realizar toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de terceros. Explotación de cría, reproducción, compra, venta de ganado y agricultura en todas sus etapas. Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, carga y descarga de cereales y oleaginosos y demás trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de terceros. 6) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. 7) Movimiento de suelos incluyen excavaciones, desmontes, terraplenados, y rellenos. En minería, los movimientos de tierras implican perforaciones, cargas, y transporte de minerales, Limpiar el terreno, Desmontar rocas y suelos, Excavar zanjas y fosas, Construir terraplenes y taludes, Rellenar zanjas y fosas, Nivelar el terreno, Retirar materia orgánica, Mover piedras y escombros, Levantar hormigón y asfalto, Movimientos de tierras en minería Perforaciones, Cargas, Transporte de minerales, Etapas de la minería, Cateo y prospección, Exploración, Explotación, Beneficio, Labor general, Transporte, Monitoreo de movimientos de suelos. 8) De asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. E) 30.000.000,00.-, dividido en Un Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Treinta Mil Pesos (\$30.000,00) cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una. El capital puede aumentarse al quintuplo, en una o más veces, por decisión de la Asamblea General Ordinaria. F) Fiscalización. La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los accionistas, conforme a lo dispuesto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. G) Administración a cargo de un directorio, compuesto por n° de miembros que designe la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares, un suplente como mínimo, siendo reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazante. Duraran en sus funciones tres ejercicios. H) Presidente: Morales Matías.- Director Suplente: Ingliso María Delia; Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra anualmente. María Alejandra Alcalde, abogada.

**NOVA LIVING ESTATE BA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. Nº 269 del 20/10/25, Not. Fernando Fabiano, tit. Reg. 112, cdad. y pdo. La Plata. 2) Sede: 505 Nº 2263, Dto. 1º A, loc. Manuel B. Gonnet, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 50 años desde insc. DPPJ 4) Capital: \$30.000.000 div. 30.000 acc. de \$1.000 v/n c/u con dcho. a 1 voto. 5) Socios: Daniel Fernando Mandaglio, DNI 18.135.893, CUIT 23-18135893-9, cas. Lorena LEN, arquitecto, domic. 148 Nº 600, "Club de Campo Lomas de City Bell", Lote 259, loc. City Bell, Pdo. La Plata, pcia. Bs. As.; y María Claudia Mandaglio, DNI 16.618.833, CUIT 23-1661833-4, divorc., aut. "Mandaglio, María Claudia Y Otro/a s/Divorcio por presentación conjunta", scia. 05/07/19, Jdo. Flia. Nº 6, Depto. Judic. La Plata", arquitecta, domic. 148 Nº 600, "Club de Campo Lomas de City Bell", Lote 305, loc. City Bell, Pdo. La Plata, pcia. Bs. As. 6) Objeto: A) Constructora: La construcc., refacc. y recic. de edif. urb. o rurales, estruct. metálic., de hormigón o de cualq. otro mat., obras civ. y todo tipo de obras de ingen. o arquitect. de carácter pco. o priv., provey. todo tipo de rubros, bienes y serv. relac. para la construcc.. B) Inmobiliaria: compvta., arrendam., perm., administrac., de toda clase de bienes inm. rurales o urb., prop. o de terc., fraccionam. de tierras, urbaniz. con fines de explotac., renta o enajenac., inclus. por el rég. de Prop. Horiz. y/o Prehorizontal.; la realizac. integr. de emprendim. inmov., incluy. la planificac., diseño, proyecto, construcc., financiac., direcc., ejecuc. y comercializ. de edificios, conj. residenc., urbanizac., barrios cerrad., compl. habitac., proy. de vivienda para adult. may., desarr. turistic., comerc. e indust., así como obras pcas. o priv. destin. a tales fines; la constituc., instrumentac., administrac. y actuac. como fiduciante, fiduciario, benef. o administrador en contratos de fideic. de cualq. nza., incluy. fideicomisos inmovil., fideic. al costo, fideic. fnanc., de gta. de administ., así como la realizac. de todos los actos y gest. neces. para su inscripc., ejecuc. y liquidac.; la obtención de financiam. y créditos, emisión de obligac., tít. o valores priv., la constituc. de gías. reales o pers., hipotecas, prendas, avales o fianzas, y la realizac. de toda operac. financ. o de leasing vinculada a su obj.; la participac. en otras soc., asociac., consorc., uniones transit. de emp. (U.T.E.), agrupam. de colab. empresaria o joint ventures, nacion. o extranj., con fines análog. o complement. a los de la soc. C) Servicios: administrac., gestión de comp., vtas. y locac., pud. represent. a pers. físic., empresas y/o instit. loc. o extranj. como agente, licenciat., represent., comisionista, consignat., corred., mandat. o gestora de negoc., pud. acordar licencias o tomarlas y transf. o administ. D) Proveedora del estado: Mdte. la present. en licitac. pcas. o priv. y contratac. directas para proveer al est. nac., pcial. o municip. de todos los bienes y serv. que req. E) Importacion y exportacion: Mdte. la export. e import. de todo tipo de mercad., bienes, mat. prim., prod. elab. o semielab. y mercad. de cualq. especie, bienes mueb., rodados y serv.; comp. tamb. el serv. integ. en mat. de import. y export., tales como el asesoram., representac. y mandato de clientes del país y/o del ext., ejerciendo las comis., mandatos y representac. que fueren menester. F) Financieras: Mdte. la financiac. con dinero proa. de las operac. comprend. en su obj., préstam. con o sin gías. y aportes de capit. para negoc. realizados o a realizarse. Quedan expresam. excl. las operac. y activ. comp. en la ley de entid. financ. o las que req. el conc. del ahorro pco. G) Mandatos y servicios: Mdte. el ejerc. de activ. de represent. y mandat., agenc., comis., consignac., administrac., asesoram. y gestiones de negoc. a todo tipo de empres. H) Consultoría: Mdte. la prestac. de serv. de consult. técnica en todo tipo de activid. ya sean comerci., financ., de construcc., jurídic. y de invers. que no se encuentren prohib. por leyes o por este estat. 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 Direct. y el mismo o menor nro. Supl., por 3 ejerc. 8) Se prescin. Sindic., art. 55 y 284 L.G.S. 9) Presid: Daniel Fernando Mandaglio; Dir. Supl: María Claudia Mandaglio. 10) Repres. legal: Presid. o Vicepte. en su caso. 11) Cierre Ejerc.: 31-12. Dra. Teresita Bello. Abogada.

### **SERVICIOS DE INGENIERÍA TOLEDO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/09/25 se designa Directores Titulares a Leonardo Juan Toledo (presidente) y Gabriela Verónica Corallini y directores suplentes a María Mercedes Toledo y Tomas Toledo. López Inguanta Vanesa abogada Tº 55 Fº 290 CALP

### **GANADERA ANEYER S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. Nº 358 del 27/10/25 ante Esc. Maria Sol Cardinale se subsana sociedad simple "Correa Ehul Miguel Angel Y Correa Ehul Mercedes SH" en sociedad anónima. Socios: Sres. Miguel Correa Ehul, argentino, nac. 5/4/82, Lic. Relac. Intern., DNI 29480419, dom. Larrea 2955, de Bella Vista, Part. San Miguel; Mercedes Correa Ehul, nac. 6/7/79, Lic. Psicología y Psicopedagoga, DNI 27311722, dom. Los Pinos 2329 Loc. y Part. Tandil, ambos arg. y casados; subsanan en "Ganadera Aneyer S.A.", Dom. Soc.: Roca 162, PB, Of. 2, Loc. y Part. Tandil, PBA; Capital: \$170.000.000; Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: de mat de construc y afines objeto. Comerc.: Compra, venta, import., expor. product y merc. Relac. objeto. Asesoramiento empresas. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec y construcc. Transp.: transp. cargas. Inmo: Adquisición, venta, arrendam. inmuebles. Construct.: Construcc. y refacc. edificio. Ingenieria: Civil, Mecánica, industrial, química eléctrica, electrónica y en sistemas. Est. de proy. y direcc. de obra: 1) proy. y obras. 2) infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. patentes. Fideicom.: Celebrar contr. De fideicomisos. Mandat: mandatos, comisiones. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. Títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Nicolás Fermín Romano. Dir. Supl. Juan Andrés Marsigliani. Fisc. art. 55 LGS. Cierre ejercicio 28/02 c/año. Fdo: Etcheverry Sandra. Tº52 Fº112 CALP

### **REPUESTOS FRANGAB S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. 21/10/25. Realización de trabajos de mecánica integral, revisiones técnicas y verificaciones de vehículos automotores, motovehículos y maquinaria de cualquier tipo, comercializar todos sus accesorios, repuestos e insumos; certificación y contralor de todo tipo de modificaciones, de Vehículos de Transporte Automotor de Cargas y de Pasajeros de Jurisdicción Nacional, emitir documentación y realizar Informes de Configuración de Módulos, transporte de documentación, papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas y de todo tipo de mercadería en general, Gestiones y trámites, mandatos, asesoramiento, comisiones y consignaciones relacionadas con las actividades previstas en los apartados precedentes, aportes de capital a sociedades excluidas Ley 21526; licitar, pública o privada, ante organismos.

Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP

**MOVI ALTOS ALIMENTOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Jonatan Moreyra, 22/01/84, comerciante, soltero, DNI 30.677.818, Eleuterio Leiva 1496 Trenque Lauquen; Leonardo Rafael Moreyra, 15/06/82, licenciado en adm rural, divorciado, DNI 29.525.832, Racedo 1338 Trenque Lauquen y Fernando Vidal, 12/08/77, contador, casado, DNI 25.726.390, Salta 1078 Trenque Lauquen; argentinos. 2) 17/10/25. 3) Salta 1078 Trenque Lauquen. 4) 1) Actividades comerciales: a) Explotación de supermercados y autoservicios, comercialización, distribución de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios frescos y congelados. b) Compraventa, distribución, deposito e industrialización de todo tipo de productos de la explotación agrícola y ganadera. c) Compraventa, distribución de semillas y agroquímicos. d) Compraventa, consignación, permuta, distribución de automotores, camiones, acoplados, tractores. 2) Agropecuarias: actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, cría y engorde de ganado menor y mayor. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura. 4) Financieras: excluidas operaciones ley entidades financieras. 5) Mandatos: representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 6) Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. 7) Fideicomisos: no se realizará fideicomiso financiero. 8) Exportadora e importadora. 9) Actividad industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de bienes, así como la compra, venta de productos industriales. 10) Transporte terrestre de carga. 5) 99 años. 6) \$900.000. 7) Gerente Fernando Vidal por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/04. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

**HIVRA CONSULTING S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario: 1) Marina Rositi, domicilio real en Lavalleja 541, Piso 2, Dto. "A", CABA. 2) Duración Social 99 años. 3) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ

**COMPAÑÍA GRÁFICA, AUTOADHESIVA E INDUMENTARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 17/6/2025, se reelije como Presidente a la Sra. Cristina Beatriz Moreno con documento nacional de identidad 5.702.282, C.U.I.T. 27-05702282-0, argentina, nacida el 8/9/1947, soltera, comerciante, con domicilio real y especial en Fleming N 552 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Se designa con el cargo de Director Suplente, al Sr. Facundo Basualdo Moreno, con documento nacional de identidad 43.457.087, C.U.I.T 20-43457087-6, argentino, nacido el 10/4/02, soltero, comerciante, con domicilio real y especial en calle Don Bosco N 2939 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Quienes aceptan dichos cargos. Solicitado por el presidente de directorio: Moreno Cristina Beatriz. DNI 5.702.282 CUIT 27-05702282-0.

**COMERCIALIZADORA BOCHMAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad 2) Instrumento Privado 10/07/2025, leg 25/09/2025. 3) Sofia Pagano, Italiana, casada primeras nupcias Alejandra Flavia Manini, empresaria, 31/03/1974, Villaroel 1346, CABA, 95.119.167, 27951191677 y Viviana Gloria D'Alessandro, argentina, casada primeras nupcias, Luis Manini, empresaria, 21/04/1957, Allison Bell 991, Quilmes, Buenos Aires, 13.262.255, 27132622553; 4) 99 años a partir de su inscripción. 5) Objeto. producción, consignación, comercialización, fraccionamiento y procesamiento industrial de productos frutihortícolas, agrícolas, y ganaderos; realizar todos los contratos y actos que se relaciones con el objeto social. 6) Capital: \$4.000.000.- 7) Administración uno o varios gerentes, socios o no, forma individual e indistinta, por todo el término de la sociedad. 9) Fiscalización socios 8) 31/12 de cada año. 9) Termas de Rio Hondo 1583, Mar del Plata, General Pueyrredón, Buenos Aires Aires. 10) Gerente: Sofia Pagano. Autorizado CP Marcela Haydee Lourdes Fraboni

**GERIÁTRICO PAROGUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 29/09/2025, se designa como Gerente a Maria Patricia Fortina, CUIT: 27-13879461-5, domic. Diagonal Pueyrredón N° 2926 Piso 5° Departamento "D", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**BIO LIMP SOLUCIONES DE CALIDAD S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 29/09/2025, por finalización de mandato se resolvió la designación del nuevo Directorio de la sociedad por 3 ejercicios, el cual ha quedado conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Marzola, Gonzalo Adrián, DNI N° 32.312.862, CUIT: 20-32312862-7, Dom. 133 N° 5401, Gorina, La Plata; Vicepresidente y Director Suplente: Mastri, Haydee Graciela, DNI N° 12.410.548, CUIT: 27-12410548-5, Dom. 68 N° 1370 La Plata. Los directores designados aceptan sus cargos en ese acto. Fdo. Rodríguez Jorgelina. Anahi. Contadora Publica.

**SOMOS PIZZA PINAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio: donde dice AGO del 19.5.24 debe decir 19.6.24. Federico Alconada. Abogado. T°36-F°41(CALP).

**BRISAS DEL PARAISO S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 29/12/2023 y 19/06/2024 se aumentó el capital social y reformó artículo 4º: \$43.145.000. Aclaracion: Mariana Fuertes DNI 26.794.330

**ISIGNA AGRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Alberto Angel Holgado, 20/04/82, productor agropecuario, DNI 29.147.754 y Noelia Fernandez, 08/03/90, ingeniera agrónoma, DNI 34.876.692; argentinos, solteros, Guazzone 550 Berutti, Trenque Lauquen. 2) 17/10/25. 3) Guazzone 550 Berutti, Trenque Lauquen. 4) 1) Actividades comerciales: a) compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motores, repuestos y accesorios, reparaciones de vehículos; b) compra y venta y/o consignaciones de repuestos y accesorios, c) acondicionamiento de automotores cero kilómetro y posteriores servicios de garantía. 2) Agropecuarias: actividades agropecuarias, explotación de campos realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, cría y engorde de ganado menor y mayor. 3) Inmobiliaria: Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería, agricultura o apicultura. 4) Financieras: excluidas operaciones comprendidas ley entidades financieras. 5) Mandatos: representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y de capitales. 6) Construcción: Construcción, reconstrucción, restauración, en todas sus partes de obras civiles de arquitectura o ingeniería, sean públicas o privadas. 7) Fideicomisos: no se realizará fideicomiso financiero. 8) Exportadora e importadora. 9) Actividad industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de bienes, así como la compra, venta de productos industriales. 10) Transporte terrestre de carga. 5) 99 años. 6) \$900.000. 7) Gerente Alberto Ángel Holgado por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/09. López Inguanta Vanesa abogada T 55 F 290 CALP.

**TRANSUDOESTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea general extraordinaria del 08/09/2025 se resolvió disolver la sociedad y designar al Sr. Juan Manuel De La Rosa como liquidador titular único, y al Sr. Mariano Sarno como liquidador suplente, ambos con domicilio especial en calle 9 de Julio N° 494, de la Ciudad de Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Juan Manuel De La Rosa y Mariano Sarno cesaron en sus cargos de director titular y suplente, respectivamente. Juan Manuel De La Rosa DNI 37031148 Liquidador Titular Único

**ESTACIÓN CHIPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento del 13/10/2025 y complementario del 23/10/2025. Domicilio: Calle 12 Número 838, planta baja, La Plata, partido de La Plata, Provincia de Bs. As. Cra Yolanda Guarneri.

**ING. MAZZEO SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 16/05/2025 eleccion aut y dist cargos Presidente Nicolás Mazzeo CUIT 20-36745381-9, const dlio esp Riobamba 3237 Olav pcia Bs.As. Director Suplente Juliana Mazzeo CUIL 27-25397455-4 const dlio esp en Maipú 3272 Olav. pcia Bs.As. Nicolas Mazzeo Presidente.

**EXPRESS MODA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/07/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alejandro Hector Rossi, CUIT: 20-04365795-0, domic. Paunero N° 3894, MdP; Vicepresidente: Claudia Rosalia Rossi, CUIT: 27-22337480-3, domic. Juan Francisco Segui N° 3535 9°, CABA; Director Titular: Alejandro Miraglia, CUIT: 20-43627454-9, domic. Juan Francisco Segui N° 3535 9°, CABA; Director Suplente: Gonzalo Gonzalez Calviño, CUIT: 20-93261634-4, domic. Coronel Charlone N° 135, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SENNO HNOS. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios N°8 del 10/10/25 renuncia como gerente Carlos Alberto Sennodni 8250919. Dra. Alicia Marina Stratico. Autorizada.

**PANAVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Escritura del 21/10/25 Eduardo Daniel Avalor cede 120.000 cuotas las cuales son adquiridas por Natalia Paola Avalor, por lo que el capital queda integrado así: Pablo Sebastián Gallese 90.000 cuotas y Natalia Paola Avalor 210.000 cuotas. La sociedad cambia sede social a Avda. Presidente Juan Domingo Perón 5850, Localidad Villa Libertad, Partido General San Martín, Pcia. de Bs.As. Designa Gerente Natalia Paola Avalor, con domicilio especial en la nueva sede social, por renuncia de Eduardo Daniel Avalor respectivamente. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante

**PAXSYS S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. Unánime del 30/09/2025, se resolvió 1) Trasladar el domicilio de la sociedad de la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijando la sede social en la calle Tucumán 1, Piso 4° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2) Modificar el Art. 1° del Estatuto Social quedando redactado de la siguientes forma: "Artículo primero: La sociedad se denomina "Paxsys S.A.", y tiene su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la sociedad puede instalar sucursales en cualquier lugar del país o del exterior." Carolina Pasquale, abogada T° L, F° 53

C.A.L.P.

**GANDALF DE BOLIVAR S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio complementario de publicado 03/04/25 Constitucion SA Esc complementaria 406 24/09/2025, nacionalidad socio Pablo Maidana es paraguaya, casado en 1eras nupcias Teresa Escalante Lopez y socio Jorge Alejandro Morales es soltero. Duración cargo directores por tres ejercicios. Maria Alejandra Alcalde Abogada.

**HOSPIOTELLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario y rectificatorio de los edictos publicados el 18/09/2025 y 20/10/2025. Fecha correcta del instrumento privado 29/08/2025. Contrato complementario del 27/10/2025 nombre correcto del nombre socio y Gerente Suplente Mauro Leonardo Palermo. Dra. Carlota F. M. Febre To 44 Fo 407 CALP Autorizad.

**MG S.A.**

POR 1 DÍA - MG20 S.A. Edicto rectificatorio. Se rectifica la publicación de edicto con N° de aviso 68635, por Acta de Asamblea Ordinaria Folio n°14, fecha 10/09/2009, rectificada en Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17/07/2025: se rectifica al Sr. Dario Javier Faure DNI 27.331.880 como Director suplente. Leandro Javier Ginobili, Gerente titular.

**CONSTRUCTORA CM DE TANDIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Constructora Cm De Tandil S.R.L.Domicilio: Margarita Galfre N° 1966, Tandil, Provincia de Buenos Aires. Socios:Edgar Alfredo Casco Insfran, paraguayo, soltero, nacido el 09/04/1975, DNI para extranjero N° 94.215.754, CUIT 20-94215754-2, constructor, domicilio Margarita Galfre N° 1966, Tandil, Buenos Aires.Felicía Mendoza Lopez, paraguaya, soltera, nacida el 27/04/1975, DNI para extranjera N° 94.545.848, CUIT 27-94545848-3, comerciante, domicilio Margarita Galfre N° 1966, Tandil, Buenos Aires. Instrumento constitutivo: Escritura Pública N° 491, de fecha 20/10/2025, otorgada ante el Notario Luis Oscar Inchauspe, Registro N° 5, Tandil. Denominación social: Constructora Cm De Tandil S.R.L. Domicilio social: Margarita Galfre N° 1966, Tandil, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: Construcción, refacción, remodelación, ampliación, mantenimiento y reparación de obras civiles, industriales, comerciales y de infraestructura, públicas o privadas; movimientos de suelo, nivelación, excavaciones, demoliciones, limpieza y preparación de terrenos; trabajos en altura, pintura, revestimientos, impermeabilización, colocación de estructuras, tabiques, cerramientos; ejecución y armado de losas, estructuras pretensadas y premoldeadas; prestación de servicios y suministros auxiliares a la construcción; compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materiales, insumos, herramientas, maquinarias y repuestos vinculados a la industria de la construcción; estudios, proyectos, dirección técnica, asesoramiento y administración de obras, excluyendo actividades reservadas a profesionales con título habilitante; y toda otra actividad conexas o complementaria al objeto principal. Duración: Noventa y nueve (99) años contables a partir de su inscripción registral. Capital social: Pesos cinco millones (\$5.000.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una, de un voto por cuota, íntegramente suscripto e integrado en efectivo:Edgar Alfredo Casco Insfran: \$3.000.000 (3.000 cuotas).Felicía Mendoza Lopez: \$2.000.000 (2.000 cuotas). Administración y Representación Legal: Edgar Alfredo Casco Insfran, designado Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, en forma directa. Cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.Escribano: Luis Oscar Inchauspe, DNI 29.751.513.

**SERVICE PHONE OBELISCO S.R.L.**

POR 1 DÍA - ex Tecno SA S.R.L. Se informa que mediante instrumento complementario de fecha 11/08/2025 se modificó el estatuto social constitutivo dando redacción nuevamente al primer párrafo del contrato constitutivo, punto I) del acta constitutiva y al artículo primero: Lanus Oeste, partido de Lanús, Pcia de Bs As, Argentina, 28/04/2025, comparecen: Facundo Leonel Solima, argentino, nacido el 2 de julio de 1999, con DNI 41.726.546 y CUIT N° 20-41726546-6 Comerciante, soltero, con domicilio en la calle Mendoza 3143, localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Pcia de Bs As; Alicia Haspert, argentina, nacida el 22 de diciembre de 1964, con DNI 17.062.778 y CUIT N° 23-17062778-4, de profesión Comerciante, divorciada en primeras nupcias del Sr. Marcelo Francisco Solima, con domicilio en la calle Mendoza 3143, localidad de Lanús oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Hábiles para contratar, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad limitada. Acta constitutiva: La soc se denomina Service Phone Obelisco S.R.L.; sede social en la calle Mendoza 3143, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia de Bs As, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios, que deberá ser transcrito en el Libro de Actas de la soc e inscribirlo. Artículo primero: Denominación y domicilio: La soc se denomina "Service Phone Obelisco S.R.L" y tiene su domicilio social en la calle Mendoza 3143, de la Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Agustina Borrelli Abogada aut T30 F164 CALZ.

**HUGO R. ARISTEGUI Y CIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica la cesión onerosa de cuotas sociales "Hugo R. Aristegui Y Cia SRL", CUIT: 30-64907091-8, dom. Loc. de Cacharí, Pdo de Azul, Pcia de Bs As: Rodrigo Garrett, DNI: 5.390.823, CUIL: 20-05390823-4, nac. el 18/02/ 1947, Comisionista, cas. en 1º nup. con Juana Moher Bell, dom. en Villa Valeria, General Roca, Pcia de Córdoba, calle 9 de Julio N° 751, Cede a Sebastian Hugo Aristegui, DNI: 24130122, CUIT: 20-24130122-3, nac 11/10/1974, div, contador, dom en Azul, calle Burgos 575 y a Juan Cruz Aristegui, DNI: 27802191, CUIL: 20-27802191-3, nac 30/1/1980, soltero, empleado administrativo, dom en Azul, calle Arenales 1941 ambos hijos de Hugo Reginaldo Aristegui y Maria Cristina Tinnirello, todos arg, Cede 1500 cuotas a cada uno. Esc. N° 138 del 6/10/2025, esc. M. Alejandra Cruz.

**MANILUPA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constituida el 28/10/2025, Socios: Cristian Maximiliano Zurita, nac. 21/08/1981, soltero, comerciante, dcilio. 525 n°1214, Tolosa, Pdo. La Plata, DNI 28.991.835, CUIT 20-28991835-4; Nicolás Branne, nac. 1°/5/1985, soltero, diseñador com. visual, dcilio. 460 n°2869, City Bell, Pdo. La Plata, DNI 31.552.418, CUIT 20-31552418-1; Lucas Sebastián Rodríguez Pirani, nac. 07/05/1982, casado, empleado, dcilio. 2 n°418, Berisso, Pdo. Berisso, DNI 29.403.946, CUIT 20-29403946-6 y Pablo Melía, nac. 28/02/1987, soltero, Farmacéutico, dcilio. 34 n°1610, La Plata, Pdo. La Plata, todos argentinos con domicilios en Pcia. Bs. As. Denominación: Manilupa S.R.L. Dcilio.: Pcia. Bs. As. Sede: 18 n°613, La Plata, Pdo. La Plata. Objeto: Objeto: a) Comercial: Ramo gastronómico: restaurante, bar, cervecería, confitería, pizzería, cafetería, de venta de productos alimenticios, despacho de bebidas, catering, fiestas y eventos, comedores. b) Producción, elaboración, fabricación de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, de las industrias alimenticias y gastronómicas. c) Importación y Exportación, representación, franquicias, intermediación, consignación, compra, venta y comercialización de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, de industrias alimenticias y gastronómicas. d) Espectáculos musicales, culturales y educativos. Tiene capacidad para actos jurídicos, actividades lícitas, adquirir derechos y contraer obligaciones. Puede realizar inversiones y aportes de capitales, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las de Ley de Entidades Financieras y que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo: 99 años desde la inscripción registral. Capital \$1.200.000.- en 1200 cuotas de \$1.000.- c./u. de un voto. Administración: Uno o más personas socios o no, indistinta, por plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios según art. 55 de la LSC. Ejercicio: 30 de abril. Se designó gerente a Cristian Maximiliano Zurita, quien aceptó el cargo. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58, F°59. C.P.C.E.P.B.A.

**ITARUMI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento público de 16/10/2025. 1) Bernabé Jara Larroza, paraguayo, soltero, empresario, DNI 94664621, CUIT 20946646211, domiciliado en Allende 125, Moreno, Pcia Bs As; y Carmen Valiente Riquelme, paraguaya, soltera, comerciante, DNI 94638322, CUIT27946383223, domiciliada en Mitre 1740, Moreno, Pcia Bs As; 2) 16/10/25 3) Itarumi SRL 4) Sargento Bautista Baigorria 2025, Vicente Lopez, Pcia Bs As. 5) objeto: realizar por sí o por terceros o asociada a terceros ya sean ellos personas físicas o jurídicas, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La construcción, refacción y remodelación de todo tipo de obras civiles, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura y movimientos de suelos; servicios de mantenimiento; ya sea de carácter público o privado; elaboración y desarrollo de proyectos de urbanización, barrios privados, clubes de campo y chacras u otra clase de emprendimientos urbanísticos en áreas urbanas, semiurbanas o rurales. Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, contratos y operaciones, directa o indirectamente vinculadas con su objeto; presentarse en licitaciones públicas o privadas, y contratar a los profesionales idóneos a cargo de las actividades que lo requieran. 6) 99 años; 7) \$5.000.000 El capital social es suscripto totalmente en 5 mil cuotas partes de valor nominal MIL (\$1.000) cada una, y de un (1) voto por cuota parte de la siguiente manera: Bernabé Jara Larroza suscribe Dos mil Quinientas cuotas partes; Carmen Valiente Riquelme, suscribe Dos mil Quinientas Cuotas partes. Los dos integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo; 8) Gerente: Bernabé Jara Larroza, quien acepta y fija domicilio especial en sede social; 9) Se prescinde de Sindicatura; 10) 30/09. Autorizados según escritura pública de fecha 16/10/2025 Dra. Anahí de los Ángeles Vallejos Martín - Contador Público, DNI 23404947 T°160 F°235 Legajo 41713/1 CPCEPBA.

**VIVECO S.R.L.**

POR 1 DÍA - R.S. 24/9/25 se reforma art. 5°, 1 o más gerentes pudiendo elegir 1 gte. Sup. plazo social, se designa: Raúl Alejandro Malaga, Marcelo Osvaldo Guerrieri y Ana Ricarda Levy. Fdo: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP

**ARMANDO MARTINIS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura número 410, de fecha 27 de octubre de 2025, se Protocoliza: Acta de Asamblea número 55 de fecha 22 de abril de 2024, por medio de la cual resulta electo Presidente de Directorio: Carlos Armando Martinis, DNI 11.344.937, CUIT 20-11344937-4 y Director Suplente: Stella Maris Criante, DNI 13.542.054, CUIL 27-13542054-4.- Juan Esteban Fal - Escribano.-

**JUAN GALVEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 29/09/2025 se designó liquidadora de la sociedad a Laura Isabel Mahfud, constituyendo domicilio especial en calle Necochea y Castelli S/N, Rojas, Pdo, Rojas, Bs As. Fdo. María Silvana Lamelza. Abogada. T° IV F° 36 CADJJ.

**MONILDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. N°230 de fecha 20/10/2025 se const. Monilda S.R.L dom. Calle 27 Oeste N°110 de Ciudad y partido de San Nicolás. Pcia. de Bs.As. Duracion: 99 años desde insc. Reg. Capital \$10.000.000 SOCIOS: Juan Pablo Reano, arg., DNI. N° 31.909.095, CUIT 23-31909095-9, nac. el 3/10/1985; y María Florencia Camuso Bocci, arg. DNI N° 30.026.978, CUIT 27-30026978-3, nac. el 10/06/1983, ambos con dom. real y fiscal en calle 27 Oeste N° 110 Barrio Somisa de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Buenos Aires, cónyuges en 1ra. nup. entre si, empresarios. Objeto: La Sociedad tiene por

objeto realizar en el país o en el extranjero, por sí, por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industrialización y Elaboración. Fundición de metales ferrosos y no ferrosos, laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos y de electrónica, fabricación de maquinarias, herramientas, motores y repuestos relacionados con la industria metalúrgica. Industrialización y comercialización: Industrialización, elaboración, comercialización, fraccionamiento y distribución de los productos siderúrgicos siguientes, aceros, laminados y treñidos en sus variadas formas, calidades y tipos, como níquel cementación y refinación, aceros inoxidables en sus variadas formas, calidades y tipos, aceros laminados y treñidos en sus variadas formas, chapas en hierro y acero, forjados en hierro o acero en todas sus formas. También podrá dedicarse a la compra y venta al por mayor y menor, importación y exportación la adquisición y explotación de cualquier privilegio y/o concesión y toda manifestación industrial y comercial relacionada con el objeto mencionado. Fabricación, comercialización, importación y exportación de máquinas viales no agrícolas y de repuestos para maquinarias pesadas industriales. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Gerente: Maria Florencia Camuso Bocci. Duracion:Permanente Fiscalzac:Socios Cierre ejerc.30-09 de cada año Not.Milena Garcia Titular Reg.2 San Nicolás.

### **GASSMANNSPORT ZONA OESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 27/10/25. Gassmann Leonilda Alfonsina, arg, dni 5640500, 3/10/47, viuda, jubilada, dom Atahualpa 1, Haras M Elena, lote 27, La Reja, Bs As; Crego Sergio Javier, arg, dni 23697788, 21/9/74, casado, empresario, dom Atahualpa 1, Haras M Elena, lote 112, La Reja, Bs As.2- Gassmannsport Zona Oeste SRL dom Suboficial Perdomo 2337, Localidad y partido Ituzaingo, Bs As. 3- \$500.000. 4- Gerente Leonilda Alfonsina Gassmann. 5- objeto: Compra, venta, fabricación, consignación, distribución, representación, exportación e importación, por mayor y menor de productos de la industria textil e indumentaria, ropa, prendas de vestir, calzados, accesorios, artículos, productos y materiales para la práctica deportiva.. 6-31/12.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP.

### **ROJU DISTRIBUIDORA SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 23/10/25. Juarez Daniel Dalmacio, dni 24528756, 9/3/78, dom Nuestra Señora Del Rosario 515, Villa Lynch, Bs As; Romero Pereira Emilse, dni 41855707, 6/5/99, dom Copihue 69, Lomas de Zamora, Bs As. Ambos arg, solteros y empresarios. 2- Roju Distribuidora Sur S.R.L. dom Nuestra Señora Del Rosario 515, Localidad Villa Lynch, Partido San Martin, Bs As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Juarez Daniel Dalmacio. 5- objeto: ompra, venta, importación, exportación, producción, elaboración, empaque, comercialización y distribución de productos alimenticios, bebidas, así como de toda clase de alimentos, insumos y materias para la industria gastronómica. 6-30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP

### **LAS HERMANAS MAHFUD S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por Reunión Extraordinaria de socios Autoconvocada y unánime de fecha 09/10/2025 se resolvió la disolución de la sociedad y se designó liquidadora a María José Mahfud, constituyendo domicilio especial en Av. Fortín Mercedes N°540, Barrio Progreso, Rojas, Pdo. Rojas, Bs As. Maria Silvina Lamelza. Abogada T° IV F° 36 CADJJ.

### **JTD HERMANOS MERCADO CENTRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Escritura del 23/10/25. Juarez Daniel Dalmacio, dni 24528756, 9/3/78, dom Nuestra Señora Del Rosario 515, Villa Lynch, Bs As; Romero Pereira Emilse, dni 41855707, 6/5/99, dom Copihue 69, Lomas de Zamora, Bs As. Ambos arg, solteros y empresarios. 2- JTD Hermanos Mercado Central SRL dom Nuestra Señora Del Rosario 515, Localidad Villa Lynch, Partido San Martin, Bs As. 3- \$1.000.000. 4- Gerente Juarez Daniel Dalmacio. 5- objeto: compra, venta, importación, exportación, producción, elaboración, empaque, comercialización y distribución de frutas, legumbres y hortalizas así como de toda clase de alimentos, insumos y materias para la industria gastronómica. 6-30/6.7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Julio Querzoli CP

### **S&K SERVICIOS S.A.**

POR 1 DÍA - 1. Blanca Martina Sarli 20/6/02 dni 44319423 empleada y Santiago Colagero Sarli 05/05/04 dni45922040 comerciante ambos arg. solteros Balcarce 3835 Villa Ballester 2. 08/10/25 3. S&K Servicios S.A 4. Mendoza 3355 de san Andrés part. San Martín 5. Logística organización gestión Transporte mercaderías produc a granel encomiendas Infraestructura y Equipamiento depósitos centros de distribución Alquiler y venta de baños químicos. Asesoramiento técnico en logística distribución 6. 99 años desd/Insc 7. \$30000000 8/9. Rep. Pte. 1 a 6 mbros Tit y 1 o más Suptes 2 ejerc Fisc art. 55° Pte. Santiago Colagero Sarli Dir. Sup. Blanca Martina Sarli 10. 30/9 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

## **▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**TECNO-SP S.A.S.**

POR 1 DÍA - Inst. Privado. Fecha.: 27/10/2025, rectificatorio del Inst. Privado de fecha 01/10/2025. Se rectifican datos de los Socios: 1.- Nombre: Silvio Ariel Corti, Domicilio: Gral. Manuel Belgrano N° 75, localidad de San Pedro, partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires, CUIT 20261649110; Nombre: Alfredo Ignacio Camilletti, CUIT 20233911616; 3.- Domicilio: Gral. Manuel Belgrano N° 75, ciudad de San Pedro, Partido de San Pedro, provincia de Buenos Aires. 7.- Administración. Administrador titular Silvio Ariel Corti, DNI 26164911, CUIT 20261649110 y Alfredo Ignacio Camilletti, DNI 23391161, CUIT 20233911616; y Administrador suplente: Martín Gutierrez, DNI 24956263, CUIT 20249562638. Germán Verdón, DNI 29723828, Autorizado.

**VTM LOGÍSTICA S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 24/10/2025, se aclara que la sociedad posee un solo socio, el Sr. Mateos, Valentin, DNI 42.817.073, CUIT 20-42817073-4, de nacionalidad Argentina, nacido el 25/08/2000, profesión comerciante, soltero, quien suscribe la totalidad de las acciones. Se modifica el artículo tercero del contrato social, relacionado al objeto social de la empresa, el cual transcribo a continuación, Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Transporte: mediante la explotación de vehículos propios o de terceros en todas sus modalidades, ya sea corta, media o larga distancia, urbano, interurbano, provincial, nacional o internacional, para el acarreo de semillas, cereales, oleaginosas o sus derivados, ganado bovino, ovino porcino, equino, alimento balanceado, materiales para la construcción, combustibles, lubricantes, maquinarias, herramientas, productos y subproductos para la explotación agropecuaria y/o industrial y/o comercial; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras y fideicomisos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 10.606. Valentin Mateos - Administrador titular.

**▲ VARIOS**

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27503712-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "ACOSTA RAMÓN ISIDRO - NOEMÍ ANGELICA GARCIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-5754918-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AREVALO RUBÉN OSCAR - OÑATE NEIRA PATRICIA ARLENE (Cónyuge) y AREVALO SATINO YOEL Hijo s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de abril de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2025-06491675-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "AVILA ANGEL CÉSAR - MARIZA SOLANGE ILEANA AVILA (Hija incapacitada) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2025-26939533-GDEBA-DVMEYACRJJYP caratulado "SOTO REMIGIO JUAN - SCORSELLI EDITH ROSANA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2025-36240180-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PÉREZ MARCELO DANIEL - GONZÁLEZ ANALÍA VERÓNICA (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30655934-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado DI IORIO JOSÉ PASCUAL - DO SANTOS MARIA OFELIA-"s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-18914613-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA MIGUEL ÁNGEL - CABALLERO PRIETO VICTORIANA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-25799710-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARANDA EDUARDO LUIS - RUIZ RAMONA ANGÉLICA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04711581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARDISON OSCAR ALBERTO - ZEID ADRIANA MABEL (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de junio de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23729087-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESPINOSA OSCAR ALBERTO - RECHE MARIA ADELINA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-43078362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LAROSA ANTONIO VICENTE - VELOSO JOSEFA ELENA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27062649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA MIGUEL ANGEL - YERI ÉRICA ALICIA ELBA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26629630-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZIONE MIGUEL ÁNGEL - SALAZAR MARIA ELMA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-44587674-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VARGAS MARCOS NICOLÁS - VARGAS ALMA MIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-26681832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado GOMEZ CIRILO - VALDEZ VEGA ELIODORA "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-227653760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado JOFRE PASCUAL - VALENZUELA TERESITA DEL CARMEN "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-33475923-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARESCA PEDRO OSCAR - LARESCA GIANELLA OLIVIA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2019-34783480-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado ALFREDO ALICIO LOPEZ - FERREYRA BLANCA ROSA "s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-10369081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALFONSO RAMÓN DE JESUS - ALVARENGA CLARA s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 21 de mayo de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX -2025-16394963-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DENTI PABLO VICENTE - BARROS MARÍA AMANDA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 2 de julio de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24138627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA RUBÉN ANTONIO

- MANDUCA MARÍA CRISTINA (Cónyuge) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.  
La Plata, 20 de agosto de 2025.

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-26633667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BERUTTI JORGE OMAR - RUIZ NOEMÍ EDITH (Esposa) s/Pensión”; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-32604299-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “SANCHEZ EMMANUEL CARLOS ALBERTO - SANCHEZ EVELYN NEREA s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23758085-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “LELCO, JUAN CARLOS - VITAGLIANO MIRTA RITA (cónyuge) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 7 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-26631802-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “ALVAREZ HECTOR HUGO - PEREZ CRISTINA BEATRIZ (esposa) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-27663450-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BONTTI MIGUL ÁNGEL - FINUCHI MÓNICA LILIANA (esposa) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2025-30420826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “GIMENEZ FABIÁN AMÉRICO FRANCISCO - GONZALEZ MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión” a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-28647627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JARA FERMÍN ADRIÁN - MENDEZ LACRUZ AMALIA (Cónyuge) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “JUAN JOSÉ ADUM - NORMA ESTHER PUEYO (Conviviente) s/Pensión”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-01604639-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGUEL ALCIDES SEMENZA - LAURA BEATRIZ ZUCHI (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-32567191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ LUIS LEONARDO - VALOR STELLA MARIS (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario

oct. 29 v. nov. 4

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-31033714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYES, JORGE LUIS - ARREIRO MICAELA SOLANGE (Esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025  
**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente

oct. 29 v. nov. 4

## **CLARA DE LUNA S.A.**

POR 5 DÍAS - CUIT 30714629634. Se hace saber que la sociedad Clara de Luna S.A. ha iniciado un proceso judicial de extravío de su libro de registro de acciones Número 1, rubrica 483385/14, de fecha 4.4.2014, por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 21, a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría 42, a cargo del Dr. Guillermo Carreira Gonzalez, sito en M. T. de Alvear 1840, 3º p, CABA, Expte. 16836/2025 "Clara de Luna S.A. s/Cancelación", denunciando como únicos titulares del 100 % de las acciones de la sociedad a los Sres. Adrián Néstor Troncoso, DNI 21.478.144, titular de 183.340 acciones, Julio Aníbal Knop, DNI 11.092.341, titular de 91.670 acciones y María Clara Knop, DNI 31.089.285, titular de 91.670 acciones. Se publica el mismo a efectos de citar a quienes pudieran tener derechos comprometidos y se presenten a ejercerlos en autos por el término de 30 días para alegar y probar lo que estimen corresponder bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 1877/8 CCCN. Guillermo Carreira Gonzalez, Secretario. Buenos Aires, 21 de octubre de 2025.

**Adrian Nestor Troncoso**, Presidente.

oct. 29 v. nov. 4

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Polonia 780, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 8, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-044465-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1597 del año 1930 a nombre de ANTONIO SABASTIAO.

oct. 30 v. nov. 3

## **CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-30429968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PORTILLO RICARDO - DIAS LORENA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29975974-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GHILINI ANGEL TOMAS-ARIAS EVA OFELIA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025  
**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-32048717-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VILLARRUEL YÉSICA ISOLINA - MECLAZCKE NAZARENO TIZIANO Y MECLAZCKE MAITENA (Hijos) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-33586926-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MENDOZA DÉBORA DAIANA - RAMOS LUNA SOFÍA (Hija) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE DANIEL - FABIO MARISA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARGIULO MÁXIMO JOAQUÍN - OLIVARES PATRICIA GABRIELA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ CLETO - CARBALLO BLANCA LIA s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2025-30420826-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ FABIÁN AMÉRICO FRANCISCO - GONZALEZ MARÍA ELENA (esposa) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2025-31003849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOAQUÍN DEL VALLE - MARÍA HAYDEE SUAREZ (esposa) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-35417312-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LINARES MARÍA CECILIA - NURNBERG LINARES SEBASTIÁN GABRIEL - (Hijo menor) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2025-18678481-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL LUIS - MARTINEZ MARIA LUCIA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2025-32433272-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO -LÓPEZ PANIAGUA LUCÍA (Por sí y en representación de SANTINO y VALENTÍN BAYON LÓPEZ, en su condición de cónyuge e hijo menores); EX-2025-20200397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado s/Pensión", "BAYON ERNESTO HORACIO - POZZO Silvia Guadalupe (Conviviente) s/Pensión"; EX-2025-20189121-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO - RODRIGUEZ MARIANA BEATRIZ (Conviviente) s/Pensión"; EX-2025-33414617-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAYON ERNESTO HORACIO - BAYON LUCAS BRIAN (Hijo mayor de edad con derecho a beneficio) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 23 de octubre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-24102735-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALO LUCAS GABRIEL - VALDEZ NICOLE (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de septiembre de 2025

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27470994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERBSTEIN AMALIA GLADYS - MANSILLA FRANSCISCO (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 22 de octubre de 2024

**Ricardo Gimenez**, Vicepresidente.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-03515098-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONSERRAT HORACIO PEDRO-NAVARRO SILVIA EDITH DEL PILAR (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 1° de abril de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-23990815-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LICURSI WALTER OMAR - GABRIEL MONICA BEATRIZ (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-27075822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VERA ENRIQUE ROQUE - LEIVA ELBA DEL CARMEN (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 16 de septiembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEPEDA HÉCTOR EDUARDO-CEPEDA RAMIRO IGNACIO (Hijo) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29631294-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROCHA JUAN MARCELO - ROCHA BELLAS FACUNDO SEBASTIÁN (Hijo) s/Pensión " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de septiembre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29283391-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBERTINI RICARDO - MILMAN PERLA FANNY(Cónyuge) s/Pensión " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-29633817-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAIZ JUAN ALBERTO - COLELLA MARÍA PASCUALA (Cónyuge) s/Pensión " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-31595700-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME CRISTIAN LUCIANO - JAIME EMILIA (Hija) s/Pensión " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de Octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AZNARAN MAXIMILIANO GONZALO EZEQUIEL - CERDA ÉRICA ALEJANDRA (Cónyuge) s/Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de Octubre de 2025

**Alfredo Sobredo**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 6

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional José C. Paz**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional José C. Paz, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el EX-2023-38214379-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROLANDO ABEL MIGUELES, DNI 26.252.685, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Walter Hernan Lasagno**, Delegado Regional.

oct. 31 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE DOLORES**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a RIOS, ELBIO MATEO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Líbano N° 170, de la localidad de Dolores, designado en plano 29-47-69 como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 56b, Parcela 1c, Partida 12312, Matrícula 7393, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4032-89289-2025 a nombre de Geber, Claudia Daniela, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente.

oct. 31 v. nov. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Wright y G.Kurth, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección C, Manzana 23, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-067207-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 3992 del año 1947 a nombre de PABLO TORRES, ADOLFO GERARDO AVACA y ELIAS GUZMAN.

oct. 31 v. nov. 4

### **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

POR 3 DÍAS - La Secretaria de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a ROMAN SALEY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano como Lote 330.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección J, Quinta 78, Manzana 78-A. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 368. Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) 68-844; del cual tramita Prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. Nro. 4073-827/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho. Ricardo P. Curutchet. Intendente Municipal de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires.

**Eliana Mabel Martín**, Secretaria

oct. 31 v. nov. 4

### **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-86883/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección M, Manzana 71, Parcela 22, Partida 100-49315.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-93039/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110B, Parcela 22, Partida 47389.

Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110B, Parcela 23, Partida 47390.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-78180/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 26, Manzana 26 D, Parcela 12, Partida 100-16295.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7578/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 R, Parcela 11, Pda. 100- 47267.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7579/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Quinta 9, Parcela 18, Pda. 100-33884.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6953/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 257, Parcela 03, pda. 100-28157

**María Camila Martínez**, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-6951/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 220, Parcela 10, Pda. 100-78294.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5781/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 96, Parcela 28, Pda. 100-19152.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-5785/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección G, Manzana 278, Parcela 09, Pda. 100-84570.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7129/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de Lunes a Viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 87 C, Parcela 32, pda 100-39550

**María Camila Martínez**, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-7570/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 97, Manzana 97 A, Parcela 19, pda. 100-64179

**María Camila Martínez**, Directora

oct. 31 v. nov. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5831/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 192, Parcela 11, Pda. 100-69867.

**María Camila Martínez**, Directora.

oct. 31 v. nov. 4

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley N° 12257, informa que procederá a la demarcación de la línea de ribera sobre el Río de La Plata, en un predio cercano a la localidad de Punta del Indio (Estancia Luis Chico), partido de Punta Indio, en la parcela designada catastralmente como: Circunscripción III, Parcela 815a, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a nombre de la firma INTERAMERICA SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-55081063-4) y de los herederos de la Sucesión de Catalina Suszko (MI N° 4.083.020). A tal efecto y en cumplimiento del artículo del artículo 19 de la Ley N° 12257, se cita a los interesados, que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, conforme artículo 20 de la Ley N° 12257, a presenciar la demarcación a realizarse el día miércoles 5 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas, dejándose constancia de las observaciones que formulen. Se deja asentado que, de ser necesario, las operaciones de demarcación podrán ser continuadas con posterioridad, suspendiéndose por inclemencias del clima o causa imprevisible para el día miércoles 12 de noviembre de 2025 a las 10:30 horas. Asimismo, se informa que tales operaciones comenzarán en la entrada del predio consignado precedentemente y estarán a cargo del agrimensor Julio Di Cianni (DNI N° 25.952.599), actuando en calidad de suplente un agrimensor/a designar oportunamente. Se deja constancia que conforme a lo estipulado en el artículo 20 de la Ley N° 12257, la demarcación se hará conforme a las instrucciones que imparta la Autoridad del Agua quien dejará constancia de las observaciones que formulen los terceros que presencien las operaciones y dará vista del informe sobre la demarcación por el término de diez (10) días a quien invoque su interés, destacando que las objeciones podrán formularse en la sede de la referida Autoridad (sita en calle 5 N° 366, e 39 y 40, de la ciudad de La Plata), dentro del término de (10) diez días, contados a partir del vencimiento dicho plazo. Se solicita, en caso de pretender presenciar las operaciones y ejercer su derecho a formular objeciones, concurrir acompañado de la documentación que acredite el interés invocado. En atención al contenido de la medida cautelar, en el caso de encontrarse la zona a demarcar con vegetación tupida y/o con altura que no permita la libre visual, queda totalmente prohibido el desmonte de vegetación, salvo caso contrario se deberá requerir la correspondiente autorización judicial. Ref. Expte: EX-2024-08414066-GDEBA-DPGHADA.

**Damián Matías Costamagna**, Presidente.

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a CARLOS ALBERTO RUBEN ALONSO, DNI 14.038.858, lo dispuesto mediante RESO-2025-63-GDEBA-SSJMJDHGP la que se transcribe a continuación: La Plata 30 de Septiembre de 2025. Visto el EX-2025-29013065-GDEBA-DPMMJDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Carlos Alberto Rubén Alonso, DNI 14.038.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el

mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Marcela Alejandra Sierra - Matrícula LZ327, en la causa "Gentile, Ana María c/Alonso, Carlos s/Desalojo falta de pago" - Expte. LZ62041/2022, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria fijada para la fecha 24/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2025-29230905-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, el Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Carlos Alberto Ruben Alonso, DNI 14.038.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Nueve (\$188.679,00). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo, que ascienden en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gov.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Carlos Alberto Rubén Alonso, DNI 14.038.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar. **Inti Nahuel Perez Aznar**, Subsecretario.

nov. 3 v. nov. 7

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de octubre de 2025 RESO-2025-14600-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36882812-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- GODOY CARMINIA SOFÍA Visto el EX-2025-36882812-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Carminia Sofí Godoy, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de septiembre de 2025, a la docente Carminia Sofía Godoy, DNI 26.709.950, Clase 1978, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 29, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 26, ambos establecimientos del distrito de Esteban Echeverría, y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de Ezeiza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2025 RESO-2025-14623-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-

2025-38127176-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- UNGARINI, LUISA JOSEFINA Visto el EX-2025-38127176-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Luisa Josefina Ungarini, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de octubre de 2025, a la docente Luisa Josefina Ungarini, DNI 10.330.769, Clase 1952, Foja 246176, Maestra de Economía Doméstica titular de la Escuela de Educación Especial N° 503 del distrito de Esteban Echeverría. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2025 RESO-2025-14622-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-38265662-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- TERRAZAS CARPIO, ELIZABETH Visto el EX-2025-38265662-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Elizabeth Terrazas Carpio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de octubre de 2025, a la docente Elizabeth Terrazas Carpio, DNI 18.843.905, Clase 1973, Maestra de Grado titular interina y Maestra 5ta hora provisional de la Escuela de Educación Primaria N° 26 y Maestro de Grado suplente de la Escuela de Educación Primaria N°1, ambos establecimientos del distrito de Pilar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el/la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de octubre de 2025 RESO-2025-14585-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-34717869-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- POLACK JAVIER ELEAZAR Visto el EX-2025-34717869-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Javier Eleazar Polack, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de enero de 2019, al docente Javier Eleazar Polack, DNI 5.219.952, Clase 1948, Foja 318182, Profesor titular con dos (2) horas semanales de cátedra y Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 1 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 1; Profesor titular con tres (3) horas semanales de cátedra y Profesor titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento; y Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12 con cambio transitorio de funciones en la Escuela de Educación Secundaria N° 1, todos los establecimientos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de octubre de 2025 RESO-2025-14604-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-35962821-GDEBA-SDCADDGCYE -Baja por fallecimiento- PRATOLONGO, CARLOS PEDRO Visto el EX-2025-35962821-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Carlos Pedro Pratulongo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades

conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 17 de julio de 2024, al docente Carlos Pedro Pralongo, DNI M4.155.019, Clase 1935, Profesor titular con nueve (9) módulos semanales y Profesor provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de octubre de 2025 RESO-2025-14595-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-30210786-GDEBA-SDCADDGICYE -Baja por fallecimiento- GOMEZ MARÍA DEL CARMEN Visto el EX-2025-30210786-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María del Carmen Gomez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de agosto de 2025, a la agente María del Carmen Gomez, DNI 16.951.184, Clase 1961, quien revistaba en Planta Temporaria - Personal Transitorio en el Agrupamiento Personal de Servicio - Portero de Escuela, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N°4161/96, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Especial N° 503 del mencionado distrito, designada mediante RESFC-2019-6297-GDEBA-DGICYE. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2025 RESO-2025-14646-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-37441465-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - SILVA, JULIO CESAR Visto el EX-2025-37441465-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Julio Cesar Silva, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de octubre de 2025, al docente Julio Cesar Silva, DNI 13.704.121, Clase 1959, Foja 409443, Maestro de Grado titular interino de la Escuela de Educación Primaria N° 12 y Maestro de Grado suplente -dos (2) cargos- de la Escuela de Educación Primaria N° 22, ambos establecimientos del distrito de Bahía Blanca. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 23 de octubre de 2025 RESO-2025-14597-GDEBA-SSAYRHDGICYE Referencia: EX-2025-37834683-GDEBA-SDCADDGICYE - Baja por fallecimiento - von STASZEWSKI MIRIAM BEATRIZ Visto el EX-2025-37834683-GDEBA-SDCADDGICYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Miriam Beatriz von Staszewski, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGICYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de octubre de 2025, a la docente Miriam Beatriz von Staszewski, DNI F4.582.244, Clase 1943, Foja 160432, Profesora titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 12, Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 22 y Profesora titular con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 25, todos los cargos con cambio de funciones en la Escuela de Educación Primaria N° 40, y Maestra Especial Departamento de Aplicación titular

de la Escuela Primaria N° 40 todos los establecimientos de distrito de San Fernando. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 22 de octubre de 2025 RESO-2025-14581-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-37335267-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ROMERO PABLO LUIS Visto el EX-2025-37335267-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Pablo Luis Romero, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 15 de diciembre de 2016, al docente Pablo Luis Romero, DNI 17.587.431, Clase 1965, Foja 278972, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, Profesor titular con dos (2) horas semanales de cátedra de la Escuela de Educación Media N° 15, Profesor titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5 y Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 41, todos los establecimientos del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de octubre de 2025 RESO-2025-14647-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-36016525-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - FOYO, MARÍA JOSÉ Visto el EX-2025-36016525-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María José Foyo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBADGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de septiembre de 2025, a la docente María José Foyo, DNI 27.375.561, Clase 1979, Foja 422607, Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 10 y Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Primaria N° 29, ambos establecimientos del distrito de San Isidro. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

### **Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.-

1- Expediente: 2147-60-1-10/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz. 34; Pc. 1-a.

Dirección: calle 15 de mayo S/N de la localidad de Bayauca del partido de Lincoln.

Titular: Eduardo José Yebrin y Rus; Liliana Mónica Yebrin y Rus; Delia Luisa Rus y Miguel Yebrin.

2- Expediente: 2147-60-1-9/2020.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. A; Mz. 34; Pc. 1-a.

Dirección: calle 15 de mayo n° 168 de la localidad de Bayauca del partido de Lincoln.

Titular: Eduardo José Yebrin y Rus; Liliana Mónica Yebrin y Rus; Delia Luisa Rus y Miguel Yebrin.

3- Expediente: 2147-60-1-7/2025.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. XV; Secc. A; Mz. 53; Pc. 1.

Dirección: 20 de Junio e Independencia, de la localidad de Pasteur, partido de Lincoln.

Titular: María Teresa Carrascal de Benito y Nancy Mabel Martínez.

4- Expediente: 2147-60-1-9/2025.

Partido: Lincoln

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 292; Pc. 10-c.

Dirección: Massey 1669 de Lincoln, partido de Lincoln.

Titular: Marina Giraud, Alpino Giraud, Liria Giraud, Azucena Blanca Giraud, Pacífico Giraud, Ana Giraud, República Argentina Giraud, Juan Gi-raud, Américo Giraud, María Alejandra Giraud.

**Lidia Rossi**, Notaria.

nov. 3 v. nov. 5

## **CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.014**

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9°, inc. f) de la Ley 7014 para el mes de Octubre de 2025 se ha fijado en \$145.000, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abona del 1° al 10 del mes subsiguiente. Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38°, 41°, 41° bis de la Ley 7014, arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubren el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes. Fdo. MCP Luis Eusebio Colao Presidente.

**Luis Eusebio Colao**, Presidente.

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre el vehículo depositado en el predio municipal, retenido en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal que se detalla a continuación, cuya estadía excede los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 3800/2021, comparezcan a la Dirección de Seguridad Vial y Transporte, sita en calle Av. Montevideo y 8 de la ciudad de Berisso, partido de Berisso, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 hs a 14:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se haya acreditado derechos sobre el bien mencionado por ante la Dirección de Seguridad Vial y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlo al procedimiento establecido en la ordenanza N° 3800/2021 para ser incorporado al dominio patrimonial de la Municipalidad de Berisso y afectarlo a la flota vehicular municipal. Expediente N° 4012-7026-2025.

MARCA	MODELO	DOMINIO	CHASIS	MOTOR
FORD	ECOSPORT1.6 L 4X2 XLS	KNI588	9BFZE55N4C8710332	R591C8710332

**Néstor Hugo Epeloa**, Director.

nov. 3 v. nov. 5

## **MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO**

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener derechos posesorios sobre el inmueble a prescribir, por el plazo de 3 días.

Objeto: Prescripción de dominio.

Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. D - Qta. 18 - Parc. 3 - Partida Inmobiliaria 018160.

Sita en calle Buenos Aires entre Tatay y De Los Inmigrantes

Lugar de presentación: Subdirección de Banco de Tierras.

Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Expediente administrativo N° 4021-01691-0-2025.

**Iván D. Villagrón**, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaría de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a "ENCOBE, PLANTA AVÍCOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL AGROPECUARIA Y DE MANDATOS" y/o "ENCOBE PLANTA AVÍCOLA SAICA" y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano 68-34-66 como Lote 95-H y s/Plano 68-37-1971, designado como Parcela 95-m.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: II, Parcela: 95-M. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 4145 Partida Municipal e Inmobiliaria ARBA N° 31697; del cual tramita prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-1453/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

**Ricardo P. Curutchet**, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaría de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a RODOLFO MARCOS, M.I. N° 5.028.855; ANTONIO VICENTE LOZANO, C.I. N° 1.019.332; CARLOS MIGUEL GARCIA, M.I. 2.654.724; HUGO ALFREDO FRANCISCO SOLITO, M.I. N° 856.127; RENALDO PONCE, M.I. N° 1.317.652; PASCUAL RIZZO, C.I. N° 910.535; BARTOLO BERNECH, M.I. N° 868.958; ANDRÉS AVELINO GARTTONANDIA, M.I. N° 828.296; AGUSTÍN FELIPE LAXAGUE, M.I. N° 834.089; LUIS TELLECHEA, M.I. N° 857.748; PEDRO FEUCHUK, C.I. N° 2.156.307; JUAN OSCAR ARRIGONI, M.I. N° 653.464; JOSÉ OSVALDO ALGIERI, M.I. N° 4.900.113; OSCAR TOMAS LANGAN, M.I. N° 4.907.595; SATURNINO SASSARINI, M.I. N° 846.089; JOSÉ CHANQUET, C.I. pcia N° 140.047; ROBERTO ARQUÍMEDES OSIMANI, C.I. Pol. Fed. N° 3.006.609; DEMETRIO FESTA, C.I. pcia. N° 91.548; JUAN ÁNGEL BORNETTO, M.I. N° 4.907.456; RAÚL HIPÓLITO FRANCISCO TAVAUT, M.I. N° 856.527; Miguel Ángel ACCEFF, M.I. N° 863.438; FRANCISCO CASTELLITTI, C.I. pcia. N° 1.469.352; JUAN PEDRO GOYENECHÉ, M.I. N° 834.126; RICARDO JESÚS GANDARA, M.I. N° 4.075.727; EDUARDO FARREL, M.I. N° 4.505.338, JOSÉ PALAZZO, C.I. N° 2.437.774; "Club de Leones de Marcos Paz" y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, pcia. de Buenos Aires, con frente a la Rivadavia y Roca, -hoy Bernardino Rivadavia nro. 2395- designado s/Plano 68-37-65 como Lote 7a de la Manzana 278.- Nomenclatura catastral: Circunscripción: 1, Sección E, Manzana 278, Parcela 7A. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la matrícula (068) 2768. Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) N° 13709; del cual tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-824/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

**Ricardo P. Curutchet**, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - Ley 24320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Secretaria de Legales de la Municipalidad de Marcos Paz, domiciliada en Aristóbulo del Valle 1946, 1º piso, de la ciudad y partido de Marcos Paz, cita y emplaza por diez (10) días a ROMAN SALEY y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la localidad y partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires, designado s/Plano como Lote 332. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección J, Quinta 78, Manzana 78-B. Cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula (068) 367 Partida Municipal e Inmobiliaria (ARBA) N° 14024; del cual tramita Prescripción Adquisitiva a favor de la Municipalidad, conforme Ley 24.320, mediante Expte. N° 4073-827/2025, a fin de presentarse en el referido expediente e interponer los escritos, recursos y realizar las diligencias que hagan a su derecho.

**Ricardo P. Curutchet**, Intendente.

nov. 3 v. nov. 5

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-7010/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 273, Parcela 14, pda. 100-28453.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5782/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 124 A, Parcela 15, pda. 100-10550.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5789/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 73, Manzana 73 F, Parcela 13, pda. 100-107016.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5790/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 H, Parcela 21, pda. 100-42466.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5792/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 104 A, Parcela 04, pda. 100-11709.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6650/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección M, Manzana 57, Parcela 13, pda. 100-48955.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-5783/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 179, Parcela 14, pda. 100-68763.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6506/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los

inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 133, Manzana 133 A, Parcela 12, pda. 100-31574.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-92583/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 27, pda 100-47394.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-6709/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 89, Manzana 89 b, Parcela 03, pda. 100- 63329.

**María Camila Martínez**, Directora.

nov. 3 v. nov. 5

## **MERCEDES BENZ COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, A PARTIR DE LAS 13 HORAS, 1 unidad por cuenta y orden de Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: AG406KC, Mercedes Benz, chásis con cabina, Atego 1721 48, 2024, en el estado que se encuentra y exhibe los días 14, 17, 18, 19, 20 y 25 de noviembre de 11 a 16 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha se realizará de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado) Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar) Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, videos y descripciones de los Bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicita al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web [www.narvaezbid.com.ar](http://www.narvaezbid.com.ar), en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán visualizados en la web, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido

este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo máximo para el retiro de la unidad será hasta el 31 de julio, luego de la fecha indicada el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado. Los compradores mantendrán indemnes a Mercedes Benz Compañía Financiera Argentina S.A de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de octubre de 2025.- Walter Fabián Narvaez Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.



Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---